



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PRÉSTAMO BID No. 3107/OC-DR

DOCUMENTO DE LICITACION

PARA EL MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE TRES (3) LOTES DE CAMINOS PRODUCTIVOS (INTERPARCELARIOS) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON UNA LONGITUD TOTAL DE 54.03 KMS.

Agosto/2017



OFICINA DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS EXTERNOS

Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE 54.03 KMS. DE CAMINOS PRODUCTIVOS (INTERPARCELARIOS) CON MICROEMPRESARIOS

CP-01-2017-mantenimientocaminossanjuanmopcbid-3107-OC-DR

Listado de caminos para mantenimiento por niveles de servicio

NOMBRE			
LOT	E1		
1	KM 10-ACC. JUAN ALVAREZ	9.44	
2	KM 9-ZANJA C. KM 10-ACC. JUAN ALVAREZ KM 11	0.52	
3	KM 10-ACC. JUAN ALVAREZ-KM 11 ENTRADA REGANTES	1.17	
4	KM 6-ACC. RUMBO LAVAPIE-LAS CHARCAS	1.71	
5	CARRETERA SANCHEZ-ACC. BARRANCA	1.91	
6	CENTRO-ARROYO LORO	0.53	
7	CARRETERA SANCHEZ-BIFURCACION	0.91	
8	SANTOME-KM 3	1.89	
		18.08	
LOTI	E 2		
1	MAGUANA-HATICO	8.16	
2	PALO QUEMAO-HATO DEL PADRE	13.40	
		21.56	
LOTE 3			
1	MORONTA-CORALITOS	3.70	
2	CARRETERA SANCHEZ-KM 4-DERRAMADERO	4.70	
3	TIERRA DURA-PEDRO SANCHEZ	6.00	
		14.40	
		54.03	





INDICE

	CION 1. DATOS DE L		
1.1	Instrucciones	s a los oferentes	7-18
	1.1.1	Definiciones	8
	1.1.2	Objetivos del Programa	9
	1.1.3	Alcance del Proyecto	10-12
	1.1.4	Generalidades	12-15
		Aperturas de Ofertas	
	1.1.6	Examen y Evaluación de Ofertas	15-16
	1.1.7	Requisitos de Calificación	16-17
	1.1.8	Adjudicación del Contrato	18
1.2	Especificacio	nes Técnicas y Niveles de Servicio	19-75
	1.2.1 .	Especificaciones Técnicas	19-67
	1.2.2.	Niveles de Servicio para los caminos del proyecto	68-75
1.3	Países Elegik	oles	76-78
1.4	Fraude, Corr	rupción y Prácticas Prohibidas	79-82
SEC	CION 2 CONTRATO		
	2.1	Modelo de Contrato	83-107
		Modelo de Fianza de Cumplimiento del Contrato	
		Modelo de fianza de Garantía de Anticipo	
SEC	CION 3 DE LAS OB	·	
			444 440
3.1		Lotes de Caminos Productivos	
3.2		aminos Interparcelarios	117-136
SEC	CION 4 CONTENID	O DE LA OFERTA	
4.1	Documentos de la c	oferta	137-160
		ntenimiento de Oferta	
		n de los Documentos de Licitación	
		e Identidad y Electoral y/o pasaporte	
		el Oferente	
		imiento de Obligaciones Fiscales (DGII, TSS, Otros vigentes)	
		o Nacional de Proveedores del Estado Dominicano	
		cución del Mantenimiento por Niveles de Servicio	
		sembolso del Mantenimiento por Niveles de Serviciociales y/o Bancarias	
		uiler y/o Propiedad de Equipo Mínimos	
		implimiento de Contrato	
		co de Visita a los Caminos del Lote Ofertado	
4.2		ferta	





"Año del Desarrollo Agroforestal"

** de Agosto del 2017

Señores

Ing. Ignacio Eugenio Acosta Olivero

Ing. Francisco Fermín Holguín Castillo

Ing. Arístides José María Sánchez Osorio

Ing. Antonio Carlos Martínez Estévez

Ing. Fausto Rojas Vásquez

Ing. Julio Alexi Basarte Alcántara

Ing. Nelson Ariel Aquino Valdez

Lic. Wascar Edgardo Alcántara García

Ing. Roberto Antonio Santana Hidalgo

Ing. Dinora Altagracia Díaz Rosario

Sr. Nery Ramón Durán Hernández

Ing. Guarionex Rafael Reyes Ortega

Ing. Alcibíades del Jesús Pérez Méndez

Ing. Manuel Mayobanex Acosta Velásquez

Ing. Napoleón Aracena

Ing. Manuel Mercedes Feliz Feliz

Ing. Antonio Mella

Ing. José Anulfo Lantigua Díaz

Referencias:

 Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR

 - CP-01-2017-mantenimientocaminossanjuanmopcbid-3107-oc-dr
 Comparación de Precios para el Mantenimiento por Niveles de Servicio de 54.03 Kms. de caminos productivos con Microempresarios en la provincia de San Juan

El Estado Dominicano ha suscrito el Contrato de Préstamo BID No. 3107/OC-DR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, y se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar los pagos parciales que resulten de la contratación objeto del presente proceso de Comparación de Precios de la referencia.

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) a través de la Oficina Coordinadora General de Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE), les invita por este medio a presentar Ofertas para el Mantenimiento por Niveles de Servicio de los tres Lotes siguientes:

NOMBRE			
LOT	E 1		
1	KM 10-ACC. JUAN ALVAREZ	9.44	
2	KM 9-ZANJA C. KM 10-ACC. JUAN ALVAREZ KM 11	0.52	
3	KM 10-ACC. JUAN ALVAREZ-KM 11 ENTRADA REGANTES	1.17	
4	KM 6-ACC. RUMBO LAVAPIE-LAS CHARCAS	1.71	
5	CARRETERA SANCHEZ-ACC. BARRANCA	1.91	
6	CENTRO-ARROYO LORO	0.53	
7	CARRETERA SANCHEZ-BIFURCACION	0.91	
8	SANTOME-KM 3	1.89	
		18.08	
LOT	E 2		
1	MAGUANA-HATICO	8.16	
2	PALO QUEMAO-HATO DEL PADRE	13.40	
		21.56	
LOTE 3			
1	MORONTA-CORALITOS	3.70	
2	CARRETERA SANCHEZ-KM 4-DERRAMADERO	4.70	
3	TIERRA DURA-PEDRO SANCHEZ	6.00	
	·	14.40	
		54.03	

Los contratos están previstos para iniciar en el mes de Noviembre/2017, con una duración total de dieciséis (16) meses. Incluyen la ejecución entre otras, de las actividades de limpieza de las obras de drenaje





(cunetas, alcantarillas, vados); control de vegetación, poda de árboles, reparación de defectos puntuales de la calzada, bacheo, entre otras actividades.

Pueden presentar ofertas para un máximo de dos lotes. En caso de resultar la oferta <u>evaluada y revisada</u> con el monto más bajo en ambas cotizaciones, se adjudicará un solo Lote, que será el de mayor monto revisado.

El Proceso de selección, por Comparación de Precios, se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Documento GN-2349-9 en atención a lo estipulado en el Contrato de Préstamo No. 3107/OC-DR.

El Documento correspondiente puede ser descargado en el Portal de Compras Dominicanas: www.comprasdominicanas.gob.do y en la página Web del MOPC: www.mopc.gob.do en el link LICITACIONES, vínculo "COMPARACION DE PRECIOS CAMINOS MOPC-BID", a partir del ------, donde encontrarán el formulario de inscripción, obligatorio para formalizar su participación, a más tardar hasta el día **/***/2017, entregándolo firmado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC (al lado del dispensario médico).

Para consultas sobre el proceso, deben escribir a la dirección electrónica cp012017mantcaminosmopcbid3107@gmail.com, a más tardar hasta el día **/***/2017.

Favor remitir por escrito acuse de recibo de la presente invitación, indicando su disposición a participar.

Las Ofertas serán recibidas hasta las 10:00 de la mañana, del ** de *** de 2017. La apertura será a partir de las 10:30 A. M. con la presencia de los representantes u oferentes que deseen asistir. Las Ofertas que se entreguen fuera del plazo señalado o por medios electrónicos, no serán consideradas.

Las ofertas se presentarán EN SOBRES INDIVIDUALES SEPARADOS, CERRADOS, POR CADA LOTE OFERTADO en original y tres copias con la documentación necesaria y requerida para cada lote, acompañada de un CD conteniendo toda la documentación requerida para cada lote. Llevarán en su portada la información detallada a continuación y serán depositadas en la siguiente dirección:

Proceso de Comparación de Precios para mantenimiento rutinario de 54.03 Kms. de caminos vecinales en la provincia San Juan.- Préstamo BID 3107/OC-DR.

Oferente********* Lote ofertado ************

Atención Ing. Ernesto Musa Saba, Asesor del Ministro y Coordinador General de los proyectos financiados con recursos externos (OCGPFRE).

Dirección: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Avenida Héctor Homero Hernández, Esquina Horacio Blanco Fombona,

Ensanche La Fe, Edificio Principal, 1er piso. (Al lado del Consultorio Médico)

Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfono: (809) 565-2811, Ext. 5069

Correo Electrónico: cp012017mantcaminosmopcbid3107@gmail.com

El MOPC no debe abrir la oferta antes del día de la apertura.

Atentamente,

ERNESTO MUSA SABA

Asesor del Ministro y Coordinador General de Proyectos Financiados con Recursos Externos

GONZALO CASTILLO TERRERO

Ministro de Obras Públicas y

Comunicaciones





INTRODUCCIÓN

Este Documento de Licitación ha sido elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Oficina de Coordinación General de Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE) y será utilizado para la contratación de las obras de mantenimiento vial, en 54.03 Kms. de Caminos Productivos en la provincia San Juan.

El procedimiento para la selección y posterior adjudicación de Microempresarios de mantenimiento vial, será por comparación de precios y estará regido por las Política para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) (ver documento en http://www.iadb.org/idbppi/aspx/ppProcuremENTRADAaspx).

El presente Documento contiene las Instrucciones a los Oferentes de manera que sirva de guía para la preparación de su Oferta; las Especificaciones Técnicas que rigen la ejecución de los trabajos de mantenimiento; los niveles de servicio exigidos durante la duración del contrato; los formularios que deben acompañar la documentación a entregar al MOPC, el modelo de contrato y una descripción de los criterios para la evaluación de la Oferta. Se recomienda la lectura de todo el documento, especialmente las Especificaciones Técnicas y modelo de contrato, antes de la preparación de la Oferta.





SECCIÓN 1.-

DATOS DE LICITACIÓN





1.1 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1 DEFINICIONES

- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo
- (b) "Contratante" significa el MOPC
- (c) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran como parte del mismo
- (d) "Día" significa día calendario
- (e) "Gobierno" significa el gobierno de la República Dominicana
- (f) "Oferta". Incluye toda la documentación presentada
- (g) Oferente: significa cualquier persona que participa en el proceso de licitación y potencial presentador de Oferta.
- (h) "Microempresario" significa cualquier persona que ha ejecutado anteriormente contratos de obras de mantenimiento vial POR NIVELES DE SERVICIO y resulte contratada por el MOPC, para este Proyecto.
- (i) **"Programa"** Significa el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR.
- (j) "Coeficiente de riesgo" Significa el coeficiente calculado por el microempresario para cubrir eventualidades menores en las cuales no aplica el concepto de "Fuerza Mayor", durante el desarrollo de los trabajos. (Iluvias constantes, etc).
- (k) "Proyecto" Se refiere al sub componente 2.1- Mejora, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructura de Caminos. Se materializará mediante el mantenimiento por niveles de servicio de 54.03 KM (3 lotes) de caminos vecinales productivos en la provincia San Juan.





1.1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA SAN JUAN

El Objetivo general del Programa es contribuir al Desarrollo productivo y la capacidad exportadora de la provincia San Juan.

Los objetivos específicos son:

- i) mejorar las condiciones de acceso a crédito de productores y empresas;
- ii) mejorar su accesibilidad a mercados y reducir los costos de transporte en la red vial provincial; y
- iii) optimizar el uso de los recursos hídricos disponibles.

PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS SE CUENTA CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Componente 1: Acceso a Crédito

El objetivo del componente 1 es facilitar el acceso a crédito a los productores y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) de la Provincia de San Juan, mediante financiamiento de proyectos de inversión y de capital de trabajo, que contribuyan al establecimiento de encadenamientos productivos.

Componente 2: Inversiones Habilitantes para la Mejora Productiva. Con tres subcomponentes:

2.1 Mejora, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructura de Caminos.

Esta inversión busca revertir la tendencia de deterioro de los caminos productivos y de acceso a finca para mejorar los tiempos de salida de los productos de origen agropecuario. Este sub componente será ejecutado por el MOPC.

Como parte del mismo, se contempla el mantenimiento por niveles de servicio de los caminos incluidos en el siguiente cuadro:

			Inicio Tramo		Fin Tramo	
NOMBRE		Latitud I	Longitud I	Latitud F	Longitud F	Longitud Km
LOTE 1						
1	KM 10-ACCESO JUAN ALVAREZ-KM 11	18.7563	-71.1482	18.7485	-71.1376	9.44
2	KM 9-ZANJA C. KM 10-ACCESO JUAN ALVAREZ KM 11	18.7790	-71.1427	18.7783	-71.1381	0.52
3	KM 10-ACCESO JUAN ALVAREZ-KM 11 ENTRADA REGANTES	18.7658	-71.1439	18.7582	-71.1509	1.17
4	KM 6-ACCESO RUMBO LAVAPIE-LAS CHARCAS	18.7755	-71.1763	18.7893	-71.1692	1.71
5	CARRETERA SANCHEZ-ACCESO BARRANCA	18.8171	-71.2822	18.8020	-71.2842	1.91
6	CENTRO-ARROYO LORO	18.8143	-71.2707	18.8096	-71.2710	0.53
7	CARRETERA SANCHEZ-BIFURCACION	18.8115	-71.2599	18.8035	-71.2591	0.91
8	SANTOME-KM 3	18.8130	-71.2658	18.7989	-71.2633	1.89
LONGITUD TOTAL LOTE 1				AL LOTE 1	18.08	
LOT	E 2					
1	MAGUANA-HATICO	18.9167	-71.2735	18.9379	-71.3378	8.16
2	PALO QUEMAO-HATO DEL PADRE	18.9306	-71.3193	18.8521	-71.2632	13.40
LONGITUD TOTAL LOTE 2					AL LOTE 2	21.56
LOT	LOTE 3		•			
1	MORONTA-CORALITOS	18.8386	-71.5223	18.8438	-71.5351	3.70
2	CARRETERA SANCHEZ-KM 4-DERRAMADERO	18.8803	-71.5137	18.8834	-71.4897	4.70
3	TIERRA DURA -PEDRO SANCHEZ	18.8523	-71.4042	18.8814	-71.4085	6.00
LONGITUD TOTAL LOTE 3				14.40		
				LONGIT	TUD TOTAL	54.03





2.2 Optimización del Uso de los Recursos Hídricos.

Esta intervención busca fortalecer la capacidad de gestión de las Juntas de Regantes, aumentar la eficiencia de los recursos hídricos disponibles, mejorar la infraestructura de canales en puntos críticos de la red, proporcionar asistencia técnica y capacitación, reemplazar compuertas, y establecimiento de pequeñas estructuras de medición en la red de canales; así como la adquisición de equipos de medición.

2.3 Inversiones Habilitantes Agrícolas Productivos.

Esta inversión busca el mejoramiento de la capacidad productiva de los pequeños y medianos productores de la Provincia de San Juan a partir de la introducción de prácticas agrícolas innovadoras y tecnologías de agricultura de precisión que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos suelo y agua del valle.

1.1.3 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende las actividades de mantenimiento vial a ser ejecutadas continuamente en los diferentes tramos de caminos productivos. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la vía y estrechamente vinculados al cumplimiento, por parte del Contratista, de los indicadores mínimos de niveles de servicio definidos para el proyecto.

El mantenimiento por niveles de servicio tiene carácter preventivo e incluye, entre otras, las actividades de mantenimiento de calzadas, paseos y bermas, limpieza y mantenimiento de las obras de drenaje, control de vegetación, pintura de seguridad, la reparación de defectos puntuales de la calzada, etc.

El contrato tendrá una duración de dieciséis (16) meses, a partir de la Orden de Inicio y/o el pago de Avance Inicial, equivalente a un quince por ciento (15%) del valor del Contrato.

Con fines de preparar la Oferta, el oferente deberá realizar una evaluación en campo para prever todos los esfuerzos necesarios para obtener mensualmente, los niveles de servicio establecidos. El MOPC no proporciona cantidades de trabajo, excepto el MÍNIMO obligatorio en algunas partidas básicas del mantenimiento rutinario, (control de vegetación, con un mínimo de una vez al mes; limpieza de alcantarillas con un MÍNIMO de una vez cada tres meses; mantenimiento de calzadas, MÍNIMO una vez cada tres meses; y limpieza de cunetas, con un MÍNIMO de una vez al mes). No obstante, el oferente será responsable de la metodología de trabajo, (respetando las especificaciones técnicas), cuantificación y del número de repeticiones de las actividades que resulten necesarias para alcanzar los Niveles de Servicio definidos. Este número previsto de repeticiones totales para los dieciséis meses, será incluido en un formulario provisto por el MOPC, y será utilizado como referencia, para obtener el monto fijo de pago mensual.

El MOPC, se limitará a exigir el cumplimiento absoluto de los indicadores de cada partida, independientemente del número de veces que se tenga que repetir la tarea, para proceder a su aceptación formal al momento de preparar las Certificaciones de Pagos; es decir que solo se paga, por los RESULTADOS DE SU ACTIVIDAD. Se pagará una suma fija mensual, siempre que los





tramos de Caminos productivos cumplan y conserven los Niveles de Servicio establecidos para el proyecto.

Los contratos de conservación por estándares se caracterizan porque el contratista debe mantener las vías a su cargo siempre igual o mejor que el estado que se haya predefinido. Son Contratos de gestión, en el sentido que se encomienda la determinación de las acciones que deben efectuarse con la finalidad de alcanzar resultados preestablecidos. En consecuencia, el Contratista decide qué tareas deben realizarse y en qué dimensión, debiendo disponer su ejecución antes de que se sobrepasen los límites fijados. Para ello, requiere contar con un buen sistema de planificación, que permita anticiparse a las necesidades, en un estilo de trabajo esencialmente preventivo y no reactivo, como se ha expresado en los párrafos anteriores.

Para la ejecución de estos contratos serán realizados los siguientes pagos:

(i).- Avance Inicial

El Microempresario recibirá un avance inicial igual al quince por ciento (15%) del valor del Contrato.

(ii).- Pagos Mensuales Fijos

Los pagos mensuales a realizar al microempresario, será calculado en un monto fijo mensual, para cuyo cálculo se utilizará, <u>solo</u> como referencia, el número de repeticiones programadas por el microempresario. Este monto del pago no experimentará variaciones independientemente del número real de intervenciones necesarias para obtener los Niveles de Servicio. La supervisión será por resultados obtenidos y <u>No</u> por aportes ejecutados o por la cantidad de trabajo que sea necesaria para lograrlos. Salvo que ocurran situaciones de Fuerza Mayor, todos los tramos de caminos productivos deberán estar conforme a lo previsto en los Niveles de Servicio.

Tales condiciones son expresadas mediante el conjunto de parámetros llamados de "Niveles de Servicio", previamente definidos en el contrato y abarcan todas las características deseables y adoptadas para cada tramo de caminos productivos, tales como condiciones de la calzada, distancias de visibilidad a las señales, desempeño del sistema de drenaje, características de seguridad, etc.

La cantidad de remuneración fija será mensualmente pagada al Microempresario y cubrirá todo servicio de mantenimiento físico y no físico provisto por él, excepto por trabajos de emergencias o imprevistos que podrán ser remunerados separadamente, previo a la Orden de Cambio autorizada por la OCGPFRE. El MOPC se reserva el derecho de realizar trabajos adicionales en las obras, con sus propios recursos, en casos de Emergencia o Fuerza Mayor.

Para tener derecho al pago mensual por servicios de mantenimiento rutinario, el Microempresario deberá asegurar que los tramos de caminos productivos bajo contrato cumplan con los Niveles de Servicio especificados.

Es posible que durante unos meses el Microempresario tenga que llevar a cabo más repeticiones de las programadas en su Oferta: i) por su falta de previsión, omisión, falta de visión o inexperiencia al momento de realizar las visitas exigidas por el MOPC, antes de cotizar su oferta; ii) por lluvias constantes cubiertas en el factor de riesgo; iii) por otra razón que obedezca a su





responsabilidad. En este tipo de situaciones, no existe compromiso del MOPC para realizar ningún pago adicional. Su pago mensual permanecerá igual, siempre y cuando se cumpla con los Niveles de Servicio requeridos.

En resumen, bajo este sistema de mantenimiento por Niveles de Servicio, el Microempresario deberá realizar las actividades y número de intervenciones necesarias, que aseguren que los indicadores pre-definidos de Nivel de Servicio sean alcanzados y mantenidos durante toda la duración del contrato.

Este tipo de contrato exige que el microempresario decida independientemente: (i) qué hacer, (ii) donde hacerlo, (iii) cómo hacerlo, respetando las especificaciones técnicas y (iv) cuándo hacerlo. El papel del MOPC será el de hacer cumplir el contrato, verificando el cumplimiento con toda legislación y regulaciones que apliquen.

Si el Nivel de Servicio no es alcanzado en cualquier mes, el pago para ese mes podrá ser reducido en proporción a las deducciones por incumplimiento establecidas, si se comprueba que el incumplimiento no corresponde a causas de Fuerza Mayor o situaciones fuera del control del microempresario.

La definición y los detalles de ejecución, evaluación y pago de estas tareas son presentados en la sección 1.2 Especificaciones Técnicas.

iii) Devolución de la retención contractual del Mantenimiento Por Niveles de Servicios:

Este pago se hará una vez cumplidos los requisitos estipulados en el contrato. Corresponderá al 2% del monto total ejecutado por el microempresario.

1.1.4.- GENERALIDADES

No podrán participar en esta licitación:

- a) Los oferentes que hayan sido condenados mediante sentencia por delitos de falsedad o contra la propiedad, o contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena;
- b) Los oferentes que se compruebe que suministren informaciones falsas en ocasión del proceso de presentación de Ofertas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- c) Los oferentes que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias, o que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, o





d) Los oferentes que sean empleados de cualquier órgano del Gobierno de la República Dominicana, independientemente de que el empleo sea a tiempo parcial.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal Dominicano o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas de soborno o restrictivas de la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la oferta en cualquier estado del proceso o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

- <u>i) Costo de Preparación de la Oferta</u>: El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso.
- <u>ii) Elegibilidad</u>: Los fondos de financiamiento pueden ser usados sólo para el pago de servicios realizados por oferentes originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato deberán tener su origen en países elegibles, según las definiciones incluidas en la Sección 7.-Países Elegibles.
- <u>iii) Inspección al Sitio de las Obras</u>: Es obligatorio que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la Oferta, incluyendo la preparación de un recuento fotográfico, que evidencia su visita a los caminos del lote de su interés. Este recuento fotográfico será revisado en la OCGPFRE y devuelto al oferente para su inclusión como anexo a la oferta a presentar.
- **iv)** El oferente debe revisar las Especificaciones Técnicas y las estipulaciones contractuales del presente Documento, antes de preparar su Oferta. Se exige a los oferentes que presenten
- v) Precio de la Oferta: El precio de la oferta será cotizado en Pesos Dominicanos (RD\$) e incluirá todos los costos necesarios para atender el Mantenimiento por Niveles de Servicio del Lote. El oferente es totalmente responsable del diseño, de la ejecución y del número de repeticiones de los trabajos para el Mantenimiento por Niveles de Servicio, excepto en que resulten necesarias para alcanzar durante todo el contrato, los Niveles de Servicio definidos.
- <u>vi) Impuestos:</u> Los montos cotizados incluirán todos los impuestos que deba pagar el Oferente, en virtud de la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con el manejo de sus obligaciones laborales con el personal correspondiente.
- <u>vii)</u> <u>Total de Tramos:</u> Las Ofertas que no contengan la totalidad de los tramos pertenecientes al lote, estarán por tanto incompletas, por lo que serán rechazadas.
- <u>viii)</u> <u>Sobre el Precio Total</u>:- El Precio total de la Oferta será la principal variable para la selección de la Oferta ganadora, que será aquella que, <u>además de resultar el monto evaluado más bajo, cumpla al mismo tiempo, con todos los criterios de calificación.</u>





- <u>ix)</u> <u>Moneda para Presentación de los Precios</u>: Todos los precios y valores contenidos en la Oferta deban ser presentados en Pesos Dominicanos (RD\$).
- x) Validez de la Oferta. La Oferta deberá permanecer válida por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la Oferta. El Contratante puede pedir al Oferente que extienda la validez de la Oferta por un período adicional. Tanto el pedido del Contratante como las respuestas de los Oferentes serán hechos por escrito. Un Oferente puede rehusarse a extender la validez de su Oferta y puede retirar su Oferta sin que ello cause penalidad alguna. Los Oferentes que acepten el pedido de extender la validez de la Oferta no podrán modificar su Oferta. Un Oferente que retire su Oferta durante el período de validez de la misma y/o no acepte la adjudicación del contrato, será excluido de la lista de oferentes.
- xi) Modificación y Retiro de las Ofertas: Las Ofertas no podrán ser modificadas después de la fecha y hora señaladas de entrega de la Oferta. El retiro de ésta, antes de la fecha de expiración de su validez dará lugar a que el Oferente sea excluido de la presente licitación.
- <u>xii) Plazo para Solicitar Aclaraciones</u>: Las solicitudes de aclaraciones deberán solicitarse por escrito en la misma dirección de entrega de las ofertas, o al Correo Electrónico: cp012017mantcaminosmopcbid3107@gmail.com con fecha límite hasta el día ** de *** del 2017 a las 4:00 P. M.
- <u>xiii) Dirección Electrónica:</u> Al inscribirse para participar, es obligatorio que el oferente suministre una dirección de Correo Electrónico, con el fin de proporcionar una vía de comunicación para posibles informaciones a suministrarles durante el periodo de preparación de las Ofertas.
- <u>xiv</u>) <u>Apertura de las Ofertas</u>: El Contratante abrirá los sobres con la documentación recibida, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, inmediatamente después de la fecha y hora indicada como fecha límite de entrega de Ofertas, en el lugar destinado para tal acto público. Durante el acto de apertura se dará lectura a los nombres de los Oferentes y al precio total de cada Oferta y se emitirá la correspondiente acta firmada por Notario Público.
- <u>xv)</u> <u>Confidencialidad del Proceso</u>: La información relativa al examen, clarificación, evaluación y comparación de las Ofertas así como la recomendación de adjudicación del contrato permanecerá confidencial hasta que la adjudicación haya sido efectuada y anunciada.
- xvi) Preparación de la Oferta:- Las Ofertas deberán incluir los siguientes documentos:
 - i. Carta de la oferta
 - ii. Declaración de Mantenimiento de Oferta
 - iii. Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación
 - iv. Copia de Cédula de Identidad
 - v. Datos Generales del Oferente
 - vi. Evidencia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales (DGII, TSS, Otros vigentes)
 - vii. Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano





- viii. Cronograma de ejecución del Mantenimiento por Niveles de Servicio
- ix. Cronograma de desembolso del Mantenimiento rutinario
- x. Referencias Comerciales y/o Bancarias
- xi. Certificación de Alquiler y/o Propiedad de Equipo Mínimo

xvii) Presentación de la Oferta: Las Ofertas deberán ser presentadas en español, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

El Oferente, o su Representante autorizado, debe firmar la Oferta y marcarla como "Original" y poner sus iniciales en todas sus páginas. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder notarial otorgado por escrito, incluido en la Oferta. Los tomos que correspondan deben marcarse como "Copia", según el caso. Si hay discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o, sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado.

Cualquier propuesta que se presente después de vencido el plazo para la <u>entrega</u> de las Ofertas, será devuelta sin abrir.

1.1.5 APERTURA DE LAS OFERTAS

En acto público, en presencia de los oferentes y/o representantes que decidan asistir, se procederá a la apertura de las Ofertas y a continuación se leerá en voz alta el nombre de los oferentes y los montos Ofertados. Esta información será registrada por el Notario Público actuante, en el Acta correspondiente, incluyendo en dicha Acta, la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta. Se solicitará a los oferentes presentes que firmen una hoja de asistencia. Ninguna oferta será rechazada en el Acto de apertura, con excepción de las presentadas fuera de plazo.

1.1.6 EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará inicialmente todas las Ofertas recibidas dentro del plazo establecido, verificando que los montos Ofertados no contienen errores aritméticos, en cuyo caso procederá a hacer las correcciones y ajustes en el precio total, como se indica seguidamente:

- a) En el caso de discrepancias entre los precios expresados en números y los expresados en letras, prevalecerá lo expresado en letras;
- b) En el caso de discrepancia entre el precio unitario y el total del ítem resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario, a menos que a juicio del Contratante existan errores evidentes en la expresión de un error decimal en el precio unitario.
- c) Si un Oferente rehusara aceptar la corrección, luego de que el MOPC le notifique, su Oferta será rechazada.





- d) Se iniciará el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación, con la Oferta <u>revisada</u> de monto más bajo. Conforme la metodología de licitación adoptada, llamada "Por Comparación de Precios.
- e) Desde el momento de la apertura de las Ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los oferentes no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con la evaluación de su Oferta. Cualquier intento de los oferentes de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las Ofertas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- f) A efectos de la evaluación de las Ofertas, serán desviaciones, reservas u omisiones significativas, constituyendo, por tanto, un error de tipo no subsanable, que implican el rechazo de Oferta, las siguientes acciones:
 - 1. La omisión de presentación y/o firma de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo solicitado.
 - La omisión de presentación de la Carta de Oferta y/o de la firma de la Carta de Oferta.
 - 3 La omisión de cualquiera de los formularios, que se incluyen en la Sección 4.2, Formularios de la Oferta o el recuento fotográfico de la visita a los caminos.
 - 4. La sustitución o modificación del texto de la carta de la Oferta y/o de los Formularios de la Oferta.
 - 5. La no presentación del equipo mínimo.
 - 6. La omisión de cualquier tramo o parte de uno o más caminos del lote ofertado.
 - 7. La presentación de ofertas en más de dos lotes, como máximo.

1.1.7 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Las Ofertas serán evaluadas y calificadas tomando en cuenta si cumplen con todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Elegibilidad

- -Todos los oferentes tienen que ser originarios de un país miembro del BID.
- -Al momento de la evaluación de las Ofertas, los oferentes no deben haber sido declarados "no elegibles" por el Banco.
- -Los oferentes no deberán estar excluidos como oferentes, en virtud de las disposiciones legales o la reglamentación oficial de la República Dominicana.
- -Los oferentes no deberán estar excluidos, en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

b) Historial de Cumplimiento de Contratos

Los oferentes no deberán tener antecedentes de incumplimiento de contratos en los últimos cinco (5) años. Esta información será suministrada por el oferente en el formato suministrado por el MOPC.





c) Situación Financiera

Se verificará que los Oferentes cumplan con la siguiente condición de solidez financiera:

Certificaciones que evidencian un mínimo de RD\$800,000.00 (ochocientos mil pesos Dominicanos), presentada como Línea de Crédito Comercial y/o Bancaria para evidencia de capacidad crediticia del microempresario para no paralizar sus actividades, en caso de eventuales atrasos en los pagos por el MOPC.

Esta información será suministrada por el oferente en el formato suministrado por el MOPC y puede incluirse más de una certificación tanto comerciales como bancarias. La documentación debe ser presentada con membrete en original, estar firmadas y selladas; dirigidas al MOPC y especificar claramente el monto de crédito disponible en letras, números y moneda correspondiente.

d) Experiencia

De acuerdo con la información solicitada en el Documento de Licitación, se ha tomado en cuenta la experiencia desarrollada en trabajos/servicios relacionados con el área vial, ya sea dentro del entorno público o privado. Será necesario el respaldo de la documentación correspondiente, mediante certificaciones firmadas y que contengan los datos de contacto del personal responsable de dicha información, la cual deberá ser suministrada por el oferente en el formato solicitado por el MOPC. Será de cumplimiento obligatorio

(i) Poseer experiencia mínima de al menos quince (15) meses, en mantenimiento de obras viales con la modalidad de Niveles de Servicio.

e) Equipos

Para calificar, el Oferente deberá demostrar Promesa/Compromiso de alquiler, o demostrar propiedad (Copia de matrícula a su nombre) del equipo siguiente, sin embargo, para la ejecución de los trabajos, el microempresario debe incorporar todo el equipo necesario:

EQUIPO MÏNIMO REQUERIDO Camión Volteo (Mínimo 2.5 M³)

El MOPC se reserva el derecho de proceder a la comprobación de toda la información suministrada por el oferente, en el marco de la presente Comparación de Precios.

1.1.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato al oferente que, luego de comprobarse que presenta el precio evaluado más bajo, se verifique que simultáneamente, cumple con todos los requisitos de calificación establecidos y no se encuentre en cualquiera de las causales de impedimento incluidas en el acápite 1.1.4, literales a, b, c y d. Todo oferente podrá presentar oferta para un máximo de dos lotes. El MOPC adjudicará <u>un solo lote</u> por oferente. En caso de resultar la mejor oferta evaluada





y revisada en ambos lotes cotizados, la adjudicación corresponderá al lote de mayor monto revisado.

Derecho del Contratante de Aceptar cualquier Oferta o Rechazar todas las Ofertas:- El Contratante se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta que cumpla con todos los requerimientos a rechazar cualquier Oferta, y cancelar el proceso del concurso rechazando todas las Ofertas, en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello resulte en ninguna obligación o indemnización al Oferente afectado ni en la obligación del Contratante a informar las razones para la decisión de rechazo.

Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato: - Basado en el Informe de Evaluación de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la adjudicación al Oferente seleccionado antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta. La carta de adjudicación indicará el precio total; el mismo que será el Precio del Contrato.

El incumplimiento de los plazos para la presentación al MOPC de los documentos necesarios para inicio de los trabajos podría ser causal de la descalificación del licitante adjudicatario, en cuyo caso se procederá a evaluar la Oferta resultante como segundo lugar en monto Ofertado y así sucesivamente, en caso necesario.





Sección 1.2.

Especificaciones Técnicas y Niveles de Servicio





1.2.1 Especificaciones Técnicas

La inclusión de las presentes especificaciones como parte de los Documentos de Licitación pretende contribuir a uniformizar los procedimientos relacionados con los Proyectos de Mantenimiento Vial en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Para los casos necesarios, en coordinación con la supervisión, estas especificaciones deberán complementarse con el Documento de Licitación utilizado para la rehabilitación menor de estos caminos interparcelarios y/o con la reglamentación M-014 del MOPC. (Información disponible en OCGPFRE).

Ninguna partida ejecutada como parte de las actividades usuales del mantenimiento rutinario mensual será pagada al microempresario, de forma individual. En el acápite 1.1.3 y en el modelo de contrato de este Documento se explica la forma de pago del Proyecto. La base para el pago se refiere a los casos de órdenes de cambio para trabajos adicionales, trabajos por Administración o situaciones similares.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

TRABAJOS GENERALES:

- Colocación de Rótulo de Identificación del Proyecto. (Según modelo proporcionado por MOPC).
- Instalación de Campamento
- Mantenimiento de Tránsito

MANTENIMIENTO DE RODADURA Y PASEOS:

- Extracción de Baches
- Bacheo Técnico
- Tratamiento Superficial Asfáltico
- Sellado de Grietas
- Mantenimiento Paseos y Bordes
- Rechequeo y Conformación de Superficie

MANTENIMIENTO DE DRENAJE:

- Mantenimiento de Cunetas
- Construcción de Cunetas
- Reparación de Cunetas Revestidas
- Limpieza de Alcantarillas
- Acondicionamiento de Cauces de Alcantarillas
- Construcción de Cabezales
- Construcción de Badenes
- Construcción de Disipadores de Energía
- Limpieza de Acuíferos

MANTENIMIENTO DE PUENTES:

- Limpieza
- Pintura
- Reparación de Barandas





DERECHO DE VÍA:

- Poda de Arboles
- Control de Vegetación
- Limpieza Calzada
- Reparación de Zanja de Coronación
- Remoción de Derrumbes

SEÑALIZACIÓN:

- Limpieza Señales
- Reparación Señales Verticales
- Seguridad Colectiva e Individual
- Pintura de Seguridad

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:

- Losas Vehiculares y Peatonales
- Trabajos por Emergencia
- Trabajos por Administración
- Ejecución de Obras en Mampostería

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1A TRABAJOS GENERALES

1.01 COLOCACIÓN DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Definición

Son rótulos de identificación de la obra los cuales deben estar ubicados al principio y al final del camino y deberán mantenerse claramente visibles durante toda la ejecución del Proyecto.

Su objetivo es informar a los eventuales usuarios sobre la existencia y las características del Proyecto

Se deben instalar dos letreros por camino, con dimensión 1.20 Mt x 2.40 Mt conforme al modelo definido por el MOPC, deberán colocarse en marcos de metal, madera, PVC y demás materiales necesarios para la fijación de los mismos al suelo de manera permanente. La pintura para los rótulos deberá ser esmalte comercial clase estándar, 100% acrílica exterior. El material del cuerpo principal puede ser metal, madera, vinil, o cualquier otro material resistente al vandalismo y/o deterioro fácil.

El hormigón para rellenar los hoyos de los postes de los rótulos deberá tener una resistencia mínima a la compresión a los 28 días, de 140 kg/cm². Ver modelo anexo.

Método de Ejecución

Al inicio del Proyecto, el Contratista deberá procurar el modelo del rótulo de identificación de la obra en la Oficina del Coordinador General de Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE), en el MOPC y contratar la confección de los mismos.





Método de Medición

Se medirá por unidad (u) de rótulo instalado, limpio y en buenas condiciones aprobado por el Supervisor y OCGPFRE. El Contratista deberá avisar de inmediato al Supervisor, en caso de daño o robo y tendrá 15 días hábiles para reponerlo (s) o repararlo (s), tantas veces resultare necesario, sin costo adicional, lo que deberá ser tomado en cuenta al momento de calcular el precio unitario de oferta.

Esta partida incluye todo lo necesario para la ejecución de la partida tal como acarreos y sobreacarreos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc. En el primer reporte de campo y en todas las inspecciones siguientes deberán estar visibles y en buenas condiciones, para ser aprobado por el Supervisor. El rótulo deberá estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras. Todo daño del rótulo de identificación del proyecto por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) debe ser notificado por el microempresario al supervisor. Se dará un plazo de 15 días hábiles para reponerlo (s) o repararlo (s), sin costo adicional, lo que deberá ser tomado en cuenta al momento de calcular el precio unitario de oferta.

Bases para el Pago

El pago deberá incluir todo lo requerido para su ejecución tal como acarreos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.

Cada rótulo medirá 2.40 Mts. de ancho por 1.20 Mts. de alto y deberá contener la siguiente literatura:







1.02 Mantenimiento de Tránsito

Definición

El Microempresario está obligado a tomar las medidas necesarias para mantener el Tránsito Permanente durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y procurará la seguridad de los usuarios.

Método de Ejecución

El Microempresario debe, al inicio durante y al final del contrato, señalizar las zonas de trabajo para seguridad tanto de los trabajadores como de los usuarios. Además debe proveer el equipo de seguridad necesarios a ser utilizado por el personal que labora dentro de las zonas de mantenimiento estipuladas por el Supervisor, debiendo mantener y colocar letreros y señales de peligro diurno y nocturno durante todo el periodo que duren los trabajos y, si es necesario colocar personal regulando el tránsito y señalizando los sectores que pueden envolver situaciones de peligro para los usuarios. Deberá tener especial cuidado en el mantenimiento de todas las señales de carácter preventivo o que indiquen peligro potencial. Las dimensiones mínimas de los letreros a utilizar deben ser las correspondientes a los trabajos similares que ejecuta el MOPC. Por ejemplo, la señalización de "HOMBRES TRABAJANDO" debe ser de 1.20 metros de ancho por 0.60 mts de alto y una altura del piso entre 4 y 5 pies.

En caso de que el tránsito requiera interrupción, deberá contar con la aprobación de la Supervisión y si fuera parcial, programarla con seguridad disponiendo del personal necesario para que se garantice el tráfico en ambas direcciones.

Esta Partida, no incluye la Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) ni la Partida Señalización de Protección Individual (E.1.5).

Método de Medición

Para los fines de medición, esta partida estará distribuida dentro de los Costos Unitarios de cada Partida de Pago del Código A (Mantenimiento de Superficie de Rodadura y Paseos).

A. MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS

A.1 EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL INSERVIBLE EN BACHES

Definición

Este trabajo deberá consistir en la reparación de áreas limitadas de la superficie de rodadura de caminos que han experimentado falla estructural a nivel del relleno y de la base, que implican la necesidad de extracción y bote del material inservible y la reposición del mismo por otro material con las características y condiciones semejantes a las originalmente utilizadas para su rehabilitación.





Esta Partida deberá incluir la extracción, carguío y bote del material inservible, la reposición y compactación del material de sustitución adecuado, lo cual deberá tomarse en cuenta en el equipo a utilizar para el Precio Unitario a ofertar.

En caso de que resultara necesario estabilizar el material y evitar las reparaciones frecuentes, este trabajo podrá ser realizado en coordinación con la Supervisión y bajo la autorización de la OCGPFRE.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de control y seguridad según la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4)

Picar y Extraer el Material Inservible, hasta encontrar un material estable, seco y firme consultando a la Supervisión.

Botar el material extraído en un lugar que esté fuera del camino y de las cunetas y/o cursos de agua.

Colocar y Nivelar el material granular de reposición de relleno y/o base en capas no mayores de 10 cm si la compactación es manual y no mayores de 20 cm si la compactación es con equipos. El porcentaje mínimo de Compactación requerido es un 95% del Proctor Modificado. Retirar las señales y/o dispositivos de control del tráfico.

Método de Medición

La cantidad de extracción y reposición de materiales inservible será medida en Metros Cúbicos.

Bases para el Pago

El pago de esta partida será igual a la medición en campo de los Metros Cúbicos (M³) de la sección geométrica excavada por el Precio Unitario Ofertado.

A.2 BACHEO EN CALZADA CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL

Descripción

Consistirá en un tratamiento superficial asfáltico doble con agregados y material de características similares al tratamiento superficial asfáltico encontrado en el camino y en coordinación con el supervisor, cumplir los requisitos indicados.

Método de Ejecución

Primer Paso

El Microempresario colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) de estas especificaciones.





Se marcará el bache, en forma cuadrada o rectangular paralelo al eje de la vía, que cubra las fisuras que presenta la superficie de rodadura hasta 20 cm extras, de modo que cubra más allá de la parte de la superficie que se encuentra en mal estado entorno al bache.

Segundo Paso

Cortar las paredes del bache verticalmente y parejo debiendo utilizar cortadora de asfalto, en casos necesarios.

Tercer Paso

Limpiar el bache de todos los escombros y retirar el polvo con barrido.

La excavación del bache se hará desde 5 cm, hasta un máximo de 40 cm de profundidad por debajo de la sub rasante, hasta encontrar suelo seco y firme. Cuando el espesor a excavar sea superior, para su ejecución y pago aplicará lo estipulado en la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1).

Los materiales excavados, deberán retirarse, cargarse y transportarse adecuadamente fuera del área del camino evitando contaminación de aguas superficiales. No deberán colocarse los desechos de los baches al pie de los taludes.

Colocar y Nivelar el material granular de reposición de relleno y/o base en capas no mayores de 10 cm si la compactación es manual y no mayores de 20 cm si la compactación es con equipos. El porcentaje mínimo de Compactación requerido es un 95% del Proctor Modificado. El fondo y paredes de la superficie, deberán ser imprimadas con los materiales bituminosos como el asfalto líquido de curado rápido, grado RC-250 (Designación M-81-42 de la AASHTO), o equivalente a ser aprobado por la Supervisión, con una dotación de 0.20 Gls/M². Esta Imprimación debe hacerse momentos antes de colocar el tratamiento superficial.

El tratamiento Superficial se extenderá a mano en uno o dos riegos hasta completar las dos (2") pulgadas, utilizando carretillas y rastrillos (extendedores), sin permitir la segregación de los materiales. El nivel terminado del bache debe quedar a ras del nivel de la rasante del camino. La mezcla asfáltica deberá ser compactada con equipo compactador (rodillo o plancha compactadora). Solamente se aceptará el uso de compactador manual en casos de inaccesibilidad del equipo correspondiente

El Microempresario debe coordinar esta actividad para no dejar abiertos los baches excavados por más de 24 horas para evitar posibles accidentes y no entorpecer la libre circulación del tránsito. Finalizada la actividad se procede al retiro de señales y/o dispositivos de control del tráfico. Métodos de Medición

Esta actividad será verificada por el Supervisor y medida en metros cuadrados (M²). Si la profundidad de la excavación superara los 40 cm se medirán los metros cúbicos (M³) de material extraído, botado y sustituido para considerarlo de acuerdo con la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1).





A.3 TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO (DOBLE IMPRIMACIÓN)

Descripción

En los casos exclusivamente autorizados por el supervisor, para aplicación en uno más caminos del lote, el trabajo consiste en la construcción de un revestimiento superficial asfáltico doble aplicado en dos capas: la primera de ellas de 0.5 Gls/M² con gravas de 1/2" a 1/4" y la siguiente de 0.3 Gls/M² de gravilla de 3/16" o arena de alta granulometría cubiertas una de ellas con agregados pétreos de 1/2" a 1/4". El microempresario debe garantizar la permanencia del agregado suelto sobre la calzada en los lotes 1, 3 y en la parte de los caminos del lote 2, que tengan riego de imprimación sencilla.

Es imprescindible que estos Tratamientos Superficiales se lleven a cabo mediante la aplicación del material asfáltico seguido por la aplicación de una capa de agregado esparcida y compactada uniformemente, con rodillo vibrador y con rodillo neumático.

El Material Asfáltico debe corresponder a un Asfalto Rebajado RC-70 (AASHTOM-81) o una emulsión asfáltica, de rompimiento rápido. Ambas emulsiones serán diluidas con agua en tal proporción que la mezcla resultante contenga aproximadamente el 40% por volumen de agua añadida. Las características de los agregados serán similares a las existentes.

Método de Ejecución

Primer Paso

El microempresario colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) de estas Especificaciones. Se marcará el bache en forma cuadrada o rectangular paralelo al eje de la vía que cubra las fisuras que presenta la superficie de rodadura hasta 20 cm extra de modo que cubra más allá de la parte de la superficie que se encuentra en mal estado entorno al bache.

Segundo Paso

Cortar las paredes del bache verticalmente y parejo debiendo utilizar cortadora de asfalto, si es necesario, hasta encontrar suelo seco, firme y sin descomposición.

Tercer Paso

Limpiar el bache de todos los escombros y retirar el polvo con barrido. La excavación del bache se hará desde 5 cm hasta un máximo de 40 cm hasta encontrar suelo seco y firme. Cuando el espesor a excavar sea superior aplicará para su ejecución y pago lo estipulado en la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1).

Los Materiales excavados deberán retirarse y transportase adecuadamente fuera del área del camino evitando la contaminación de aguas superficiales. No deberán colocarse los desechos de los baches al pie de los taludes.





Previo a la colocación de la rodadura (carpeta asfáltica) el fondo y paredes de la superficie deberán ser imprimados con material bituminoso como el asfalto líquido de curado rápido, grado RC-250 designación M-81-42 de la AASHTOM-140 o equivalente, aprobado por la supervisión, con una dotación de 0.20 Gls./M². Esta imprimación debe hacerse momentos antes de colocar la capa asfáltica.

La capa asfáltica se extenderá a mano en una o dos capas de espesor similar hasta completar las dos pulgadas mediante el uso de carretillas y rastrillos extendedores, sin permitir la segregación de los materiales. El nivel terminado del bache debe quedar a ras del nivel de la rasante del camino. La mezcla asfáltica deberá ser compactada con equipo compactador (rodillo o plancha compactadora). Solamente se aceptara el uso de compactador manual en casos de inaccesibilidad del equipo correspondiente.

El Microempresario debe coordinar esta actividad para no dejar abierto los baches excavados por más de 24 horas para evitar posibles accidentes y no entorpecer la libre circulación de tránsito. Finalizada la actividad procede el retiro de señales y o dispositivos de control del tráfico.

Métodos de Medición

Esta actividad será verificada por el Supervisor y medida en metros cuadrados (M²) de bacheo realizado. Si la profundidad de la excavación superara los 15 cm se medirán los metros cúbicos (M³) de material extraído, botado y sustituido para considerarlo de acuerdo con la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1)

Bases para el Pago

El precio de la partida deberá incluir equipos, herramientas, transporte, mano de obra y materiales y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

A.4 RIEGO DE IMPRIMACIÓN SENCILLA DE 0.50 GLS/M² CON GRAVILLA DE 3/8" Y ARENA LAVADA

Definición

Este trabajo consistirá en la preparación y tratamiento de la superficie existente en el camino, con una dotación de 0.50 gls/m² de asfalto y gravilla de 3/8", si fuere necesario, con material de secado, siempre de conformidad con estas especificaciones y de acuerdo con las instrucciones del Supervisor y OCGPFRE.

Método de Ejecución

Para toda la ejecución, materiales, temperaturas, equipos, preparación de la superficie, aplicación del material asfaltico y aplicación del material de secado, se seguirán las instrucciones de la Norma M-014 "Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras" de la SEOPC, hoy MOPC, contenidas en los capítulos "4.2 Riego de imprimación, 4.3 Riego ligante y 4.4 Tratamiento superficial asfaltico", que le sean aplicables al tipo de trabajo requerido en el camino, los alcances del proyecto y que sean instruidos por la Supervisión y OCGPFRE. El microempresario debe





garantizar la permanencia del agregado suelto sobre la calzada en los lotes 1 y 3 y en la parte de los caminos del lote 2, que tengan riego de imprimación sencilla.

Cuando el Supervisor y OCGPFRE lo juzguen conveniente, previamente al riego de imprimación, se instruirá un riego ligero con agua previo al regado de asfalto.

Método de Medición

El riego de imprimación se medirá en los metros cuadrados (m²) aprobados por el Supervisor y OCGPFRE para el tratamiento superficial asfaltico simple, en base de medidas horizontales y de acuerdo con los límites máximos indicados por el Supervisor y OCGPFRE.

Bases para el pago

El precio será en metros cuadrados (m²) y será la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, el suministro de materiales incluyendo acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos.

A.5 MANTENIMIENTO DE BORDES DE SUPERFICIE DE RODADURA

Descripción

Esta actividad consistirá en el Mejoramiento del área del borde de los caminos en donde el mismo haya perdido su característica original y que se encuentre con deformaciones, para evitar pérdida de forma, ondulaciones y otras deformaciones.

Métodos de Medición

Esta actividad será verificada por el Supervisor y medida en metros lineales (MI) de reparación realizada.

Bases para el Pago

El precio de la partida deberá incluir equipos, herramientas, transporte, mano de obra y materiales y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

A.6.1 RECHEQUEO Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE EN CALZADA DE TIERRA

Descripción

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y perfilar la superficie de rodadura para mantener el perfil de la misma en condiciones adecuadas para el tránsito en caminos de tierra. Debe tomarse en cuenta el uso de los equipos requeridos en esta partida para ofertar su precio unitario.





La conformación de la superficie del camino de tierra debe realizarse con maquinaria o equipo apropiado (moto niveladora). Se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente del camino en lo que respecta al eje y pendientes. La superficie terminada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades. Su superficie será pareja, con un bombeo entre 2% y 4% de forma que el agua escurra libremente hacia las cunetas.

Consistirá en las actividades siguientes:

Escarificar, perfilar, mezclar, regar con agua para alcanzar la humedad óptima, conformar para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% AASHTO T-99 (Proctor modificado).

Método de Ejecución

Primer paso

El Microempresario colocara los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.5) de estas especificaciones. Segundo Paso

Escarificar, mezclar conformar para obtener el bombeo especificado. Se deberá retirar de la superficie todas las piedras que tengan un tamaño superior a 1"

Tercer Paso

Regar con agua para alcanzar la humedad optima y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% (AASTHOT-99 para Proctor modificado). Finalizada la actividad procede el retiro de señales y o dispositivos de control del tráfico.

Método de Medición

La medición de esta actividad será por metro cuadrado (M²).

Bases para el Pago

El pago de esta actividad será de acuerdo al precio corregido de oferta el cual incluirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

A.6.2 RECHEQUEO Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIES CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO

Descripción

Consistirá en la escarificación desintegración humedecimiento, mezclado reconformado, compactado del material constitutivo del tratamiento superficial original del camino. Este trabajo debe hacerse de modo que la capa escarificada llegue a mezclarse con el material de base presente en la estructura del pavimento y/o con el material adicional que pudiera agregarse con el





fin de reforzar la estructura. Esta actividad se ejecutara solamente en los casos en que la superficie se encuentre altamente deteriorada y deberá contar con la previa autorización de la Supervisión.

Método de Ejecución

Primer paso

El Microempresario colocara los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida, Señalización de Seguridad Colectica (E.1.4) de estas especificaciones.

Segundo Paso

Escarificar, mezclar conformar para obtener el bombeo especificado. Se deberá retirar de la superficie todas las piedras que tengan un tamaño superior a 1.5".

Tercer Paso

Regar con agua para alcanzar la humedad optima y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% (AASTHOT-99 para Proctor modificado). Finalizada la actividad procede el retiro de señales y o dispositivos de control del tráfico.

Método de Medición

La medición de esta actividad será por metro cuadrado (M2).

Bases para el Pago

El pago de esta actividad será de acuerdo al precio corregido de oferta el cual incluirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

B MANTENIMIENTO DE DRENAJE

B.1 LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN DE CUNETAS DE TIERRA CON EQUIPOS

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la limpieza y remoción de desperdicios y/o vegetación de las cunetas de tierra, utilizando motoniveladora u otro equipo mecánico equivalente, hasta restaurar la sección original de la cuneta a lo largo de la misma, permitiendo un flujo adecuado de las aguas hacia alcantarillas o lugares fuera del camino. Incluye además drenajes complementarios tales como canales. Incluye bote de material.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Con el equipo, arrastrar el material fuera de la cuneta y restablecer una línea de flujo uniforme. Deberán construirse cunetas donde no existan o donde estén deformadas. Perfilar y restablecer la





sección transversal de la cuneta. Las pendientes de la sección original deben ser: 3:1 interior (Hacia el borde del pavimento), y 2:1 exterior (hacia el hombro de la cuneta).

La construcción o reconstrucción de las cunetas erosionadas, deberá hacerse en forma conjunta y coordinada con el mejoramiento del resto de la superficie de rodadura considerando ambas como un solo cuerpo para la definición correcta de la sección original del camino.

El material extraído de la cuneta debe botarse en un lugar adecuado, fuera del camino, utilizando camión volteo o carretillas, lo que debe tomarse en cuenta en el precio ofertado. No se aceptará dejar dicho material en el hombro de la cuneta. ("lomo de perro")

Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cuneta, limpiados y perfilados.

Bases para el Pago

El pago de esta actividad será de acuerdo al precio corregido de oferta el cual incluirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

B.2 LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN MANUAL DE CUNETAS DE TIERRA

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a mano para conformar nuevos tramos de cunetas; mantener la sección transversal de las cunetas existentes, su pendiente longitudinal, y los taludes laterales adecuados para acomodar y mantener el flujo continuo y no erosivo de las aguas totalmente contenido dentro de la propia cuneta. Incluye bote de material.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Toda materia extraña debe ser eliminada, mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas. No se permite botar desechos de material producto de la reconformación de las cunetas en cuencas, vías o lugares en que se pueda ocasionar daños contra el ambiente. Los deshechos deben ser recogidos y depositados en lugares adecuados, alejados de corrientes o cursos de agua.

Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cuneta, limpiados y reconformados.

Base para el Pago

El pago de esta actividad será de acuerdo al precio corregido de oferta, el cual incluirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.





B.3 MANTENIMIENTO MANUAL DE CUNETAS DE TIERRA

Descripción

Este trabajo consiste en el mantenimiento de los tramos de cunetas para permitir el flujo continuo y no erosivo de las aguas totalmente contenido dentro de la propia cuneta, durante todo el periodo de mantenimiento.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser total para que las aguas pluviales corran sin obstrucción alguna evitando dejar deshechos agrupados en montículos cercanos a dichas obras de arte, que puedan por efecto de las lluvias volver a obstruir estas estructuras.

No se permite botar desechos de material producto de la limpieza, en cuencas, vías o lugares en que se pueda atentar contra el ambiente. Los deshechos deben ser recogidos y depositados en lugares adecuados, alejados de corrientes o cursos de agua. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cuneta mantenidos.

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, materiales, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

B.4 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS REVESTIDAS

Descripción

Este trabajo consiste en la limpieza total de la sección hueca, así como las zonas de entrada y de salida de las cunetas encachadas, eliminando toda materia extraña, mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas ni al revestimiento de su superficie. Incluye carga y acarreo de los materiales de desecho correspondiente.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Toda materia extraña debe ser eliminada, mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas. La limpieza debe ser total para que las aguas pluviales corran sin obstrucción alguna evitando dejar deshechos agrupados en montículos cercanos a dichas obras de arte, que puedan por efecto de las lluvias volver a obstruir estas estructuras. No se permite botar desechos de material producto de la limpieza, en cuencas, vías o lugares en que se pueda





atentar contra el ambiente. Los deshechos deben ser recogidos y depositados en lugares adecuados, alejados de corrientes o cursos de agua. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cuneta, limpiados.

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, materiales, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.5.1 REPARACIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS

Descripción

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo y colocación de materiales necesarios para la reparación de las cunetas revestidas que permitan conducir el agua hacia otros puntos de desagüe.

Método de Ejecución

Señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva

Todas las juntas, fisuras, grietas y/o demás defectos deben ser reparadas mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas, para permitir la conducción correcta de las aguas hacia puntos de desagüe del camino, evitando dejar deshecho agrupados en montículos cercanos a dichas obras de arte, que puedan por efecto de las lluvias volver a obstruir estas estructuras. Se deben mantener iguales condiciones de las cunetas rehabilitadas.

Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico. Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cunetas reparadas y libres de material suelto producto de la reparación.

Base para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.6.1 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS O BADENES TUBULARES

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de cada una de las alcantarillas, independientemente de su dimensión respectiva, considerando los tubos tapados hasta un 25%.





Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza de las alcantarillas tubulares y de cajón, debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos, constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor, lo que debe ser considerado en el precio ofertado.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Microempresario. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

La limpieza de la alcantarilla se medirá como la distancia comprendida entre el plano de la boca de entrada y el plano de la boca de salida de la citada alcantarilla, independientemente del diámetro de los tubos, cuando se trate de alcantarillas tubulares e independientemente del tamaño de la sección, cuando se trate de alcantarillas de cajón.

La limpieza de la alcantarilla se medirá por metro lineal (MI) de alcantarilla limpiada.

Bases para el Pago

Se pagara en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.6.2 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS SEMI-TAPADAS

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de cada una de las alcantarillas, independientemente de su dimensión respectiva, considerando los Tubos tapados hasta un 50%.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza de las alcantarillas tubulares y de cajón, debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos, constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen





problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Microempresario. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

La limpieza de la alcantarilla se medirá como la distancia comprendida entre el plano de la boca de entrada y el plano de la boca de salida de la citada alcantarilla, independientemente del diámetro de los tubos, cuando se trate de alcantarillas tubulares e independientemente del tamaño de la sección, cuando se trate de alcantarillas de cajón.

La limpieza de la alcantarilla se medirá por metro lineal (MI) limpiada.

Bases para el Pago

En base al Precio Unitario de la Partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.6.3 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS TAPADAS

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción, remoción y bote de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de cada una de las alcantarillas, independientemente de su dimensión respectiva, considerando los tubos tapados hasta un 100%.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza de las alcantarillas tubulares y de cajón, debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos, constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Microempresario. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.





Métodos de Medición

La limpieza de la alcantarilla se medirá como la distancia comprendida entre el plano de la boca de entrada y el plano de la boca de salida de la citada alcantarilla, independientemente del diámetro de los tubos, cuando se trate de alcantarillas tubulares e independientemente del tamaño de la sección, cuando se trate de alcantarillas de cajón.

La limpieza de la alcantarilla se medirá por metro lineal (MI) limpiada.

Bases para el Pago

En base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.7 ACONDICIONAMIENTO CAUCE DE ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLAS

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción, remoción y bote de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en cauces o canales de entrada y salida de alcantarillas, incluyendo además la limpieza y remoción de todo material que se encuentre en los cabezales y otros elementos que conformen el drenaje del sitio a limpiar, exceptuando los tubos.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Cuando estos canales de entrada y salida se encuentren obstruidos como producto de depósito o sedimentación de suelos, basura, maleza o cualquier otro material deben ser objeto de excavación y remoción hasta conseguir darles la forma, sección y pendiente necesarias para lograr el paso rápido de las aguas a través de estos elementos.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos, constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Microempresario. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.





Métodos de Medición

Se consideran los elementos que conforman el canal de entrada, así como la sección de la estructura del canal de alivio y cualquier elemento asociado al drenaje del sitio.

Esta partida será medida en metro cubico (M3).

Bases para el Pago

El pago será en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B. 7.1 Reparación de Tubería de Alcantarillas

Definición

Consiste en reemplazar tubos deteriorados o en mal estado, involucrando por consiguiente, todos los trabajos accesorios y, en caso necesario, cortar el transito mientras se desarrollan los trabajos.

Método de Ejecución

Previamente al inicio de trabajos, se deberá contar con la aprobación del Supervisor y OCGPFRE a todas las etapas con que se ejecutara el trabajo y, una vez conseguida, se procederá a la señalización correspondiente si es necesario interrumpir el tránsito y, en todo caso, se señalizara con advertencia de hombres trabajando.

Luego se procederá a los trabajos de limpieza y la preparación de un sitio donde se puedan colocar los materiales de extracción que se volverán a usar y los materiales que se usaran en la obra.

Luego se procederá a ejecutar la excavación y extracción del material de relleno de la alcantarilla, el mismo que, de encontrarse en buen estado, se podrá depositar en la superficie para reponerlo al término de la colocación de la tubería nueva.

Se retiraran los tubos en mal estado cuidando de no romper las uniones con los tubos en buen estado, se verificara el buen estado del material de asiento y en caso contrario se procederá a su reposición o reacomodo a su forma y estado original. Luego se colocaran los tubos nuevos cuidando que la pendiente y materiales sean aprobados por el Supervisor previamente.

Para terminar, se procederá a reponer el relleno sobre la tubería, cuidando que se tengan al menos 60 cm de espesor sobre el tubo y se rellene sobre el camino para entrada y salida del tráfico con una pendiente convenientemente fijada por el Supervisor, procediendo luego a retirar los materiales inservibles y acarrearlos al lugar de bote aprobado por el Supervisor.

Método de Medición

El Contratista está obligado a reconocer todas las alcantarillas del lote por el cual oferta para considerar el precio por metro lineal (m) de la tubería a ser reparada, la misma que en la ejecución





debe ser verificada y aprobada por el Supervisor y OCGPFRE. Esta partida debe incluir todas las obras accesorias para reparar la tubería tales como excavación, picado de concreto, reposición de concreto y relleno, materiales, equipo, herramientas, acarreos y sobre-acarreos, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

Bases para el Pago

Se pagara en base a los metros lineales (m) de la partida ofertado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y OCGPFRE, el cual deberá incluir todos los trabajos accesorios necesarios para reparar la tubería y reponer la alcantarilla y zonas afectadas por los trabajos, materiales, equipo, herramientas, acarreos y sobre-acarreos, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B. 7.2 Suministro, transporte, colocación de alcantarillas de hormigón armado de 30" de diámetro. (Ver plano anexo)

Definición

Esta partida consiste en el suministro, transporte y colocación de alcantarillas de hormigón armado de 30" de diámetro. (según han sido construidas en la etapa de rehabilitación). La construcción de obras de drenaje que se realicen con tubos de concreto armado, transversales u oblicuos al eje del camino serán conformadas por trabajos de topografía superficial en el cual la ubicación del eje de la tubería, la entrada y salida de aguas, excavación, ejecución de cimentación y asiento de la tubería, instalación de la tubería de concreto armado del tipo espiga y campana, la pendiente y todas las características físicas y geométricas, deberán ser aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE antes, durante y después de la ejecución, así como las juntas de estopa u otro material, la colocación de material de relleno, colocación, compactación del material protector sobre la alcantarilla y todo detalle constructivo.

Método de Ejecución

Para el suministro de materiales, equipo y mano de obra, así como el procedimiento de construcción de la alcantarilla, se seguirán estas especificaciones técnicas, y, en lo aplicable, la Norma M-014 "Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras", Capitulo 6.1 Alcantarillas tubulares de hormigón de la SEOPC, hoy MOPC, usándose el Asiento Clase A (Cuna de concreto).

Se definirán en primer lugar, los materiales que se usaran, tales como las características de la tubería de concreto armado de 30" de diámetro uniones de Espiga y Campana, tipo y las características de las juntas pueden ser de estopa con calafateo para juntas de tubería y campana o de cual otro tipo de relleno de juntas si así lo ordenaran el Supervisor y OCGPFRE, replanteo del eje de la tubería aprobado por el Supervisor y OCGPFRE, determinación del tipo de asiento, el mismo que será de clase A en la Norma M-014 salvo instrucción del Supervisor y de OCGPFRE, excavación con las cotas aprobadas por el Supervisor, las mismas que tendrán en cuenta la profundidad de la alcantarilla para que el flujo de agua sea permanente y sin estancamiento, el espesor suficiente para el asiento aprobado por el Supervisor, el diámetro externo de la tubería y el relleno sobre el tubo que tendrá un mínimo de 30 cm y, en todo caso, se aplicaran las características del plano adjunto.





El ancho de la excavación será el mayor que del diámetro exterior del tubo de manera que permita la maniobrabilidad de los obreros que la coloquen en su sitio y en todo caso se excavara el ancho que determinen el Supervisor y OCGPFRE en base al sistema de instalación de tubería y compactación del relleno que usará el contratista.

La excavación de la zanja se hará de manera que las paredes queden verticales y el fondo de la zanja tendrá la pendiente establecida por el Supervisor para la tubería. El asiento de la tubería e instalación, juntas de la tubería y relleno de la zanja se seguirá la Norma M-014 y, en todo caso, se seguirán las instrucciones del Supervisor y OCGPFRE, teniendo cuidado de usar compactadores manuales que no produzcan presiones que desubiquen o deterioren la tubería.

En el caso en que la tubería no tenga la suficiente profundidad para protegerla del paso de vehículos, se ejecutará un relleno sobre la tubería que proporcione un colchón de protección de un mínimo 30 cm de espesor y con contrapendientes de subida y bajada de vehículos aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE.

Método de Medición

Se medirá el largo de la alcantarilla desde la boca de entrada a la boca de salida del tubo en metros lineales (m) considerando las pendientes aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE. Esta medida lineal será mayor que la proyección horizontal de la alcantarilla e incluirá todos los trabajos de construcción de la alcantarilla, tales como la limpieza, excavación, bote del material inservible, todos los materiales, tales como tubería, material para asiento y rellenos, cabezales, solados de entrada y salida, suministro, acarreo, sobre-acarreo, colocación y compactación de material de relleno, así como la mano de obra, maquinaria y herramienta, etc.

Bases para el Pago

Los metros lineales (m) medidos según lo establecido en el acápite anterior y aprobado por el Supervisor y OCGPFRE, serán pagados al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago y según lo indicado en el presupuesto vigente. Dicho precio y pago incluirá todos los trabajos de construcción de la alcantarilla, tales como la limpieza, excavación, bote del material inservible, todos los materiales, tales como tubería, material para asiento y rellenos, cabezales, solados de entrada y salida, suministro, acarreo, sobre-acarreo, colocación y compactación de material de relleno, así como la mano de obra, maquinaria y herramienta empleadas.

B. 7.3 Asiento de Arena

Definición

Se trata de la base del relleno de las zanjas abiertas para la ejecución de alcantarillas de tubos o estructuras que lo requieran, cuando el Supervisor y OCGPFRE decidan cambiar el Asiento Clase A de la Norma M-014 por cualquier otro tipo que no lleve asiento de concreto.

Método de Ejecución

La zanja excavada para la colocación del tubo de la alcantarilla, antes de ser rellenada, llevara un asiento de arena sobre el cual se asentarán los tubos, proporcionando así un sustento flexible exteriormente al tubo.





La cama de arena se compactara cuidadosamente por capas de 10 cm hasta lograr el grado de compactación deseada con compactadora manual.

Las partes que no puedan ser compactadas con máquinas, serán apisonadas con pisones de mano o movidos por compresores, cuyos pesos no serán mayores de 25 kg y una superficie no mayor de 0.05 m² cada una.

El espesor de del asiento de arena, así como sus límites serán indicados en los planos adjuntos o aprobados por el Supervisor y OCGPFRE. Se procederá a ejecutar el relleno una vez terminado el asiento de arena y sea aprobado por el Supervisor.

El Control de Calidad se llevara con las Normas señaladas en la introducción de las presentes especificaciones.

Método de Medición

La medida de esta partida será en general el metraje en metros cúbicos compactados (m³c), del volumen rellenado y compactado como se ha especificado, comprendido entre las líneas indicadas y aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE.

Bases para el Pago

El pago se hará en base al volumen rellenado y compactado (m³c) medido, el mismo que será medido por el Contratista con la aprobación del Supervisor y OCGPFRE. El precio incluirá todo lo necesario para la ejecución, tales como materiales, mano de obra, maquinaria (Retroexcavadora, rodillo vibrador, compactador manual, etc.), acarreo, sobre-acarreo, herramientas, etc.

B. 7.4 Suministro, transporte, colocación y compactación de material para el relleno de alcantarillas y en cabezales

Definición

Se trata del relleno de las zanjas abiertas para la ejecución de alcantarillas de tubos o de concreto, una vez terminada la colocación o fabricación de la alcantarilla, así como el relleno de las zonas excavadas una vez ejecutados los cabezales. Este relleno se ejecutara con rodillos y a mano y se debe cumplir con las condiciones aplicables de la Norma M-014 Especificaciones Generales para Carreteras de la SEOPC, hoy MOPC, en el Capítulo 6.1 Alcantarillas Tubulares de Hormigón y específicamente en el acápite 6.1.3.5 Relleno.

Método de Ejecución

La zanja excavada para la colocación del tubo de la alcantarilla, será rellenada con material de relleno en el acápite 6.1.3.5 Relleno de la Norma M-014 Especificaciones Generales para Carreteras de la SEOPC, hoy MOPC y siguiendo el diseño de los planos típicos, salvo indicación del Supervisor y OCGPFRE. El relleno de la excavación para la ejecución de cabezales no requerirá de asiento de arena.

Se compactara cuidadosamente por capas de 10 cm hasta lograr el grado de compactación deseada con compactadora manual.





Las partes que no puedan ser compactadas con máquinas, serán apisonadas con pisones de mano o movidos por compresores, cuyos pesos no serán mayores de 25 kg y una superficie no mayor de 0.05 m² cada una.

Los límites de los rellenos a realizar bajo lo prescrito en esta partida serán indicados o aprobados por el Supervisor y OCGPFRE.

Especial cuidado debe darse a la compactación junto a las alcantarillas con poco relleno superior para evitar asentamientos indebidos en los rellenos.

Se rellenara sobre las alcantarillas, hasta una altura sobre ellas suficiente para que el paso y operación del equipo de construcción no produzca daño alguno. Esta altura se indicara o será aprobada por el Supervisor.

Método de Medición

La medida de esta partida será en general el metraje en metros cúbicos (m³c), del volumen rellenado y compactado como se ha especificado, comprendido entre las líneas indicadas o aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE.

El precio incluirá todo lo necesario para la ejecución, tales como materiales, mano de obra, acarreo, sobre-acarreo, bote, maquinaria (Retroexcavadora, rodillo vibrador, compactador manual, etc.), herramientas, etc.

Bases para el Pago

El pago se hará en base al volumen rellenado y compactado (m3c) medido, el mismo que será medido por el contratista en presencia del Supervisor y con la aprobación de este y de OCGPFRE e incluirá todo los gastos necesarios para su ejecución, tales como materiales, mano de obra, acarreo, sobre-acarreo, bote, maquinaria (Retroexcavadora, rodillo vibrador, compactador manual, etc.), herramientas, etc.

B. 7.5 Construcción de cabezales para alcantarillas (ver planos).

Definición

Los cabezales tienen la función de contener el relleno del camino sobre y a los costados de la tubería, por lo que contaran con alas que proporcionen dicha contención.

Igualmente proporcionan la entrada y salida de aguas a la tubería, para lo cual, de prever que podrían erosionar los suelos inmediatamente cercanos a la tubería, se les construirá solados de ingreso y salida de aguas según las instrucciones del Supervisor y OCGPFRE.

Método de Ejecución

La construcción de cabezales debe cumplir con las condiciones que le sean aplicables de la Norma M-014 Especificaciones Generales para Carreteras de la SEOPC, hoy MOPC, en el Capítulo 6.1 Alcantarillas Tubulares de Hormigón.





El Supervisor y OCGPFRE aprobaran el diseño de cabezales y determinaran el tipo de cabezal a construir en cada alcantarilla, recomendándose en todo caso que sean de concreto ciclópeo con 25% en volumen de piedra grande en block de 6" de tamaño máximo y 75% de concreto 1:3:5 en volúmenes de cemento, arena y piedra picada o grava de 2" de tamaño máximo.

El agua, la arena y la piedra deberán ser limpias y exentas de material vegetal, limo, tierra o cualquier contaminante y serán usadas solamente con la aprobación del Supervisor y OCGPFRE. Los encofrados y desencofrados serán lisos, sin oquedades, limpios, nivelados y aplomados, deberán presentar una superficie lisa sin deformaciones, grumos o rebabas al desencofrar los cabezales.

El método de curación del concreto será aprobado por el Supervisor y OCGPFRE. Los solados y encausamientos serán de concreto simple o mampostería siguiendo la Norma M-014 y, en todo caso, las indicaciones del Supervisor y OCGPFRE.

Método de Medición

Se medirán los cabezales, incluidos los solados o colchón disipador y los encausamientos por unidad (u) ofertada por el Contratista y aprobada por el Supervisor y OCGPFRE e incluirá todos los trabajos necesarios para su construcción, tales como la limpieza, excavación, bote del material inservible, todos los materiales, tales como encofrados y desencofrados, concreto, piedra, excavación, suministro, acarreo, colocación y compactación de materiales, así como la mano de obra, maquinaria y herramienta empleadas.

No se procederá al pago sino hasta después de curado el concreto y, en caso de presencia de defectos, ser subsanados todos, quedando todos los elementos sin defectos, fisuras o deformaciones, todo ello con aprobación del Supervisor y OCGPFRE.

Bases para el Pago

Se pagara por unidad (u) ofertada por el Contratista y aprobada por el Supervisor y OCGPFRE. Dicho precio y pago serán la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, acarreo y sobre-acarreo, el suministro encofrado y desencofrado, materiales, curado, encofrados y desencofrados, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos de esta sección, incluyendo el curado.

B. 7.6 Construcción de Cunetas Longitudinales Encachadas, incluye excavación, perfilado y bote (ver sección típica)

Definición

Son los canales longitudinales de sección típica de Caminos Vecinales, situados a ambos lados de la calzada, incluyendo paseos, recubiertos de piedra ligada con mortero que sirven para conducir hacia la descarga de los drenajes, el agua de lluvia que cae sobre la corona y los taludes. Esta partida es solamente para recubrimiento de piedra ligada con mortero (encache).

Método de Ejecución

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo y colocación de materiales necesarios para la construcción de las cunetas revestidas con piedra ligada con mortero de concreto simple





que permitan conducir el agua hacia otros puntos de desagüe. Incluye alineamiento, excavación, conformación de la sección, compactación del suelo, perfilado y bote para su correcta construcción. Tal como fueron construidas en la etapa de rehabilitación.

Antes de colocar cualquiera de los revestimientos mencionados anteriormente, se debe conformar y compactar la superficie de las cunetas y retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre en las mismas. Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas revestidas, deben ser las indicadas en los planos y en todo caso, como las ordene el Supervisor y OCGPFRE.

Se deben colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva aprobados por el Supervisor y OCGPFRE.

Los materiales para la construcción de cunetas revestidas con piedra ligada con mortero deben cumplir con lo establecido en la siguiente sub-sección.

PIEDRA LIGADA CON MORTERO

La piedra a emplear debe ser de buena calidad, sin huellas de óxidos o deterioros, con al menos una cara plana y debe tener una forma que la cara expuesta al flujo del agua no obstaculice su paso por la cuneta.

La excavación de la cuneta debe considerar el espesor de la piedra y el mortero de asiento, de manera que la sección hidráulica se mantenga sin obstáculos de ninguna clase.

La cara de la excavación donde se asentaran las piedras, debe estar uniforme, se aplicaran muertos que proporcionen la uniformidad del mortero de asiento, el mismo cuyas proporciones de cemento y arena deberán proporcionar un pegamento estable a la piedra y serán aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE

La superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se puedan remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir incrustando cuidadosamente sobre la superficie del terreno debidamente preparado, con las superficies planas si las tiene hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser mayor de 30 milímetros (mm) ni mayor de 50 milímetros (mm), las cuales deben quedar completamente llenas de mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre la cuneta, ni golpearlas ni martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después que el mortero haya alcanzado su fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero y colocarlos de nuevo.

El mortero colocado en las juntas debe penetrar 13 milímetros debajo de la superficie. La proporción del mortero será 3:1, salvo indicaciones en contrario del Supervisor y OCGPFRE. La piedra a utilizarse debe ser sana, evitándose piedras porosas o quebradizas. Se debe remover el mortero en exceso de la superficie. Las cunetas se deben mantener húmedas durante 6 horas después de haber sido terminadas. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre las cunetas terminadas, por lo menos durante dos días después de haber terminado el trabajo.

Una vez terminada la obra, limpiadas la cuneta, el camino y la zona y botado el material de desecho, deberá ser sometida a la aprobación del Supervisor y OCGPFRE





Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (m) de cunetas revestidas, limpiadas y perfiladas, aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE y deberá incluir equipos, herramientas, transporte, materiales, encofrados y desencofrados, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

Bases para el Pago.

Se pagara por metros lineales (m) de cuneta terminada y el camino y la zona libres de materiales producto de excavación, aprobados por el Supervisor y OCGPFRE y serán pagados al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago, según lo indicado en el presupuesto vigente. Dicho precio y pago serán la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, el suministro de materiales incluyendo encofrados y desencofrados, acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos de esta sección.

B. 7.7 Construcción de Cunetas Transversales Encachadas para drenar las cunetas longitudinales encachadas, incluye bote de material excavado (ver sección típica)

Definición

Son los canales de conducción del agua de las cunetas laterales y alcantarillas hacia el lugar de descarga de las aguas (Ver sección típica), recubiertos de piedra ligada con mortero que sirven para conducir hacia la descarga de los drenajes, el agua de lluvia que cae sobre la corona y los taludes. Esta partida es solamente para recubrimiento de piedra ligada con mortero (encache) y generalmente se produce en terrenos planos o en puntos bajos que no cuentan con desagüe por gravedad. Incluye alineamiento, excavación, conformación de la sección, compactación del suelo, perfilado y bote para su correcta construcción.

Método de Ejecución

Se deben colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva. Y se deben seguir las instrucciones del Supervisor y OCGPFRE en cuanto al trazado, alineamiento, secciones y pendientes, siendo la pendiente mínima el 1% siempre y cuando la superficie del piso de la cuneta tenga una rugosidad que impida estancamientos de agua.

Su construcción se debe asimilar a las características constructivas del ítem 4.14 "Construcción de Cunetas longitudinales Encachadas, incluye excavación, perfilado y bote (ver sección típica)".

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (m) de cuneta terminada y perfiladas, con el camino y la zona libres de materiales producto de excavación o desechos, aprobados por el Supervisor y OCGPFRE. El precio y pago serán la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, el suministro de materiales incluyendo acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos de esta sección.





Bases para el Pago.

Se pagara por metros lineales (m) de cuneta terminada y el camino y zona libres de materiales producto de excavación o desechos, aprobados por el Supervisor y OCGPFRE serán pagados al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago y según lo indicado en el presupuesto vigente. Dicho precio y pago serán la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, el suministro de materiales incluyendo acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos de esta sección.

B. 7.8 Construcción de Cunetas en Tierra, incluye bote de material excavado (ver sección típica)

Definición

Las cunetas en Tierra que se pueden ejecutar con Motoniveladora son las que tienen secciones transversales factibles de excavar con la cuchilla de la motoniveladora, para lo cual casi siempre se requiere soldar a la cuchilla, una plancha de hierro con la forma de la sección transversal de la cuneta, lo que el ofertante deberá tener en cuenta en su oferta.

Según las condiciones del camino y las instrucciones del Supervisor y OCGPFRE, se ejecutaran cunetas en tierra a mano, cunetas en tierra con motoniveladora o cunetas encachadas. Aquí tratamos sobre las cunetas en tierra y desagües en Tierra con Motoniveladora.

Método de Ejecución

El contratista procederá a ejecutar cunetas de tierra con Motoniveladora según la sección típica adjunta, solamente cuando cuente con la aprobación del Supervisor y OCGPFRE a las dimensiones y pendientes de la cuneta, al sistema y procedimientos de trabajo, a los acarreos, al sitio de depósito de materiales inservibles y a la plancha con la forma de la sección transversal de la cuneta y el ángulo con que se soldara a la cuchilla de la Motoniveladora.

Una vez aprobado por el Supervisor y OCGPFRE, el contratista procederá a la limpieza de la zona, marcando los bordes de excavación, pendientes y cotas y, previa autorización del Supervisor, procederá a excavar las cunetas con Motoniveladora, antes de la colocación de la Base del camino.

El material de excavación no se podrá depositar al borde del camino sino solamente hasta acumular un viaje de camión hasta el sitio de botadero.

Método de Medición

La medición se hará por metros lineales (m) de cuneta terminada, con el alineamiento, las secciones y pendientes aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE y se cuente con el camino y la zona libres de material producto de la excavación.

Bases para el pago

Se pagara por metros lineales (m) de cuneta terminada y el camino y la zona limpios y libres de materiales producto de excavación o desecho, aprobados por el Supervisor y OCGPFRE y serán





pagados al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago, según lo indicado en el presupuesto vigente. Dicho precio y pago serán la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, el suministro de materiales incluyendo acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos de esta sección.

B. 7.9 Construcción de Cunetas Transversales en Tierra para drenar las cunetas longitudinales en tierra, incluye bote de material excavado (ver sección típica)

Definición

Son los canales de conducción del agua de las cunetas laterales y alcantarillas hacia el lugar de descarga de las aguas (Ver sección típica), excavados en tierra y que sirven para conducir hacia la descarga de los drenajes, el agua de lluvia que cae sobre la corona y los taludes. Esta partida es solamente para cunetas en tierra transversales que generalmente se requieren en terrenos planos o en puntos bajos que no cuentan con desagüe por gravedad..

Método de Ejecución

Previo a la ejecución, se deben colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva y se deben seguir las instrucciones del Supervisor y OCGPFRE, especialmente en cuanto al trazado, alineamiento, secciones y pendientes, siendo la pendiente mínima el 1% siempre y cuando la superficie del piso de la cuneta tenga una rugosidad que impida estancamientos de agua.

Su construcción se debe asimilar a las características constructivas del ítem 4.16 "Construcción de Cunetas en tierra, incluye bote de material excavado (ver sección típica)", incluye alineamiento, excavación, conformación de la sección, compactación del suelo, perfilado, limpieza y bote de materiales producto de excavación y desecho, para su correcta construcción y debe ser aprobada por el Supervisor y OCGPFRE.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (m) de cunetas de tierra, perfiladas, limpias, libres de materiales sobrantes y de desecho, debidamente aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE.

Bases para el Pago

Se pagara por metros lineales (m) de cuneta terminada y el camino y la zona libres de materiales producto de excavación y desecho, aprobados por el Supervisor y OCGPFRE y serán pagados al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago y según lo indicado en el presupuesto vigente. Dicho precio y pago serán la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, el suministro de materiales incluyendo acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos de esta sección.





B.8.1 REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la reparación de los cabezales de alcantarillas tubulares, de acuerdo a lo indicado por la Supervisión, para dejarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Método de Ejecución

La reparación de cabezales existentes consistirá en la sustitución de aquellas partes que muestren total deterioro y será del mismo tipo de material y secciones que el cabezal existente, a menos que el supervisor no ordenara algo distinto en casos de necesidad de variación de altura.

Método de Medición

Metros cúbicos (M³) de cabezales reparados.

Base para el Pago

El pago será en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

B.9.1 REPARACIÓN DE BADENES

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la reparación de los badenes, de acuerdo a lo indicado por la Supervisión, para dejarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Retirar de la cuneta toda materia extraña que se encuentre en las tuberías o estructuras de drenaje, deberá ser sacada mediante métodos que no causen daños a la tubería o estructura.

El material extraído debe botarse en un lugar adecuado, fuera del camino, utilizando camión volteo o carretillas. No se aceptara remover dicho material hacia el hombro de la cuneta. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

La cantidad de reparación de badenes a pagarse, deberá consistir en los metros cuadrados (M²) de badenes reparados.

Base para el Pago

El pago será en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.





B.10 LIMPIEZA DE BADENES

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección del badén.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos, constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a cualquier elemento del camino necesario para su adecuado funcionamiento. De producirse algún daño a estos elementos, su reparación será ejecutada por cuenta del Microempresario. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

La limpieza de los badenes se medirá por metro cuadrado (M2).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B. 10.1 Construcción de Badenes, incluye excavación, bote, suministro y vaciado de hormigón de 210 Kg/Cm², con acero de refuerzo, vaciado de hormigón de dos (2) fundas / M³ con grava 60% y arena 40% para el asiento, (ver plano anexo)

Definición

Los badenes a cielo abierto son estructuras de concreto simple construidas en la superficie del terreno transversalmente al eje del camino, para conducir el agua de un borde al otro del camino, cumpliendo la función de drenaje superficial transversal.

El badén consiste en una losa de concreto simple, de acuerdo al plano anexo. El concreto tendrá una resistencia de 210 Kg/Cm², en el mismo plano se fijan todas las características geométricas del badén, el mismo que deberá tener un diente perimétrico y estar construido sobre un zampeado de piedra que servirá de filtro.

El ancho del badén será el mismo del camino y tiene pendiente para evacuar las aguas de entrada. Todas las medidas, necesidades de encauce y características de cada badén y de los materiales, serán instruidas y aprobadas por el Supervisor.





Método de Ejecución

La ubicación, pendientes y dimensiones del badén deben ser previamente aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE, quien determinara sus dimensiones y características geométricas y detalles constructivos. Los materiales a usar estarán de acuerdo con las Normas M-014 mencionadas en la introducción de las presentes especificaciones.

Se empezara la construcción del badén estableciendo los niveles de todos sus elementos, luego se procederá a la limpieza, desmonte y destronque que sean necesarios y se excavara hasta los niveles del fondo del zampeado de piedra en bloques y de los dientes perimétricos del badén, se nivelara el suelo y se colocara la piedra respetando los niveles del fondo de la losa del badén.

Luego se procederá al humedecimiento del fondo y al vaciado de los dientes y la losa, respetando las cotas y los niveles que proporcionaran el espesor especificado en el plano adjunto y las pendientes y transversal longitudinales.

El método de curado deberá ser aprobado por el Supervisor y, si consiste en un regado de agua, se hará mediante pozas delimitadas con arena y mantenidas con agua permanentemente hasta que el Supervisor y OCGPFRE dispongan su retiro. El tráfico se permitirá cuando el Supervisor y OCGPFRE lo indiquen.

Método de Medición

Se medirán los metros cuadrados (m²) de la superficie de la losa considerando las pendientes con aprobación del Supervisor y OCGPFRE. Esta superficie será mayor que la proyección horizontal del badén e incluirá todos los trabajos de construcción del badén, tales como la limpieza, excavación, bote del material inservible, losa, dientes, zampeado de piedra y todos los materiales, tales como concreto 210 Kg/Cm², encofrado, piedra, curado, acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, maquinaria, herramienta, etc.

Bases para el Pago

Los metros cuadrados (m²) medidos según lo establecido en el acápite anterior, debidamente aprobados por el Supervisor y OCGPFRE y serán pagados al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago y según lo indicado en el presupuesto vigente. Dicho precio y pago serán la compensación total tales como la limpieza, excavación, bote del material inservible, losa, dientes y piedra y todos los materiales, concreto 210 Kg/Cm², encofrado, desencofrado, piedra, curado, acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, maquinaria, herramienta, etc.

B.11.1 CONSTRUCCIÓN DE DISIPADORES DE ENERGÍA

Definición

Son dispositivos que se construyen con la finalidad de reducir el poder erosivo del agua, normalmente por reducción de la velocidad de la misma. Así se impide la socavación del terreno, cuando el agua se desplaza a altas velocidades por cunetas o canales. Estos pueden ser en concreto ciclópeo.





Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Referirse a los planos Standard depositados en la Unidad Coordinadora del Proyecto en el MOPC. Preparación de la superficie de apoyo, para colocar las formaletas, de madera o de acero, las cuales deberán tener una resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se produzcan deformaciones entre soportes.

Una vez terminada la colocación de las formaletas, antes del vaciado del concreto, será necesario revisar los soportes, para evitar posibles daños, deformación o falla. Una vez construidos los disipadores de energía y sedimentadores y retiradas las formaletas cuando corresponda, se deberá recomponer el terreno aledaño a las paredes de estas estructuras.

Todo material excedente de la excavación o sobrante deberá ser removido de las proximidades de la obra, evitando que coadyuve en su taponamiento.

Los desagües de las estructuras construidas no deberán provocar erosiones de las vertientes o arrastre de sólidos hacia cursos de agua. El tope del disipador debe ser más bajo que el borde de la cuneta o canal donde esté situado de manera que el agua pase, sin causar inundaciones.

Método de medición

La unidad de medida de los disipadores de energía será el metro cubico (M3).

Bases para el Pago

El pago de esta actividad será de acuerdo al precio corregido de oferta el cual incluirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.11.2 LIMPIEZA DE DISIPADORES DE ENERGÍA

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción, remoción y bote de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección del disipador de energía.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales. Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos, constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, o cursos de agua. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.





Métodos de Medición

La limpieza de los disipadores se medirá por metro cuadrado (M2) limpiado.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.12 LIMPIEZA DE ACUÍFEROS

Definición

Esta actividad consistirá en limpiar con herramientas manuales los obstáculos que impidan el libre flujo en cursos de agua (incluyendo canales y desagües), que en caso de represamiento, puedan afectar las estructuras viales. Se trata de retirar basura, árboles, ramas, piedras que obstruyan, o el material sedimentado en exceso. Estos desechos deben colocarse alejados del sitio donde se encuentra la estructura.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

El material excepto la basura se eliminará en forma manual a media ladera siempre que no afecte terrenos de cultivo, viviendas, canales, acequias, etc. En caso contrario la eliminación se efectuará en un botadero apropiado, donde no representen problemas de carácter ambiental o problemas inminentes a los drenajes, o cursos de agua. No menos que 85% de la sección hidráulica transversal del canal o desagüe deberá estar libre de cualquier obstáculo. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico. El precio ofertado incluye dicho bote.

Métodos de Medición

La limpieza de los disipadores se medirá por metro cuadrado (M²).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

C. MANTENIMIENTO DE PUENTES

C.1 LIMPIEZA DE PUENTES

Definición

Este trabajo consistirá en la completa remoción de la maleza, basura, escombros y desperdicios que se encuentren en la losa, guardarruedas, estribos, pilas y desagües del puente y en general todo lo que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites de la superestructura del





puente, siempre que impidan el libre flujo del agua y\o constituyan un peligro para la estabilidad del mismo. Incluye retirarlos del lugar y depositarlos en sitios autorizados.

Método de Ejecución

Se procederá a remover por medio manual o mecánico todos los desechos existentes en la estructura del puente y estos deberán ser depositados donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía.

Método de Medición

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M²) de la superficie del área del tablero del puente.

Bases para el pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

C.2.- PINTURA DE PUENTES

Descripción

Esta operación se refiere al pintado de barandas de puentes, tanto metálicas como de hormigón y madera. Se incluyen además algunos trabajos menores por realizar antes de pintar, tales como soldar piezas metálicas sueltas, parchar hormigones saltados y clavar o apernar piezas de madera sueltas; no incluye cambio de piezas y elementos.

En lo que proceda, los trabajos especificados para esta operación se ajustarán a lo señalado en las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción de Puentes.

Materiales

Los materiales requeridos para esta actividad son los siguientes: Solución limpiadora, anticorrosivo del tipo estabilizador o convertidor de óxido, pintura anticorrosiva, solventes, pintura tipo esmalte sintético y pintura látex industrial, aceite de linaza comercial, óleo brillante. Equipos

La mayor parte de los trabajos serán efectuados utilizando elementos para el pintado y reparaciones previas tales como: Brocha, Rodillo o Pistola y raspadores, lijas, escobillas de acero lijadoras y otras herramientas,

Ejecución de los Trabajos

Antes de iniciar el pintado se deberán abordar los trabajos de reparaciones menores, tales como: soldar y/o enderezar piezas metálicas sueltas o torcidas, parchar hormigones saltados y clavar o apernar piezas de madera sueltas. También se deberán reparar defectos tales como: soldaduras saltadas, elementos quebrados y otras fallas menores. Esta operación no incluye cambios de paños completos, ni de piezas y elementos.





Previo al pintado de elementos metálicos, se lavarán con la solución limpiadora, escobillando y/o restregando con un trapo, para retirar el polvo, la grasa y otras suciedades. En seguida se procederá a desprender y retirar toda la pintura antigua, el óxido suelto que se encuentre en forma de oxidación laminar, así como restos de sales y otras substancias, para lo cual se podrán utilizar raspadores, lijas, escobillas de acero lijadoras y otras herramientas.

Posteriormente se procederá a aplicar dos capas de pintura epoxica de espesor seco de 25 a 30 cm por capa, en colores distintos para asegurar cobertura y control. La pintura se podrá aplicar con brocha, rodillo o pistola y diluida en agua o en el solvente indicado por el fabricante, con las siguientes proporciones: Brocha: sin dilución, Rodillo: 5 - 10% de dilución máxima y Pistola: 10% de dilución máxima.

El tiempo de secado, antes de aplicar el esmalte, será el establecido en las especificaciones del proveedor. Una vez terminada satisfactoriamente la aplicación de las capas de anticorrosivo, se pintarán con esmalte sintético color blanco los elementos horizontales y de color anaranjado los verticales. Se pintarán todos los elementos metálicos con dos capas de espesor seco de 2 mil (30 cm) por capa, las que se aplicarán con pistola, rodillo o brocha, para lo cual la pintura se podrá diluir en la siguiente proporción: Brocha/Rodillo: 5% de dilución máxima y Pistola: 10% de dilución máxima.

El tiempo de secado entre capas será el especificado por el proveedor de la pintura. La aplicación de la pintura se realizará respetando las condiciones ambientales límites especificadas por el fabricante. No obstante lo anterior, no deberá pintarse cuando la humedad relativa sea superior al 75% y/o la temperatura ambiente esté por debajo de los 10 C ni por encima de los 50 C.

Las barandas metálicas no galvanizadas y las partes metálicas de las barandas de más de un tipo de material, se pintarán con dos capas de anticorrosivo del tipo estabilizador o convertidor de óxido, o similar, de diferentes colores cada capa, y se terminarán con dos capas de esmalte sintético, de color blanco para los elementos horizontales y anaranjado para los verticales.

Para lavar los elementos metálicos de la baranda se utilizará una solución limpiadora consistente en una parte de un detergente casero por cada 100 partes de agua.

Las barandas de hormigón y las partes de hormigón de barandas mixtas, se pintarán con pintura látex industrial de color MAMEY

En las barandas de madera y en las partes de madera de barandas mixtas, se utilizará como imprimante una capa de aceite de linaza comercial con un 3% (peso/volumen) de pentaclorofenol; opcionalmente se le puede incorporar 15 a 20% (peso/volumen) de óxido de fierro rojo o pigmentos de aluminio. La terminación se dará con tres manos de óleo brillante, de color blanco para los elementos horizontales y de color anaranjado para los verticales.

Supervisión y Control

El Supervisor deberá inspeccionar la ejecución de estos trabajos, verificando que estos se ejecuten en las localizaciones indicadas y siguiendo los procedimientos indicados en el párrafo anterior. El Supervisor verificará que los puentes estén completamente pintados.

Métodos de Medición

El trabajo de pintado de puentes se medirá por la longitud de puentes pintados, expresada en metros lineales.





Bases de Pago

El pago se efectuará en base a la longitud de puentes efectivamente trabajada de acuerdo a lo establecido por el supervisor y determinada en la forma antes descrita, multiplicada por el precio unitario para la Partida C.2 – "Pintura de Puentes" que figura en el Contrato de Obra. Dicho precio unitario incluirá todos los gastos de provisión de mano de obra y alquileres de equipos y herramientas necesarios para ejecutar todos los trabajos que involucra esta actividad.

C.3 REPARACIÓN DE BARANDAS DE CONCRETO EN PUENTES

Definición

Consiste en la reconstrucción de las secciones de la baranda de concreto que hayan sido dañadas por efecto de golpes, impactos vehiculares, tiempo, intemperie, o por cualquier otra causa, y que pongan en peligro la seguridad de los usuarios.

Método de Ejecución

Durante la ejecución de esta actividad, el Microempresario debe proveer la señalización del tipo preventiva y reglamentaria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del microempresario.

Se procederá a la reparación de los elementos del barandal, incluyendo demolición en casos extremos, encofrado de los elementos, armado del acero de refuerzo, fabricación, colado y curado del concreto así como el desencofrado, el pulido y pintado de los elementos de la sección reconstruida, apegándose a las mismas características del diseño original, en cuanto a los aspectos estructurales y arquitectónicos.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por metro lineal (MI) de barandal reparado satisfactoriamente.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

C.4 REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS EN PUENTES

Definición

Consiste en la reconstrucción de las secciones de la baranda metálica que hayan sido dañadas por efecto de golpes, impactos vehiculares, tiempo, intemperie, o por cualquier otra causa, y que pongan en peligro la seguridad de los usuarios.

Método de Ejecución

Durante la ejecución de esta actividad, el Microempresario debe proveer la señalización del tipo preventiva y reglamentaria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del microempresario.





Se procederá a la reparación de los elementos del barandal, incluyendo la sustitución en caso necesario, de las partes estructurales dañadas, remaches de unión o soldadura, etc. apegándose a las mismas características del diseño original.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por metro lineal (MI) de barandal reparado satisfactoriamente.

Bases para el pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D DERECHO DE VÍA

D.1 PODA DE ARBOLES

Definición

Esta actividad, consiste en el control y poda de los árboles, para evitar que sus ramas reduzcan la visibilidad para los usuarios y se incremente el riesgo de accidentes. El espacio libre debe tener una altura mínima de cuatro (4) mts de altura sobre todo el ancho de la calzada.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico.

Cortar, podar o quitar los árboles que presenten obstáculos a la visibilidad o afecten el tránsito, el drenaje o la seguridad de la vía.

En casos necesarios, podrían utilizarse cuerdas para controlar la caída de las ramas, y/o trasladar árboles caídos. Excepto en las zonas que tengan que ser excavadas, los hoyos de los tocones y otros que resulten al sacar obstrucciones, deberán ser rellenados con material adecuado.

Todos los árboles que puedan ser vendibles y que se encuentren dentro del área de limpieza y que no hubiesen sido eliminados del Derecho de Vía, con anterioridad al inicio del mantenimiento, serán propiedad del MOPC.

El lugar de trabajo debe dejarse limpio y todos los restos de vegetación deben disponerse en un lugar adecuado y en ningún caso está permitida su quema, o el uso de productos químicos por los impactos ambientales negativos que produce esta acción. Retiro de las señales y elementos de seguridad.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por hectárea (Hect.).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.





D.2 CONTROL DE VEGETACIÓN

Definición

Esta actividad implica el control de vegetación dentro del derecho de vía. Se puede realizar con procedimientos basados en mano de obra o herramientas mecánicas. Se realiza para evitar que se reduzca la capacidad de drenaje del agua entre la calzada y la cuneta.

Método de Ejecución

Colocar señales y elementos de seguridad para el tráfico.

Cortar, podar o quitar la vegetación que presente obstáculos a la visibilidad o afecten el tránsito, el drenaje o la seguridad de la vía. (altura máxima de 15 cms)

Toda la vegetación del derecho de vía deberá ser cortada, exceptuando los casos en que su corte favorezca la erosión, en cuyo caso podrán ser dejadas sin cortar. La franja el terreno natural y el paseo debe estar cortado parejo a la dirección del camino. Pueden usarse machetes y otras herramientas manuales, aunque se recomienda el uso de equipos mecánicos motorizados portátiles que permiten un rendimiento mucho mayor, en los caminos en que resulte factible su uso.

El lugar de trabajo debe dejarse limpio y todos los restos de vegetación deben disponerse en un lugar adecuado y en ningún caso está permitida su quema, o el uso de productos químicos por los impactos ambientales negativos que produce esta acción. Retiro de las señales y elementos de seguridad.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por hectárea (Hect.).

Bases para el pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D.3 LIMPIEZA DE CALZADAS

Definición

Esta actividad implica la limpieza de todo desperdicio que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites del derecho de vía legal del proyecto. Se puede realizar con procedimientos manuales.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico.

Se deberá eliminar todo material extraño que se encuentre sobre la superficie de rodadura y bermas de canales de riego (piedras, escombros, basura, vegetación, animales muertos, etc.).





Todo material retirado deberá depositarse en lugares adecuados evitando afectar terrenos de cultivo, viviendas, canales, o el tránsito peatonal. Retiro de las señales y elementos de seguridad.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por hectárea (Hect.).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D.4 REPARACIÓN DE ZANJA DE CORONACIÓN

Definición

Consiste en reparar lo más pronto posible, las excavaciones realizadas en el terreno natural en la parte alta de los taludes en corte y revestirlas con piedra y mortero o con concreto según aplique por su deterioro. El objetivo es interceptar y encauzar, de manera adecuada, el agua superficial que escurre ladera abajo desde mayores alturas, con la función de evitar inestabilidad en los taludes, la obstrucción de las cunetas y afectación de la calzada, por el agua y el material de arrastre.

Método de Ejecución

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

El personal debe tener chalecos, y todos los elementos de protección personal requeridos.

- 1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
- 2. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
- 3. Efectuar las excavaciones hasta alcanzar las dimensiones de la sección transversal de la zanja y retirar el material no utilizable depositándolo en sitios de tal forma que no afecte el entorno paisajístico y evitando sea arrastrado al sistema de drenaje de la vía.
- 4. Conformar y compactar la sección transversal de la zanja de coronación.
- 5. Si se trata de zanjas de coronación revestidas en concreto, colocar el encofrado teniendo especial cuidado en el soporte del mismo.
- 6. Preparar el concreto de acuerdo con las especificaciones de construcción. Para zanjas de coronación revestidas en piedra ligada con mortero, seleccionar la piedra adecuadamente y disponerla de tal forma que el recubrimiento sea total.
- 7. Realizar la adecuación de las zonas aledañas, reubicando los materiales sobrantes.
- 8. Realizar limpieza general de los sitios de trabajo.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
- 10. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.





Para la ejecución de esta actividad el Concreto será de clase B (180 kg/cm², sin refuerzo) y deberá cumplir, en lo que aplique, con los requerimientos establecidos en la Secciones 6.3; 7.1; 7.2 ;7.4 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras Manual M-014 DGRS del MOPC.

Método de Medición

La unidad de medida para Reparación de Zanjas de Coronación es: metro lineal (MI).

Bases para el pago

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

D.5 RECONFORMACIÓN DE TALUD Y REMOCIÓN DE DERRUMBES

Definición

Este trabajo deberá consistir en la remoción de materiales depositados en la superficie de rodadura, paseos y cunetas de un camino, provenientes de deslizamientos de taludes, (derrumbes), utilizando equipos mecánicos y labor manual, hasta conseguir el retiro de dichos materiales de los elementos del camino y restaurar la pendiente adecuada en los taludes, para evitar bloqueo de la vía.

Método de Ejecución

El trabajo de Remoción de Deslizamiento deberá ejecutarse, realizando en forma secuencial las siguientes tareas:

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico. (a ambos lados del tramo a trabajar a una distancia de unos 100 mts. antes y después de la ubicación de los trabajos).

Señalar el camino alternativo o el desvío a utilizar en caso de cierre de la vía. Eliminar cualquier obstrucción en el sistema de drenaje lateral, provocada por el derrumbe. Remover el material deslizado utilizando equipo manual.

En caso de que el volumen de material deslizado sea muy grande y se requiera de un equipo tal como pala cargadora, tractor, etc., su uso deberá ser autorizado por La Supervisión. Botar el material removido del deslizamiento en un lugar adecuado, fuera del camino, utilizando el equipo necesario o herramientas manuales. Restaurar la pendiente original del talud. Retirar las señales y/o dispositivos de Control de tráfico.

Método de Medición

La cantidad de Remoción de Derrumbe a pagarse, consistirá en los metros cúbicos sueltos (M³) de material, removidos y botados.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.





D.6 COLOCACIÓN DE TANQUES DE 55 GLS. EN PUNTOS NEURÁLGICOS

Definición

Consiste en el suministro, colocación y mantenimiento de tanques plásticos de 55 galones para la disposición de residuos sólidos (tales como vasos, fundas, y restos de otros utensilios plásticos o no degradables) en puntos claves del camino (frente a escuelas, colmadones y otros puntos en que se generen volúmenes constantes de basura), por usuarios de la vía.

Método de Ejecución

Colocar señal de "No Tire Basura en la Vía" en el mismo lugar en que se colocara el tanque.

Método de Medición

Se hará por unidades de tanques instalados.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E SEÑALIZACION

E.1.1 SEÑALIZACIÓN

Definición

Consiste en la Instalación de señales verticales de <u>tránsito</u>, indicadoras de la existencia de Escuelas y Centros de Salud. La partida incluye su apoyo, marcos y paneles, de acuerdo a las especificaciones del MOPC y reposición por robo o pérdida, lo que debe ser considerado por el oferente, al ofertar el precio unitario de la misma

Método de Ejecución

Se aplicará la metodología adoptada en el Manual correspondiente del MOPC.

Método de Medición

Se hará por unidades de señal instalada.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.2 LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES

Definición

Este trabajo consiste básicamente en mantenimiento y limpieza de la superficie de las señales verticales de manchas, pintura o materiales adheridos, para garantizar su visibilidad a efecto de que la circulación por los caminos sea segura.





Método de Ejecución

Las señales verticales deberán permanecer totalmente libres de óxido, pintura que no pertenezca a la señal, o materiales adheridos a ellas, que impidan u obstruyan su visibilidad, con todos los tornillos y piezas completas (en caso que sea necesario reponer algunas de las piezas), limpias y pintadas.

Los procedimientos y materiales usados para la limpieza no deberán provocar deterioro y oxidación. Se deberán limpiar todas las señales y elementos reflectantes ubicados en la vía, cuando así los requieran las condiciones locales, usando agua, detergente y paños. No raspar la superficie ni dañar la capa de pintura.

Método de Medición

La medición será realizada por unidad (Ud).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.3 REPARACIÓN DE SEÑALES VERTICALES

Definición

Este trabajo consiste en la reparación de señales verticales de <u>tránsito</u>, incluyendo su apoyo, marco y panel de acuerdo con estas especificaciones. Esto incluye la reparación de señales nuevas colocadas por el microempresario y cualquier otra existente en el camino que amerite su reparación.

Método de Ejecución

Se aplicará la metodología adoptada en el Manual de Señalización correspondiente del MOPC.

Método de Medición

La medición será realizada por unidad (Ud).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.4 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COLECTIVA

Definición

Son las medidas que tienen por objeto:

- a) Prevenir a los conductores y peatones de riesgos para su seguridad generados por vehículos y/o maquinarias en movimiento.
- b) Aumentar la visibilidad de la persona a los conductores que transitan por la vía.





- c) Evitar pasarse de un lado a otro de la vía especialmente en los cruces donde maquinarias y/o equipo pesado se encuentre en movimiento.
- d) Prevenir/Reducir\Evitar\Erradicar accidentes viales potenciales, producto de la interrupción temporal del tránsito por labores de mantenimiento.

Las medidas de protección que sean desplegadas marcan la diferencia entre una zona de trabajo libre de accidentes, y una zona peligrosa. Incluye:

- Conos de precaución para encarrilar el tránsito vehicular o para proteger al personal.
- Barreras protectoras para canalizar y orientar el tránsito.
- Balizas verticales
- Banderines o personal portando banderas señalizadores
- Luces de advertencia (destellantes o fijas)
- Plataforma de flechas intermitentes
- Barricadas
- Marcas temporales en el Pavimento
- Rótulos de reducción de velocidad
- Rótulos de desvió

Método de Ejecución

Antes del inicio de cualquier trabajo, los elementos de seguridad que resulten necesarios deberán ser colocados a por lo menos 200 metros de distancia del punto donde se inicia o se termina el sitio de trabajo.

Los conos de seguridad deberán ser puestos a distancias menores, formando limitadores de carril capaces de aislar el tráfico de la zona de trabajo. Inmediatamente se terminen los trabajos que ameritaron la necesidad de uso de estas señales preventivas, las mismas deben ser retiradas. Todas las marcas temporales de la superficie de rodadura tienen que ser removidas mediante un método que no dañe la superficie del pavimento o del tratamiento superficial asfáltico.

Método de Medición

Inspección directa por parte del Supervisor que deberá asegurarse de la existencia y condiciones de seguridad en todas las inspecciones en que estas resulten necesarias. El microempresario tiene que reemplazar todos los dispositivos de seguridad que se hayan perdido, robados, destruidos o se consideren inaceptables por la supervisión, mientras se requiera su empleo en la obra, sin recibir compensación adicional, lo que debe ser considerado en el precio unitario a ofertar.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.5 SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Definición

Son las medidas que se destinan a aumentar la visibilidad de los trabajos y de los obreros que estén trabajando en el camino, proporcionando mejor seguridad a los usuarios y obreros mediante





dispositivos que llamen la atención sobre los trabajos que estén siendo desarrollado a lo largo de los caminos y el impacto de los mismos sobre las condiciones de tráfico. Incluye:

- Señales de "Hombres Trabajando" con base móvil auto-portante.
- Chalecos reflectores para todos los obreros incluyendo el capataz y eventuales obreros auxiliares.

Método de Ejecución

Antes del inicio de cualquier trabajo, las señales de "Hombres Trabajando" deberán ser colocadas, una para cada vía de circulación a por lo menos 200 metros de distancia del punto donde se inicia o se termina el sitio de trabajo. Todos los obreros, capataces y personal auxiliar deberán tener los chalecos reflectores puestos, mientras estén en el sitio de trabajo.

Método de Medición

Inspección directa por parte del Supervisor que deberá enterarse de la existencia y condiciones de seguridad de cada cuadrilla de trabajo en todas las inspecciones.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.6 PINTURA DE SEGURIDAD

Definición

Propiciar la visibilidad de obstáculos a los conductores y contribuir con el ornato de los caminos. Esta es una actividad de rutina, y consiste básicamente en pintar con una solución de cal y agua, los bordillos, rocas, troncos de árboles u otros elementos permanentemente ubicados dentro del derecho de vía y que se encuentren próximos a la calzada. Esta actividad se realiza normalmente junto con otras similares de limpieza.

Asimismo incluye el uso de la pintura reflectora de tipo permanente (acrílica o epóxica) en color amarillo, para pintar los elementos críticos de seguridad, específicamente los cabezales de alcantarillas y las barandas de puentes

Método de Ejecución

Se deberán mantener pintados todos aquellos elementos prominentes que se encuentren aledaños. Pintura reflectora, cal, agua, brochas, pinceles y 2 peones (uno para cada tipo de pintura) al camino.

Se procederá a preparar la solución de agua cal, hasta que obtenga la consistencia adecuada. Los bordillos serán pintados en toda su longitud. Los troncos de los árboles, deberán ser pintados enteramente hasta una altura de 1.80 metros (M), o proporcionalmente a su altura. De igual forma se pintarán los postes que sostengan alambrado de cualquier tipo, y que se encuentren aledaños a la calzada. Las rocas prominentes deberán ser pintadas en su totalidad.





La tinta reflectora deberá ser preparada conforme las instrucciones de usos proporcionadas por el fabricante. La parte sobresaliente de los cabezales de las tuberías próximos al camino será pintada con pintura reflectora, así como la baranda de los puentes y cualquier otro marco indicador de restricción peligrosa al tráfico.

Durante el periodo del contrato, deberán mantenerse en forma permanente, los bordillos (contenes) y cunetas pintadas, así como las rocas, árboles u otros elementos permanentes ubicados dentro del derecho de vía, que por su proximidad a la calzada represente un peligro para los usuarios.

Método de Medición

El trabajo ejecutado en ésta actividad será verificado por el Supervisor, conjuntamente con las otras actividades conjuntamente con otras actividades que sirven para mantener en buen estado el camino. La condición del camino será certificada por Supervisor, el cual dará el aval para efectuar la cubicación de pago respectivo.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

F TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

F.1.1 LOSAS PEATONALES

Definición

Son estructuras para permitir el acceso peatonal desde la vía hasta la vivienda.

Método de Ejecución

Estas losas, de tres metro de ancho, serán construidas de acuerdo a lo especificado en los Planos Standard localizados en la unidad coordinadora del Proyecto, en el MOPC.

Es necesario el uso de ligadora mecánica para garantizar la calidad requerida del hormigón a utilizar.

Método de Medición

Será en metros cúbicos (M3)

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

F.1.2 LOSAS VEHICULARES

Definición

Son estructuras para permitir el acceso vehicular desde la vía hasta la vivienda.





Método de Ejecución

Estas losas, de tres metro de ancho, serán construidas de acuerdo a lo especificado en los Planos Standard localizados en la unidad coordinadora del Proyecto, en el MOPC.

Es necesario el uso de ligadora mecánica para garantizar la calidad requerida del hormigón a utilizar

Método de Medición

Será en metros cúbicos (M3)

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

F.1.3 TRABAJOS POR EMERGENCIAS

Definición

Trabajos por emergencias son las intervenciones aplicadas en forma urgente después de actos de fuerza mayor con el propósito de habilitar la vía, permitiendo así el paso vehicular. Pueden ser debido a fenómenos naturales (inundaciones, terremotos, huracanes, incendios, sequias, ciclones) o como resultado del hombre (guerras, motines, incendios provocados, huelgas, etc.).

Las actividades incluyen pero no se limitan a:

- Remoción de derrumbes
- Construcción de Desvíos y Vanos,
- Instalación de pasos provisionales,
- Remoción de árboles caídos en la superficie de rodadura

Remoción de Derrumbes: Cada derrumbe que impida totalmente el paso de vehículos y que lleva al cierre de la vía es considerado como caso de emergencia. Su remoción debe hacerse en menos de 24 horas después de ocurrido el hecho. El despeje de cada derrumbe menor de 20 metros cúbicos (M³) o que impida el paso de los vehículos, se considera como actividad de Mantenimiento Rutinario. El trabajo consiste a) Retiro del material por medios naturales o mecánicos; b) traslado del material removido a un punto de descarga: c) Limpieza del material sobrante de la remoción.

Construcción de Desvíos. En caso necesario por la ocurrencia de cualquier emergencia que impida el paso por más de 24 horas, se estudiará la posibilidad de construcción de un desvío o paso provisional.

Instalación de Puentes Provisionales: En casos imponderables, para los pasos de ríos por destrucción de los puentes, podría resultar necesaria la colocación inmediata de un puente provisional.





Método de Ejecución

Al tener conocimiento de la emergencia, el Microempresario debe avisar, de forma inmediata, al Supervisor para tomar las providencias del caso. El Supervisor preparará un informe detallando la situación, expondrá sus recomendaciones y solicitará la aprobación de la OCGPFRE, para atender, de forma inmediata, las incidencias o emergencias generadas. Se generarán los arreglos administrativos y legales para la tramitación de los pagos que generarán estos trabajos adicionales.

Método de Medición

Se pagaran mediante la modalidad de pago por administración, de acuerdo a procedimiento establecido por OCGPFRE.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario concertado y acordado con el contratista, el que no será superior a los que en ese momento se encuentren vigentes en el MOPC.

F.1.4 TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN/TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Estos trabajos incluyen actividades:

- i) No incluidas en el presupuesto pero que por su importancia resultan necesarias para alcanzar los niveles de servicio del camino vecinal.
- ii) Resulte necesario ejecutarlos para alcanzar los niveles de servicio requeridos pero no existen renglones y/o precios establecidos para éstos en el contrato. Los precios a utilizar serán los vigentes en el MOPC.
- iii) Se necesita su ejecución para alcanzar los niveles de servicio requeridos en el proyecto y pueden ser pagadas con fondos ahorrados en la ejecución del contrato.
- iv) Se necesita su ejecución como resultado de circunstancias eventuales de Fuerza Mayor, Emergencias, daños por lluvias prolongadas o situaciones similares.
- v) Trabajos recomendados por el Supervisor.

En todos los casos, para su ejecución será necesario la aprobación previa de la OCGPFRE, mediante las Órdenes de Cambio (OC) u Órdenes de Trabajos por Administración (OTA), correspondientes.

Los precios unitarios serán los contratados al microempresario. Cuando no exista previamente un precio unitario para la actividad, se solicitará un presupuesto al microempresario para luego ser evaluado por las Unidades Técnicas correspondientes en el MOPC.

En caso de actividades no contempladas como una partida en específico, el trabajo podría pagarse contra la justificación de los gastos incurridos mediante facturas, nóminas y/o plantillas o comprobantes del material usado o incorporado y del personal empleado, agregándose hasta un quince (15%) sobre el monto de lo gastado, como compensación de gastos imprevistos, administrativos y utilidades.

El monto global asignado a esta Partida será un porcentaje igual al 10% de la suma total del contrato.





F.1.5 EJECUCIÓN DE OBRAS EN MAMPOSTERÍA

Definición

Este trabajo consiste en la construcción y/o reparación de obras de mampostería como por ejemplo cabezales, disipadores de energía, muros de contención y algún otro tipo de estructura de naturaleza similar que contribuya a la conservación del camino.

Proveer a los caminos de las estructuras necesarias para garantizar su conservación. Proveyendo de estructuras de contención y encauzamiento del agua. Se debe tomar la decisión de la construcción y/o reparación de obras de mampostería cuando existan danos como quebraduras, agrietamiento, alguna porción de la estructura faltante, etc. que dificulte el funcionamiento óptimo de la obra.

Método de Ejecución

Colocar señales y elementos de seguridad

- 1.-Demoler el material de las áreas dañadas, evacuar el material demolido, a un lugar donde no obstaculice.
- 2.-Trazo de la sección a reconstruir.
- 3.-Preparacion del mortero según dosificación definida.
- 4.-La arena debe ser gruesa y lavada. La superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña, deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua o cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros. El ancho mínimo de las piedras debe ser de 15 Cms. y en ningún caso deben sobrepasar un ancho de 30 Cms.

Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando dentro de estas las más grandes para colocarlas en la esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

5.-Las piedras deben ser de calidad suficiente para evitar alta porosidad y abrasión. Se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas ni martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el





mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo. Ninguna unión entre piedras debe quedar sin mortero.

- 6.-Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias.
- 7.-La mampostería se debe mantener húmeda durante tres días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 14 días después de haber terminado el trabajo. Las superficies y las uniones de las piedras de las estructuras de mampostería de piedra, no se deben repellar si los planos no indican lo contrario.
- 8.-Chequeo de acabado de la actividad y retiro de las señales y elementos de seguridad.

Método de Medición

Inspección directa por el supervisor.

Bases para el Pago

Sera el Precio Unitario de la Partida ofertado por el Microempresario el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.



1.2.2NIVELES DE	SERVICIO PARA LOS	CAMINOS DEL	PROYECTO
-----------------	-------------------	--------------------	-----------------





NIVELES DE SERVICIO

Caminos Pavimentados

1.2.2 Parte A - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS EN CAMINOS PAVIMENTADOS

A.1. Calzada y Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura.
- Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro 50 Km/h
- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches, con excepción de los casos siguientes:
 - Número máximo de baches 8 Uds. Por cada 1000 M con diámetro mayor de 10 cm
 - Diámetro Máximo de cualquier Bache Único 30 Cms.
- Sólo se admitirá la nivelación de baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación.
- · No se admitirán fisuras
- · No se admitirán hundimientos.
- No se admitirá ahuellamiento. No se admitirá la existencia de obstáculos que impidan el libre tráfico.

Tiempo de corrección:

- Bacheo	28 días
- Pérdida de los Bordes del Pavimento (tiempo de Respuesta)	15 días
- Limpieza de la superficie de rodadura	05 días
-Trabajos relacionados con la seguridad vial (Residuos sobre la vía, etc.) 05 días
- Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos o	95% de la vía

A.2. Puentes y Estructuras Viales

En los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

El Microempresario realizará el mantenimiento de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje. No se permitirá en las barandas, juntas, guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes. No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.

El Microempresario deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada vez que la pintura luzca deteriorada.





No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas. En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

A.3. Sistemas de Drenaje

Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas. Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%.

Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente, si correspondiera.

Todas las cunetas revestida y no revestida, deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.

El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.

Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.

Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

A.4.1 Limpieza y regularización:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas. El Microempresario dispondrá de un plazo de 5 días a partir de la notificación del supervisor, para completar el barrido del derecho de vía.

A.4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 Cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mts como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).

No se permitirá que ramas de árboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mts de altura sobre todo el ancho de la calzada.





No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal ni se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal. <u>No se permitirá la quema de vegetación ni el uso de sustancias químicas para su control.</u> La vegetación lindera debe estar controlada en el marco completo del camino.

A.4.3. Limpieza de Señales:

Se realizará la limpieza en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

A.4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos, deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes. Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren

A.5. Señalización Vertical

5.1 La señalización vertical indicada en las especificaciones técnicas del proyecto (nuevos cruces o escuelas, etc.), se realizará con la tipología de señales indicadas por el MOPC. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos. La distancia de visibilidad de la señales será como mínimo, de 70 Mts.

5.2 Columnas y Postes:

Las columnas de las señales y los postes deberán estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintarlos.

Todo elemento (señal, columna, poste) dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

A.6 Barreras de Defensa

- 6.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en el MOPC.
- 6.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.





6.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados. Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

NIVELES DE SERVICIO

CAMINOS NO PAVIMENTADOS

1.2.2 Parte A - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS CAMINOS NO PAVIMENTADOS

A.1. Calzada y Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura.
- · Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro: 30 Km/h
- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches, con excepción de los casos siguientes:
 - Número máximo de baches 8 Uds. Por cada 1000 M con diámetro mayor de 10 cm
 - Diámetro Máximo de cualquier Bache Único 30 Cms.
- Sólo se admitirá la nivelación de baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación.
- · No se admitirán hundimientos.
- No se admitirá ahuellamiento. No se admitirá la existencia de obstáculos que impidan el libre tráfico.

Tiempo de corrección:

- Bacheo	28 días
- Pérdida de los Bordes del Pavimento (tiempo de Respuesta)	15 días
- Limpieza de calzada (Trabajos relacionados con la seguridad vial)	05 días
- Limpieza de la calzada (otros Trabajos)	07días
- Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos	95% de la vía

A.2. Puentes y Estructuras Viales

En los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

El Microempresario realizará el mantenimiento de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje. No se permitirá en las barandas, juntas, guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes. No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.





El Microempresario deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada vez que la pintura luzca deteriorada.

No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas. En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

A.3. Sistemas de Drenaje

Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas.

Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%.

Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente, si correspondiera.

Todas las cunetas revestida y no revestida, deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.

El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.

Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.

Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

A.4.1 Limpieza:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas. El Microempresario dispondrá de un plazo de 5 días a partir de la notificación del supervisor, para completar el barrido del derecho de vía.

A.4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 Cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mts como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).

No se permitirá que ramas de árboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mts de altura sobre todo el ancho de la calzada.





No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal ni se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal. <u>No se permitirá la quema de vegetación ni el uso de sustancias químicas para su control.</u>

La vegetación lindera debe estar controlada en el marco completo del camino.

A.4.3. Limpieza de Señales:

Se realizará la limpieza en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

A.4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos, deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes. Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren

A.4.5. Señalización Vertical

5.1 La señalización vertical indicada en las especificaciones técnicas del proyecto (nuevos cruces o escuelas, etc.), se realizará con la tipología de señales indicadas por el MOPC. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos. La distancia de visibilidad de la señales será como mínimo, de 70 Mts.

A.4.6. Columnas y Postes:

Las columnas de las señales y los postes deberán estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintarlos.

Todo elemento (señal, columna, poste) dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

A.5. Barreras de Defensa

- 6.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en el MOPC.
- 6.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.







6.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados. Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.





1.3 Países Elegibles





1.3.- Países Elegibles

- 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.
 - a) Países Prestatarios:
 - (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.
 - b) Países no Prestatarios:
 - (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia, Suiza y República Popular China.
- 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas





características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.





1.4 Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas





1.4.-Fraude y Corrupción

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2349-9]

- 1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o





- representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;
- 1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de Ofertas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,





consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

- 1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento:
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco:
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).





SECCION 2.- CONTRATO





Sección 2.1

Modelo de Contrato





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan Préstamo BID No. 3107/OC-DR

CONTRATO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA SAN JUAN, CON LA MODALIDAD DE NIVELES DE SERVICIO, POR MICROEMPRESARIOS

ı	\bigcirc	ΓF	****

CONTRATISTA : ***********

MONTO DEL CONTRATO : RD\$****

AVANCE INICIAL : RD\$*****

(15% DEL MONTO CONTRATADO)

PLAZO DE EJECUCION : DIECISEIS (16) MESES

INICIO DE LOS SERVICIOS : A PARTIR DE LA ORDEN DE

INICIO/PROCEDER

ADJUDICACION DEL CONTRATO : PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS

ACORDE A POLÍTICAS BID 2349-9





ENTRE:

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en el presente acto en virtud del Poder que le otorga el Excelentísimo Señor Presidente de la República LIC. DANILO MEDINA SANCHEZ, por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, GONZALO CASTILLO TERRERO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Nº 001-0153815-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teniendo el Ministerio como domicilio institucional la Avenida Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará "EL MOPC" o "EL CONTRATANTE";

PREAMBULO:

POR CUANTO 1: El Estado Dominicano ha suscrito el Contrato de Préstamo BID No. 3107/OC-DR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (en adelante denominado el "Banco") por un monto de US\$****para financiamiento parcial del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, en lo adelante denominado "Programa"), y se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar los pagos parciales que resulten de la contratación del mantenimiento rutinario por niveles de servicio en tres (3) lotes de caminos vecinales productivos en la provincia de San Juan.

POR CUANTO 2: El Numeral 1 del Artículo No. 6 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, dispone: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas en caso contrario se aplicará la presente ley".

POR CUANTO 3: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ha sido designado como el Organismo ejecutor del Programa. En tal virtud, se propone efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo.

POR CUANTO 4: De acuerdo a lo estipulado en el capítulo IV de las Estipulaciones Especiales.-Ejecución del Proyecto, Cláusula 4.01 Adquisición de Obras y Servicios diferentes de consultorías y adquisición de Bienes, acápite b-(ii), del Contrato de Préstamo 3107/OC-DR, entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo, atendiendo a que el presupuesto destinado para las obras de mantenimiento rutinario, como parte del sub-componente 2.1, está por debajo





del umbral especificado para el método de Licitación Pública Internacional y a la poca complejidad de los trabajos a ejecutar, a dividirse en tres contratos, el MOPC seleccionó el proceso de Comparación de Precios para contratación de las obras, tal como está previsto en el Plan de Adquisiciones del Programa.

POR CUANTO 5: En este sentido, en fecha ** de ** del 2017, el MOPC realizó una invitación para presentación de ofertas de precios a 19 personas físicas para la ejecución del mantenimiento Rutinario en aproximadamente 54.03 Km. de Caminos Vecinales distribuidos en tres lotes, en la provincia de San Juan. Esta selección corresponde al total de microempresarios que participaron en el Ciclo 2 del proyecto, finalizado en Abril/2017, quienes reúnen experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permitan cumplir con los requisitos de la convocatoria.

POR CUANTO 6: En fecha ****el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) procedió a la recepción de las Ofertas, en presencia del Comité de Licitación y del Notario Público actuante.

POR CUANTO 7: El MOPC realizó la evaluación de las ** ofertas recibidas para le ejecución del Mantenimiento Rutinario de los caminos vecinales correspondientes al Lote ----, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Documentos de Licitación preparados para tal efecto.

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	ANCHO PROMEDIO (m)	LONGITUD TOTAL (Km)	TIPO DE CALZADA

POR CUANTO 8: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ha recibido la No Objeción del BID a la contratación del Lote ******************************, mediante la comunicación CDRC No. ** d/f **.

POR CUANTO 9: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), delegará las labores de supervisión, control y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos en un Consultor o en un equipo de Ingenieros, coordinados técnicamente por la Oficina de Coordinación General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE).

POR CUANTO 10: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el SR. GONZALO CASTILLO TERRERO, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y el señor SR. ****************, libre y voluntariamente.





HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO

El MICROEMPRESARIO se obliga a realizar la ejecución de los indicados trabajos de Mantenimiento Rutinario, a la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo necesario, las obras provisionales, la señalización de seguridad y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanentemente, para dichos trabajos, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Mantenimiento, las Estipulaciones del Contrato y las instrucciones de la OCGPFRE en forma directa o a través del consultor seleccionado o del equipo de supervisión de las obras. Deberá ejecutar los trabajos de conformidad con la programación general (cronograma de ejecución acordado) entre Las Partes.

Solo en el caso especial, de que la Dirección de OCGPFRE ordene una reestructuración, corrección o inclusión de partidas omitidas, o mal apreciadas en cantidades de obras, mediante el uso de los Formatos de "Ordenes de Cambio", el MICROEMPRESARIO, en coordinación con el Administrador de Contratos de Mantenimiento de Caminos Vecinales y la Supervisión del Proyecto, ejecutará las modificaciones a introducir al Plan de Obras a ejecutar, el tiempo pertinente, con el ajuste económico resultante a considerar.

ARTICULO 2: TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución será de 16 meses, contados a partir de la Orden de Inicio.

ARTÍCULO 3: REALIZACION DE LOS TRABAJOS

En caso de que resultara imprescindible realizar trabajos complementarios para solucionar situaciones puntuales que impiden que el Lote cumpla satisfactoriamente con estos niveles de servicio, el MOPC podría utilizar la partida correspondiente a Trabajos por Administración, para lograr este propósito. Si el MOPC lo considera conveniente, estos trabajos podrían ser ejecutados por el mismo microempresario, y se pagarán a los precios unitarios contratados al microempresario.

En caso de que se presente la necesidad de ejecutar trabajos adicionales para garantizar los niveles de servicio requeridos en el proyecto, la supervisión y el contratista someterán previamente la correspondiente Orden de Cambio, o la Orden de Trabajos por Administración (OTA), para su revisión y autorización previa de la OCGPFRE, de acuerdo a los requisitos establecidos.





MANTENIMIENTO RUTINARIO O POR NIVELES DE SERVICIO

Los trabajos a realizar consisten en la conservación de los niveles de servicio definidos, realizando tantas intervenciones y/o repeticiones de actividades resulten necesarias para mantener todos los caminos del Lote, dentro de los niveles de servicio requeridos, acorde a la revisión actualizada del programa preparado bajo la responsabilidad del microempresario. Los Niveles de Servicio deberán ser mantenidos durante todo el tiempo del contrato, lo que será verificado en cada evaluación para pago.

Las obligaciones del Contratista, sin perjuicio de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

- a) Mantener la vía en todo tiempo en condiciones óptimas para conductores y peatones.
- b) Contratar la mano de obra, teniendo en cuenta la estimulación de la generación de empleos en las áreas de influencia donde se ejecuten los trabajos.
- c) Actuar inmediatamente para atender emergencias que afecten la vía asignada y la libre circulación de vehículos y peatones;
- d) Si se produjera un caso fortuito proveniente de fenómenos de la naturaleza que ocasionara la destrucción de elementos de la carretera, que impidan la libre circulación de vehículos, el Contratista deberá restablecer el tránsito en forma inmediata y de manera provisional, con sus propios medios. El MOPC decidirá la forma de realizar las reparaciones definitivas de estos daños.
- e) Cumplir con los planes de seguridad propios y del MOPC
- f) Mantener actualizado el Programa Físico y Financiero de la Obra y las pólizas aplicables.
- g) El Contratista deberá tener cuidado de no colocar materiales donde se dañen los recursos naturales y/o perjudiquen el libre tránsito vehicular o peatonal.
- h) Se prohíbe expresamente al contratista quemar maleza, basura y cualquier otro producto proveniente de la limpieza. Todo material a desalojar deberá ser depositado en botaderos identificados por el Contratista en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. El incumplimiento de este acápite demandará una sanción por incumplimiento al contratista, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

ARTÍCULO 4: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato:

- a) Oferta revisada del Microempresario.
- b) Documentos de Licitación y sus adenda.
- c) Notificación de Adjudicación
- d) Orden de Inicio
- e) Ajustes para reestructuración del Plan de Trabajo ofertado.
- f) Fianzas y/o Garantías presentadas.





ARTÍCULO 5: FORMALIDADES DEL CONTRATO

El Microempresario entregará la documentación requerida por la Dirección Legal del MOPC para completar, una vez firmado por Las Partes, el proceso de legalización y registro de su contrato, en la Contraloría General de la República, según la legislación aplicable. El microempresario es responsable del pago de la legalización por Notario Público, del presente contrato.

ARTÍCULO 6: MONTO DEL CONTRATO

Este monto se detalla a continuación:

LOTE	MONTO CONTRATADO	LONGITUD (Km)

ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en Pesos Dominicanos de la siguiente manera:

1).-Avance Inicial

Para el inicio de los trabajos de esta etapa, EL CONTRATANTE pagará al MICROEMPRESARIO, la suma de RD\$** (***/100), (15% del monto total del contrato), como Avance Inicial, el cual será descontado al MICROEMPRESARIO de cada pago mensual hasta completar su amortización.

Previo a la recepción del Avance Inicial, el MICROEMPRESARIO deberá presentar al MOPC, los siguientes documentos, en tres juegos encuadernados en original y dos copias. Documentos adicionales podrían aplicar, de acuerdo a la reglamentación vigente.

- a) Solicitud de Avance Inicial.
- b) Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato (Fianza de Ejecución), por un monto equivalente un diez por ciento (10%) del total del Contrato y por un período que incluye el tiempo completo de ejecución del Mantenimiento, hasta la recepción definitiva de los trabajos.
- c) Fianza de Avance Inicial, por un monto igual al monto total de avance hasta la amortización del mismo. Esta garantía se le devolverá una vez amortizado en su totalidad el avance entregado.
- d) Póliza con cobertura mínima de RD\$300,000.00, correspondiente a Responsabilidad





Civil por Daños a Terceros, por el tiempo total de ejecución de los trabajos, contado a partir de la Orden de Inicio.

- e) Evidencia de estar al día en el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales.
- f) Registro Nacional de Proveedor del Estado
- g) Cronograma de Desembolsos del contrato.
- h) Cronograma de ejecución del contrato.
- i) Evidencia mediante comunicación en original, de apertura de una cuenta corriente en el Banco de Reservas de la República Dominicana, a su nombre, en condiciones de aceptar los pagos que deberá recibir durante su contrato.
- j) Declaración firmada de haber tomado conocimiento de todos los documentos y cláusulas que los componen.

2).-Pagos Mensuales

Serán realizados Pagos mensuales, correspondiendo al porcentaje obtenido por el MOPC del valor contratado al microempresario para el total de la etapa del mantenimiento rutinario. Este pago será realizado en forma fija, en cuotas iguales, independientemente del número de repeticiones de las actividades que sean realizadas mensualmente.

Todos los pagos del contrato se efectuarán con base a certificaciones emitidas por LA SUPERVISIÓN, que funge como representante del MOPC ante el microempresario, con las siguientes funciones:

- a) Verificar el esquema de intervención ofertado por el microempresario, realizando las sugerencias de lugar.
- b) Coordinar las reuniones de carácter general con el Contratista.
- c) Llevar el control Físico-Financiero de los trabajos de Mantenimiento de la vía;
- d) Dar el visto bueno a las estimaciones de avance de obra, previa certificación por escrito,
- e) Presentar al MOPC las certificaciones de trabajo del microempresario para fines de posterior solicitud de pago.
- f) Orientar al contratista para el buen desarrollo de los trabajos de Mantenimiento de la vía;
- g) Notificar el MOPC sobre ocurrencia de situaciones especiales durante el desarrollo del contrato. (Lluvias extraordinarias, emergencias, Fuerza Mayor, etc.).
- h) Sugerencia de aplicación de penalidades al microempresario, notificando las causales correspondientes.
- i) Coordinar con el Contratista la utilización de maquinaria, equipos y demás suministros en la obra.
- j) Firmar las Actas de Recepción;
- k) Cualquier otra función que le sea asignada por el MOPC, con relación al presente contrato.

La OCGPFRE revisará y si procede, autorizará el pago de los reportes de trabajo presentados por el supervisor, los que representan la remuneración total del Microempresario y no darán lugar a reclamación posterior alguna.





El Supervisor no tendrá autoridad para ordenar trabajos adicionales a los contenidos en los Documentos Contractuales, salvo en los casos de autorización previa, en forma escrita, por el Coordinador General de la OCGPFRE, utilizando los procedimientos establecidos como son Órdenes de Cambio y Órdenes de Trabajo por Administración.

3).-Cubicación Final

Luego de recibir el aviso del microempresario, de que los trabajos están terminados, el Supervisor realizará una primera evaluación, a los efectos de la terminación del contrato, con el objetivo de verificar el cumplimiento general de todos los Niveles de Servicio de la obra.

Si el Supervisor encontrase que no se ha cumplido con los Niveles de Servicio, ordenará al Contratista las acciones necesarias para subsanar esta situación.

Las acciones ordenadas por el Supervisor serán finalmente inspeccionadas por la Comisión de Recepción designada por el MOPC, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, en lo referente al mantenimiento de la vía, se procederá a preparar el Certificado de Terminación del Contrato.

En caso de que el Contratista se muestre renuente a realizar las acciones ordenadas por el MOPC para cumplir con los Niveles de Servicio, el MOPC se reservará el derecho de ejecutar la fianza o Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Certificado de Terminación del Mantenimiento de la Vía será un requisito indispensable para efectuar el pago final de la fase de mantenimiento y del contrato. Antes de emitir el Certificado Final de Terminación de la Obra, EL CONTRATANTE tendrá derecho a utilizar los montos retenidos en el contrato, para cancelar cualquier obligación pendiente del MICROEMPRESARIO con respecto al pago de la mano de obra contratada para la ejecución de la obra, siempre que los reclamos por el cobro de tales obligaciones pendientes sean comprobados, solicitados y autorizados legalmente, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

4).-Devolución de Retención Contractual

Para que se proceda al pago de la devolución de la retención final, el Contratista deberá cumplir, los requisitos legales aplicables, incluyendo:

- (1) Solicitud por escrito de la devolución de la retención contractual.
- (2) Certificado de Terminación del Mantenimiento de la Vía.
- (3) Presentar constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- (4) Presentar certificación del FOPETCONS, (Ley 6/86), con relación a su actual contrato.
- (5) Presentar constancia que no presenta ningún litigio laboral en el Ministerio de Trabajo, en virtud del presente contrato.
- (6) Conjunto de fotografías a color (mínimo 8 por cada camino) que evidencien las condiciones actuales de los elementos más importantes de cada camino.





El pago final de esta fase constituye la liquidación total de los pagos por la ejecución total de la obra objeto del contrato, incluyendo el Mantenimiento de la Vía.

ARTICULO 8. DESCUENTOS MENSUALES

En cada pago serán realizados los siguientes descuentos:

- i) Retención contractual por buena ejecución, ascendente a 2% del monto previsto para el pago mensual;
- ii) Amortización del avance inicial otorgado, en proporción al tiempo previsto para la duración del contrato, en cuotas iguales, hasta completar la amortización. El MOPC se reserva el derecho de aumentar dicha amortización en casos especiales, como previsión a que el contratista pueda cumplir con la amortización, en casos especiales y por cierre adelantado del contrato.
- iii) Retenciones legales vigentes aplicables a este tipo de contrato (CODIA; LEY 6-86; LEY 253-12, entre otras que pudiesen estar algunas vigentes al momento del pago).
- iv) Otros descuentos debido a eventuales penalidades por incumplimiento parcial de las condiciones contractuales de mantenimiento, conforme procedimiento autorizado por la OCGPFRE.

Los pagos que el Contratante haga al Microempresario, representan la remuneración total del Microempresario y no darán lugar a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 9: GARANTIAS

Renovación de las Garantías: El Microempresario se compromete a mantener vigentes las garantías contractuales que ha presentado y a renovarlas por lo menos con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento a fin de asegurar su validez durante el período de ejecución del contrato. Si no lo hiciere, el Contratante hará efectiva la garantía respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y obligación del Microempresario. Los gastos ocasionados por la legalización del contrato, obtención y renovación de todas las garantías estipuladas, estarán a cargo del Microempresario.

ARTÍCULO 10: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Algunos incumplimientos serán considerados como incumplimientos eventuales y podrán ser tolerados cuando hayan sido causados por razones accidentales fuera del control del Microempresario y donde se pueda comprobar que no hubo mala intención o deficiencia en la programación de los trabajos o incompetencia por parte del mismo. (Ej. Eventos de la naturaleza o cualquiera de los clasificados como Eventos de Fuerza Mayor). En este caso, se realizará la notificación correspondiente y se otorgará un tiempo considerado prudente por la Supervisión, contando con la autorización de la Coordinación del Programa, para la solución adecuada. En caso contrario, el incumplimiento será considerado No Eventual.





Independientemente del número de intervenciones presentadas por el microempresario en su oferta, los trabajos serán repetitivos y las intervenciones serán tantas como resulte necesario e imprescindible para que los caminos cumplan cabalmente con todos los acápites durante todo el tiempo. Acápites incumplidos ya no serán pagados y estarán perdidos definitivamente. El cumplimiento de los mismos en el mes siguiente, significa que fueron realizados durante ese periodo y, por lo tanto serán parte del pago siguiente.

Incumplimientos reincidentes en el mismo acápite, y considerados por la supervisión como No eventuales, serán causales de las siguientes penalidades:

- a) Primer incumplimiento no justificado: Carta de amonestación, otorgando plazo para corrección en cada acápite.
- b) Segundo incumplimiento en el mismo acápite (reincidencia No 1): el Supervisor podrá recomendar la aplicación de penalidades, en proporción con los acápites incumplidos.
- c) Tercer incumplimiento (reincidencia No 2 en el mismo acápite): el Supervisor recomendará la Suspensión temporal del contrato y de todos los pagos correspondientes, pendiente de una investigación por parte de la Coordinación del Programa. Esa investigación buscará determinar si las causas del incumplimiento son posibles de ser corregidas. En este caso, una vez subsanado, se ordenará el o los pagos pendientes por realizar. En caso contrario la OCGPFRE determinará la Cancelación inmediata y automática del contrato, y aplicación legal de todas las acciones legales pertinentes, a favor del MOPC.
- 1. Para el cálculo de los descuentos por incumplimiento vale lo siguiente:
 - a. El descuento será igual al valor porcentual del acápite incumplido sobre el total del pago correspondiente.
 - b. El descuento será hecho por cada camino.
 - c. El descuento será por todo el valor del acápite, aunque solo una parte de él esté incumplido.

Asimismo, si el Microempresario no finalizara las obras dentro del plazo estipulado en el contrato por causas imputables a su responsabilidad y/o negligencia, pagará una multa equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor total del contrato, por día calendario de retraso, multa que se liquidará y descontará del próximo pago. No obstante la mora incurrida, el Contratante permitirá al Microempresario continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de la penalidad por incumplimiento no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si el monto anterior fuese alcanzado, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato, con la aplicación precisa de todos los conceptos legales de protección del MOPC.

El monto de las penalidades y multas impuestas al microempresario serán acumuladas conjuntamente con la partida de Trabajos por Administración.





ARTICULO 11: SUBCONTRATACION

EL MICROEMPRESARIO no deberá subcontratar, o en forma alguna, disponer de alguna parte de la obra contratada, sin la autorización escrita del CONTRATANTE. En caso de que fuere dada esa autorización, le será permitido al MICROEMPRESARIO subcontratar una parte de la misma; pero deberá llevar a cabo con su propia organización una parte de la obra que no sea inferior al Sesenta por Ciento (60%) del total de cada camino del Contrato.

Bajo ninguna circunstancia, cualquiera que sea la índole del subcontrato, liberará al MICROEMPRESARIO de su responsabilidad bajo el Contrato y bajo ninguna circunstancia se creará relación contractual entre un subcontratista y EL CONTRATANTE. En cualquier caso, EL MICROEMPRESARIO tendrá ante EL CONTRATANTE la responsabilidad y obligaciones por cualquier acción u omisión de un subcontratista.

ARTÍCULO 12: TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN

En casos justificados, la OCGPFRE podría utilizar la porción del presupuesto correspondiente a "Trabajos por Administración". Para esto será evaluado un presupuesto de ejecución de las intervenciones necesarias para la corrección de los daños en los caminos, previa recomendación de la supervisión, o que estén fuera del presupuesto en ejecución, los cuales serán cubiertos con este incremento previsto, siempre y cuando se haya comprobado que están dentro de los alcances de este tipo de contrato.

ARTÍCULO 13: REAJUSTES POR CAMBIOS EN EL COSTO

Los montos pagaderos al Contratista no se ajustarán durante el desarrollo del presente contrato.

ARTÍCULO 14: NO RELACION LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que su personal o empleados, subcontratistas, y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTICULO 15: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren bajo su responsabilidad en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la ejecución del presente Contrato, la póliza de Responsabilidad Civil correspondiente a una cobertura por RD\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos con 00/100), por un periodo de dos años, a partir del inicio de los trabajos.





ARTÍCULO 16: TERMINACION DEL CONTRATO

Párrafo 1.-El presente contrato terminará:

- i) 16 meses después de la fecha de inicio de los trabajos de campo, cuando el Microempresario hubiere completado las obras objeto del Contrato a cabalidad, y a satisfacción del Contratante, cumpliendo con todos los acápites de la etapa de mantenimiento rutinario.
- ii) En los casos citados en el Artículo 10 del presente contrato.
- iii) En casos de comprobarse legalmente la violación del contratista a los términos establecidos en el presente contrato.

Párrafo 2.-TERMINACIÓN ANTICIPADA:

- i) Resciliación o mutuo acuerdo entre Las Partes
- j) Condiciones imprevistas de solvencia del Contratante que resulten insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en los términos económicos planificados.
- k) Exigencias de orden público o de seguridad nacional.
- Registros evidenciados de saldos insolutos por parte del microempresario para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o laborales por un periodo mínimo de seis meses continuos.
- m) En caso de que el Microempresario no cumpliera con la entrega de las obras, dentro de los términos y condiciones técnicas previstas en el Contrato.

EL CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente, y sin responsabilidad para él, el presente Contrato:

Si EL MICROEMPRESARIO no ha dado inicio a los trabajos luego de tres días de haber recibido la Orden de Inicio y el Avance Inicial correspondiente; si fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión en favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si LA SUPERVISION certificase por escrito al MOPC que en su opinión, EL MICROEMPRESARIO:

- a) Ha abandonado el Contrato; o
- b) Ha suspendido, sin excusa razonable, el progreso de los trabajos, durante más de quince (15) días, a pesar de recibir el aviso de proseguir por escrito por parte de LA SUPERVISION, por lo que no se garantiza que la terminación satisfactoria de los trabajos dentro del periodo especificado en el contrato, incluyendo la posible extensión autorizada por la OCGPFRE.
- c) No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o constantemente incumple las obligaciones del Contrato y las órdenes emitidas por LA SUPERVISION; o
- d) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la autorización del Contratante.





- e) Se comprueba que ha rehusado cumplir con las indicaciones recibidas o ha desconocido la autoridad del Supervisor.
- f) No dispone del personal ni el equipo necesario y suficiente durante la etapa del mantenimiento periódico para efectuar satisfactoriamente los trabajos dentro del periodo fijado.

ARTICULO 17: CONSERVACION DE LAS OBRAS

EL MICROEMPRESARIO asumirá la responsabilidad, de ejecutar los trabajos de Mantenimiento, conservando o mejorando las condiciones originales del camino en todos sus elementos (rodadura, drenajes, señalización, estructuras), conforme a los indicadores que para cada caso, establece los TdR del contrato, a menos que LA SUPERVISION le ordene por escrito alguna variación a los mismos.

Desde el inicio de los trabajos hasta la emisión del Certificado Final de Terminación del Mantenimiento, EL MICROEMPRESARIO deberá asumir entera responsabilidad por el cuidado de las obras bajo mantenimiento y en caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de esas obras o de alguna parte de la mismas, por cualquier causa que sea, con la salvedad y/o la excepción de los riesgos exceptuados que se definen en el presente contrato, deberá reparar y reponer las mismas a sus propias costas, de manera que a su terminación, las obras bajo mantenimiento estén en buenas condiciones y en buen estado y de conformidad en todos los aspectos con los requisitos del Contrato y las instrucciones de LA SUPERVISIÓN.

EL MICROEMPRESARIO asumirá también, la responsabilidad por todo daño que sufran las obras y que sea ocasionado por él, en el curso de cualquier operación llevada a cabo, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones emanantes del presente documento. EL MICROEMPRESARIO deberá, para lo que respecta a los trabajos, proporcionar y mantener a sus propias costas todas las luces, barreras, cercas y vigilancia cuando y donde se necesiten o lo requiera LA SUPERVISION u otra autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia del público.

ARTICULO 18: RIESGOS EXCEPTUADOS

Los riesgos exceptuados a que se refiere el anterior Artículo son: hostilidades bélicas, ya se hayan declarado guerra o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, guerra civil, tumulto, conmoción o desorden (excepto que fuese entre los propios empleados de EL MICROEMPRESARIO)o uso u ocupación por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de cualquier parte de las obras con respecto de la cual haya sido extendido un Certificado de Terminación o aquellas intervenciones de las fuerzas de la naturaleza que la previsión y competencia razonables por parte de EL MICROEMPRESARIO no pudieran prever o razonablemente prevenir (a todo lo cual se hace referencia en el presente documento con el término de "los riesgos exceptuados").





ARTICULO 19: ACCESO A LAS OBRAS

LA SUPERVISION o toda persona autorizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), deberá en todo momento tener libre acceso a las obras y al emplazamiento y a todos los talleres y lugares en que se está realizando trabajo o de donde los materiales, artículos fabricados o maquinarias destinados a las tareas de mantenimiento procedan, y EL MICROEMPRESARIO deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para conseguir dicho derecho de acceso; estas mismas facilidades se les dará a los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 20: - CONOCIMIENTO DE LA OBRA

El Microempresario declara que ha visitado todos los caminos que integran el lote ofertado, y que su oferta se ajusta realmente, a las informaciones obtenidas; en fin, expresa que se halla plenamente informado acerca de todo lo relacionado con la naturaleza del proyecto, alcance y características de las obras, instalaciones y facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato, y de cualquier otro asunto que pueda afectarlo.

Cualquier falla, descuido, error u omisión del Microempresario en la obtención de la información no lo releva de la responsabilidad de corregir y solucionar adecuadamente las dificultades, y de cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato, ni constituirá base alguna para fundamentar reclamos por pagos extraordinarios, ni modificación en los precios contractuales.

ARTICULO 21: DEFINICIONES

En el Contrato, las palabras y expresiones que a continuación se consignan, tendrán los significados que aquí se les asignan:

- a) "CONTRATANTE", es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- b) "OCGPFRE", significa Oficina de Coordinación General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos y será la Unidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que dará seguimiento a sus funciones. La OCGPFRE ejercerá la coordinación general y control de los trabajos a través del Administrador de Contratos de Mantenimiento de Caminos Vecinales y LA SUPERVISION contratada para estos fines.
 - Revisar y avalar los certificados de pago de los MICROEMPRESARIOS elaborados por LA SUPERVISION. Ningún pago será realizado si no es avalado por dicha unidad.
 - Expedir los Certificados de puesta en posesión de mantenimiento y al final de la ejecución del mismo, y luego de la recepción final y entrega de los caminos del MOPC, otorgar el Certificado de Cumplimiento a EL MICROEMPRESARIO.
- c) "LA SUPERVISION", es el consultor contratado y/o el equipo técnico señalado por la OCGPFRE para la supervisión de la ejecución del mantenimiento objeto del presente Contrato, y quien velará por el fiel cumplimiento por parte de EL MICROEMPRESARIO de las condiciones del Contrato, teniendo autoridad para que la obra se ejecute acorde con los





requisitos establecidos en los Documentos de Licitación. Este equipo será intermediario entre las partes y por su conducto se tramitarán todas las cuestione relativas a la ejecución de los trabajos del presente contrato.

ARTICULO 22: CONTROVERSIAS

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del Contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un Comité de Arbitraje, compuesto por 3 árbitros, de la siguiente forma: (2) dos a ser seleccionados a razón de uno por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, y que fungirá como Presidente del Comité.

Las decisiones serán por mayoría simple, (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados, serán cubiertos por las partes en partidas iguales. Una vez constituido el Comité de Arbitraje contará con un plazo de quince (15) días para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer árbitro en un plazo de (7) días hábiles, las partes delegan en el colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), la designación del mismo.

El Comité tomará sus decisiones sobre la base de los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario.

ARTICULO 23: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Antes del inicio de las obras, EL MICROEMPRESARIO hará una entrega formal de una fianza de fiel cumplimiento, por un valor de 10% del monto del contrato, con vigencia de 16 meses contados a partir del inicio del contrato.

ARTICULO 24: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL MICROEMPRESARIO será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar a la suscripción de este contrato, la póliza de responsabilidad civil general correspondiente a este tipo de contrato, manteniendo al MOPC, sus agentes y empleados libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de la Obras de mantenimiento.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL MICROEMPRESARIO tendrá una responsabilidad por caso de negligencia, error u omisión involuntario en su desempeño, como resultado de su trabajo.





ARTICULO 25: FUERZA MAYOR

EL MICROEMPRESARIO tendrá una responsabilidad por caso de negligencia, error u omisión involuntario en su desempeño, como resultado de su trabajo.

La falta de cumplimiento por parte de una de las partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este contrato.

La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá adoptar lo antes posible todas las medidas que sean razonables a fin de eliminar el impedimento que exista para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato.

En caso de que EL MICROEMPRESARIO sea impedido por completo o en parte, por causa de Fuerza Mayor, de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato, deberán dar aviso al MOPC, por carta o vía de facsímil, a más tardar catorce (14) días calendarios después del suceso de Fuerza Mayor, con detalles de dicho evento. Las obligaciones del MICROEMPRESARIO afectadas por la Fuerza Mayor, serán suspendidas durante la continuación del impedimento, prorrogándose los plazos contractuales por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Los efectos de tal Fuerza Mayor serán remediados en todo lo posible con toda la rapidez razonable. EL MICROEMPRESARIO no será responsable de la paralización de los Servicios bajo este Contrato, durante la ocurrencia de Fuerza Mayor.

El término "Fuerza Mayor" empleado en este Artículo, significa: Actos de Dios, huracanes, terremotos, inundaciones, huelgas (excepto del MICROEMPRESARIO, de su personal, o de sus subcontratistas), motines, sabotaje, estado de guerra, disturbios civiles, ausencia del suministro de energía eléctrica, y otros actos fuera del control del MICROEMPRESARIO que, a pesar de las debidas diligencias del mismo, no se hayan podido sobrellevar.

Si por cualesquiera causal de Fuerza Mayor, la ejecución de los Servicios fuere suspendida por un período de cuatro (4) o más semanas, EL MOPC reconocerá al MICROEMPRESARIO los pagos adeudados en el momento del suceso de Fuerza Mayor, y las partes negociarán de BUENA FE un ajuste equitativo de los honorarios, así como de los gastos en renglones de Costos Directos causados, en que hubiera incurrido EL MICROEMPRESARIO durante el citado período, previa presentación de documentos aceptables y justificativos de tales gastos.

Si EL MICROEMPRESARIO deja de presentar tal reclamación, o de dar aviso dentro del período especificado en este Artículo, se considerará como que ha renunciado a su derecho a cualesquiera ajustes de los honorarios y/o gastos directos en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor.





Si por cualquier causa de Fuerza Mayor, la ejecución de los Servicios fuese suspendida por un período de dos (2) o más meses, podrá considerarse que este Contrato ha perdido su vigencia y se dará por terminado.

En tal caso, se procederá conforme a lo estipulado más arriba en el presente ARTICULO, si el MOPC considera, con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo que no debe proseguirse con la prestación de los servicios objeto de este Contrato, en el caso de que el MOPC y el Banco Interamericano de Desarrollo consideren que los Servicios deben seguir brindándose, contando con la anuencia del MICROEMPRESARIO, deberá producirse un proceso de renegociación entre las partes que suscriben el presente Contrato, con fines de definir las nuevas condiciones, estipulaciones y costos que deberán regir hasta la finalización de los Servicios. Los acuerdos en este último sentido, deberán contar con la No Objeción del BANCO.

ARTÍCULO 26: PRACTICAS CORRUPTIVAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco1 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.





alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor2, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.





- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, consultores, miembros del personal, subcontratistas, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, miembros del personal, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro





del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, consultores, miembros del personal, subcontratistas, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.1. Los Consultores declaran y garantizan:

- que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;





Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

ARTÍCULO 27: PAGOS INDEBIDOS

El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Microempresario en cualquier tiempo antes o después de la terminación de los trabajos, cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra causa injustificada. El Microempresario se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo se llegare a plantear incluyendo, de ser necesario, la aplicación de la tasa de interés legalmente establecida en el país a partir de la fecha en que se hubiere efectuado el pago indebido.

ARTÍCULO 28: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS:

Por causas imputables al Microempresario:

El Supervisor ordenará por escrito al Microempresario la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento en los casos siguientes:

(i) Cuando considere que las medidas de seguridad adoptadas por el Microempresario son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal laboral del proyecto o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas del mismo. (ii) Debido a la desorganización del Microempresario o negligencia en la conducción de los trabajos. (iii) Cuando el Microempresario no acate las órdenes impartidas por el Supervisor.

Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Microempresario, ni a prórroga de plazo.

Por causas imputables al Contratante:

(i) Por modificaciones en las Especificaciones Técnicas. (ii) Por investigaciones y ensayos adicionales que se requieran para garantizar la seguridad razonable de la obra. (iii) Por decisión de introducir alteraciones en las características del camino.

Suspensiones debidas a fuerza mayor:

El Microempresario deberá interrumpir sus actividades temporalmente en presencia de condiciones de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida aprobación del Contratante, siempre y cuando fueren debidamente justificadas por escrito, en un tiempo inferior a 5 días luego de ocurrido el evento de Fuerza Mayor.

Cuando el Supervisor considere que las condiciones climáticas u otras condiciones no permitan la ejecución de los trabajos.





Cuando el Contratante juzgue que por razones de interés público es necesaria una suspensión parcial o total de la obra.

En caso de suspensión de trabajos por una de estas razones, el Contratante evaluará la magnitud del impacto o de los daños, y determinará de común acuerdo con el Microempresario, las prórrogas necesarias en los plazos de ejecución y los posibles montos adicionales a pagar.

ARTÍCULO 29: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras contratadas, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, éstas podrán celebrarse con el mismo Microempresario, siempre que se cuente con la previa No Objeción del Banco. Si para la adecuada ejecución de las obras fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrán celebrarse contratos complementarios de mutuo acuerdo entre las partes. En este caso, aplicarán los precios vigentes en el MOPC, al momento de someter estos nuevos presupuestos.

ARTICULO 30: DOMICILIO DE LAS PARTES

En todas las relaciones derivadas del presente contrato, el Contratante estará representado por el Ing. Ernesto Musa Saba, Asesor del Ministro y Coordinador General de la OCGPFRE, responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato. En caso de rescisión de contrato por incumplimiento imputable al Microempresario, éste quedará inhabilitado por un periodo de dos años, para participar en Licitaciones relacionadas con Programas de igual naturaleza y/o financiamiento.

ARTICULO 31: MODIFICACIONES

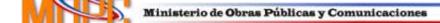
Cualquier modificación a este contrato deberá contar con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

En caso que uno o más caminos no pueda ser realizado como parte del presente proyecto por causas debidamente justificadas y comprobadas por el MOPC, estará permitida la sustitución de dicho(s) caminos(s), siempre y cuando se cumpla con el procedimiento correspondiente, debidamente aprobado por la OCGPFRE.

Para lo no previsto en el presente Contrato, las partes se remiten a las leyes Dominicanas y al Derecho común.

ARTICULO 32: PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El Microempresario tomará todas las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus actividades





relacionadas con este contrato. EL MICROEMPRESARIO procurará que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno, durante el periodo contractual, estén de acuerdo con la legislación vigente.

La seguridad del área de la obra durante el periodo de construcción será responsabilidad de EL MICROEMPRESARIO.

ARTÍCULO 33: IMPUESTOS

El MICROEMPRESARIO no estará exento de ningún pago de impuestos aplicable, en virtud del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de del año dos mil *** (201**).

POR EL ESTADO DOMINICANO:	POR EL MICROEMPRESARIO:	
GONZALO CASTILLO TERRERO Ministro de Obras Públicas Y Comunicaciones (MOPC)	SR. ************* Microempresario	
comparecido los señores GONZALO CAST quienes han firmado en mi presencia el doc	I Distrito Nacional, Certifico y doy fe: Que ante mí han ILLO TERRERO y SR. **** de generales que constan, cumento que antecede, manifestándome bajo juramento stumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en	
<u> </u>	lacional, Capital de la República Dominicana, hoy día s mil ** (201*)	
NOTARIO PÚBLICO		
REGISTRO:		
FECHA:		





Sección 2.2

Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato





Modelo de Fianza de Cumplimiento del Contrato (Solo para adjudicatario del contrato)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía].

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) Ilevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla (s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del

Página 109 de 170





Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza. Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)

En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]

En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha [indique la fecha]





Modelo de Fianza de Garantía de Avance (Solo para adjudicatario del contrato)





Fianza por Pago de Anticipo

[El **Oferente seleccionado**, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre de Compañía Aseguradora, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre de Compañía Aseguradora] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten.

Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado

El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad







para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules forDemandGuarantees), ICC Publicación No. 458.

[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) de Compañía Aseguradora]

Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [sesi meses] (ju na ño], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."





Sección 3

De Las Obras





3.1 Listado de Lotes de Caminos



LOTES DE CAMINOS PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA SAN JUAN

NOMBRE		Inicio Tramo		Fin Tramo		Lauretteral Kon	
	NOWBRE	Latitud I	Longitud I	Latitud F	Longitud F	Longitud Km	
LOTE 1							
1	KM10 -ACCESO. JUAN ALVAREZ- KM 11	18.7563	-71.1482	18.7485	-71.1376	9.44	
2	KM9 -ZANJA C. KM10 - ACCESO JUAN ALVAREZ KM 11	18.7790	-71.1427	18.7783	-71.1381	0.52	
3	KM10 - ACCESO JUAN ALVAREZ - KM11 ENTRADA REGANTES	18.7658	-71.1439	18.7582	-71.1509	1.17	
4	KM6 - ACCESO RUMBO LAVAPIE - LAS CHARCAS	18.7755	-71.1763	18.7893	-71.1692	1.71	
5	CARRETERA SANCHEZ -ACCESO BARRANCA	18.8171	-71.2822	18.8020	-71.2842	1.91	
6	CENTRO -ARROYO LORO	18.8143	-71.2707	18.8096	-71.2710	0.53	
7	CARRETERA SANCHEZ -BIFURCACION	18.8115	-71.2599	18.8035	-71.2591	0.91	
8	SANTOME - KM 3	18.8130	-71.2658	18.7989	-71.2633	1.89	
				LONGITUD T	OTAL LOTE 1	18.08	
LOTE 2			·				
1	MAGUANA-HATICO	18.9167	-71.2735	18.9379	-71.3378	8.16	
2	PALO QUEMAO-HATO DEL PADRE	18.9306	-71.3193	18.8521	-71.2632	13.40	
				LONGITUD T	OTAL LOTE 2	21.56	
LOT	E 3		·				
1	MORONTA-CORALITOS	18.8386	-71.5223	18.8438	-71.5351	3.70	
2	CARRETERA SANCHEZ - KM4- DERRAMADERO	18.8803	-71.5137	18.8834	-71.4897	4.70	
3	TIERRA DURA -PEDRO SANCHEZ	18.8523	-71.4042	18.8814	-71.4085	6.00	
				LONGITUD T	OTAL LOTE 3	14.40	
				LONGITU	JD TOTAL	54.03	



MAPAS DE UBICACIÓN





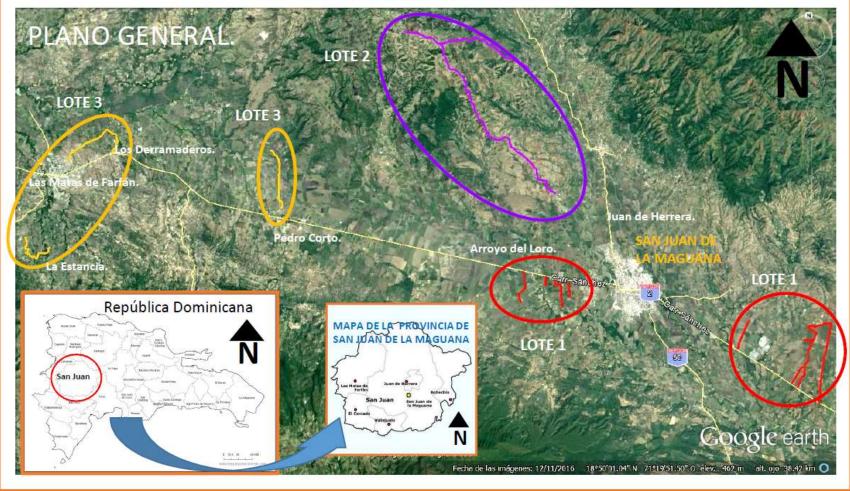


Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



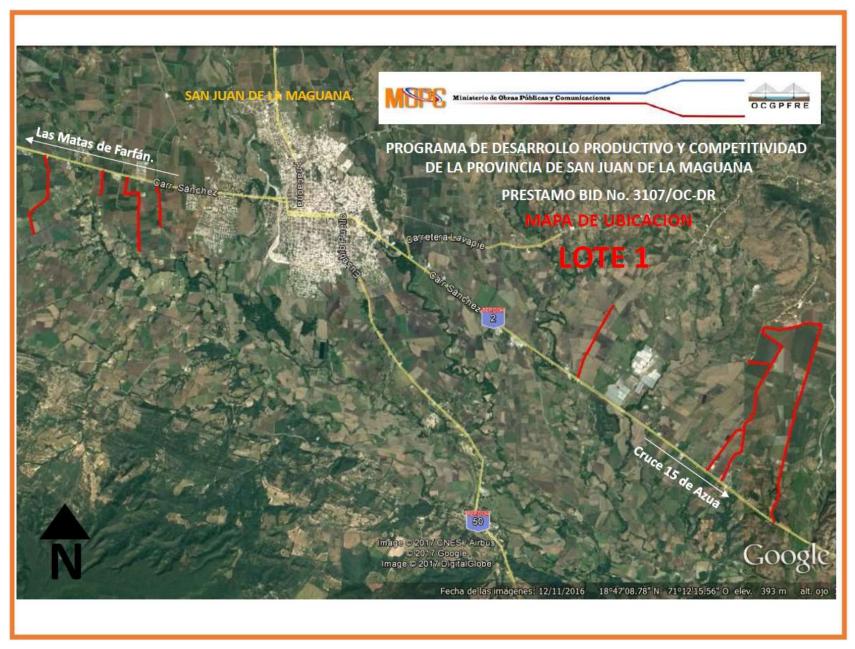
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA PRESTAMO BID No. 3107/OC-DR

MAPA DE LOCALIZACION. CAMINOS PARA MANTENIMIENTO.



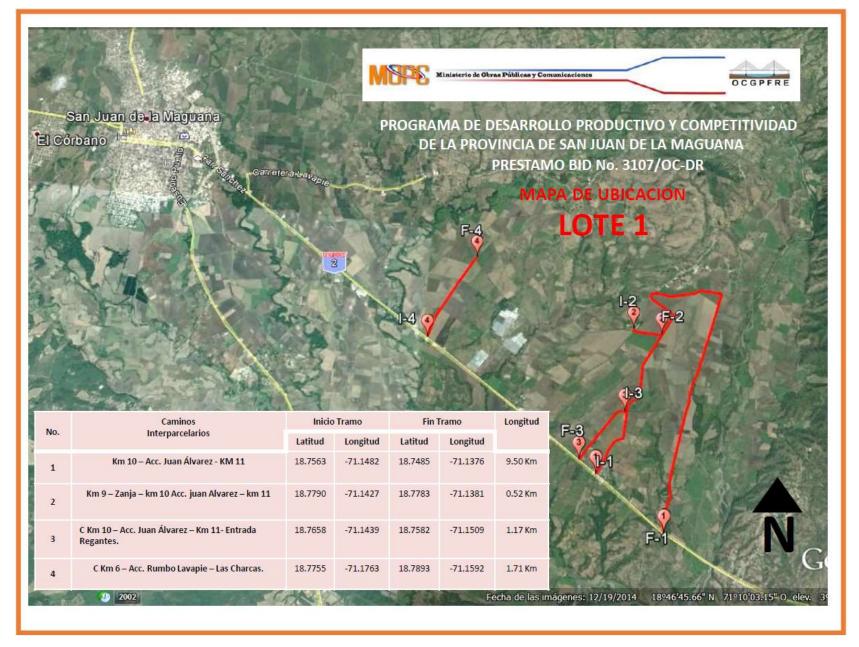
















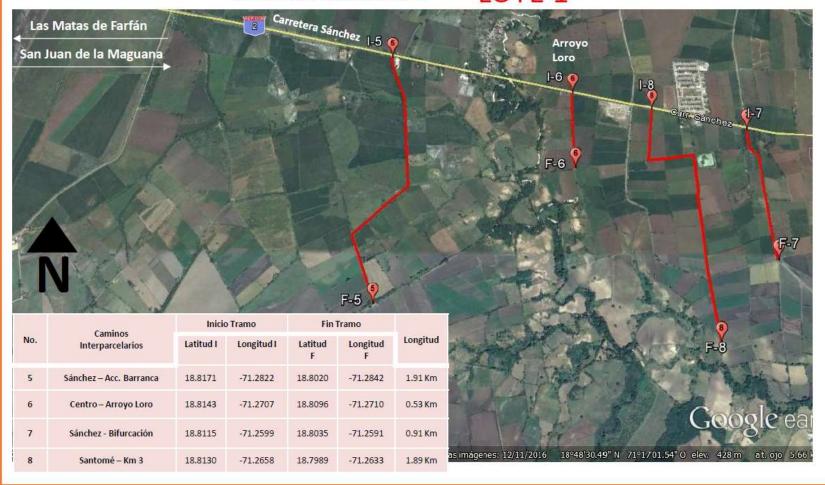




PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA PRESTAMO BID No. 3107/OC-DR

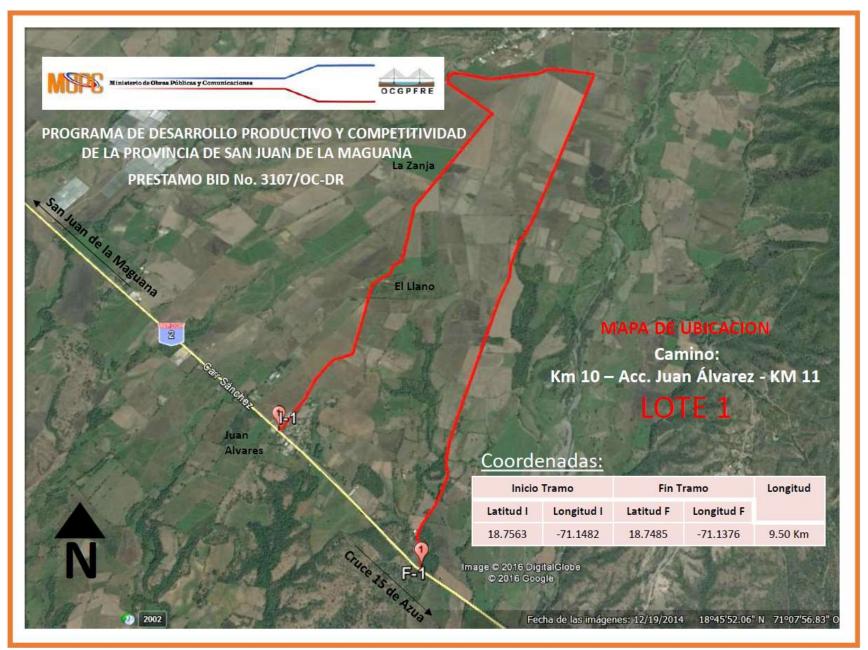
MAPA DE LOCALIZACION

LOTE 1



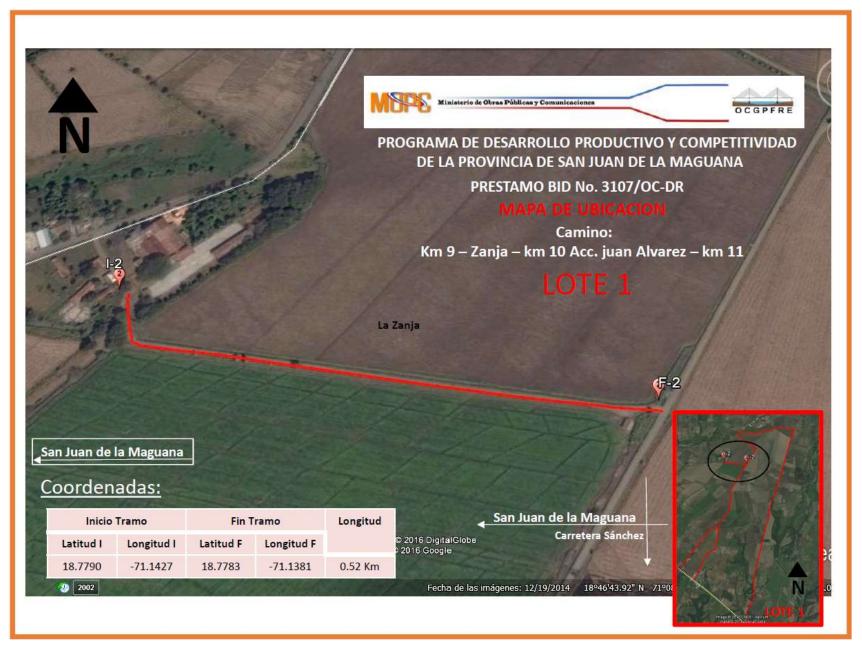






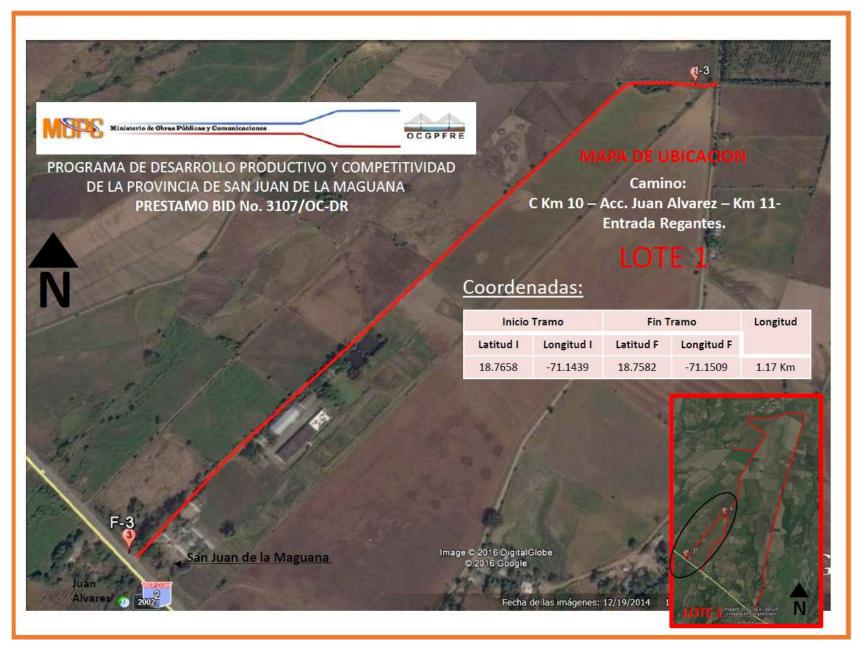






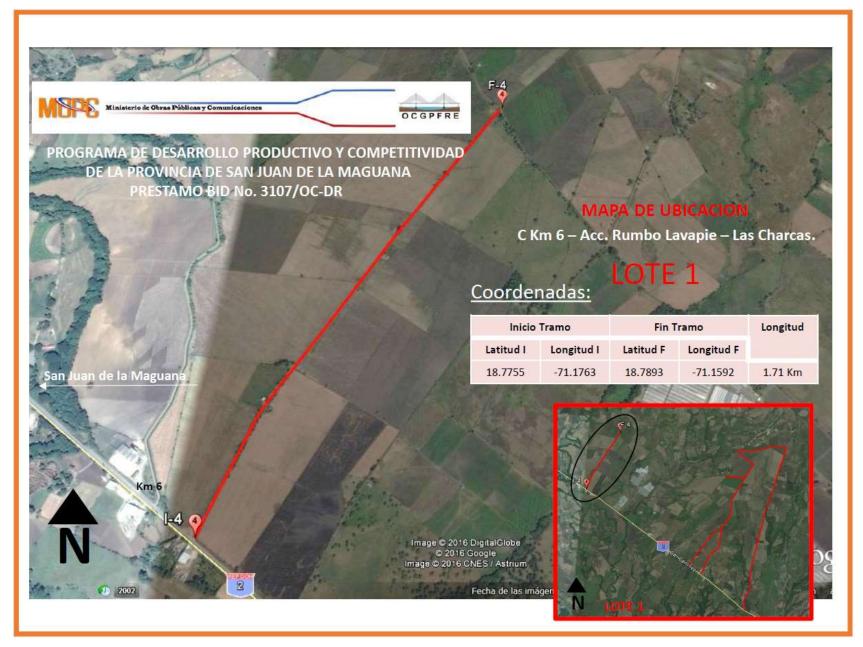






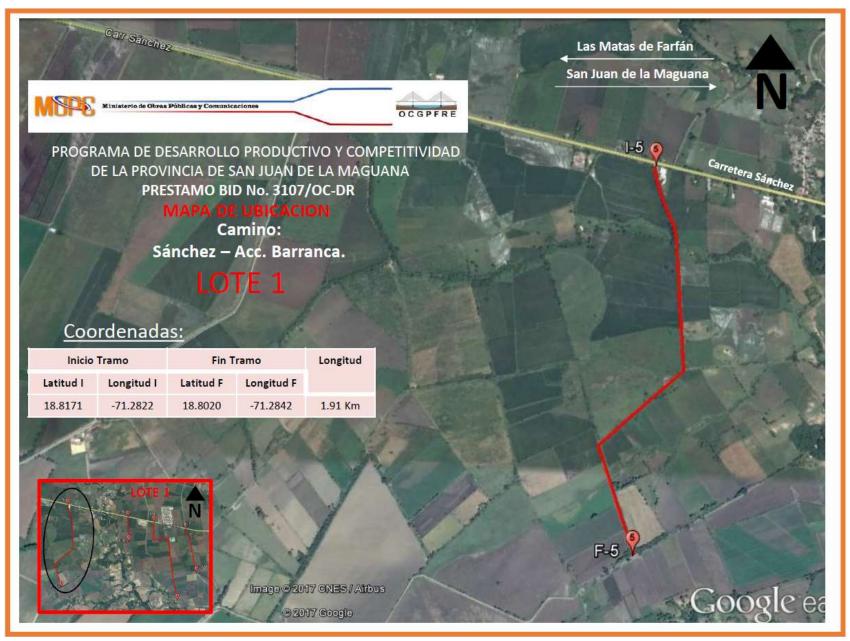






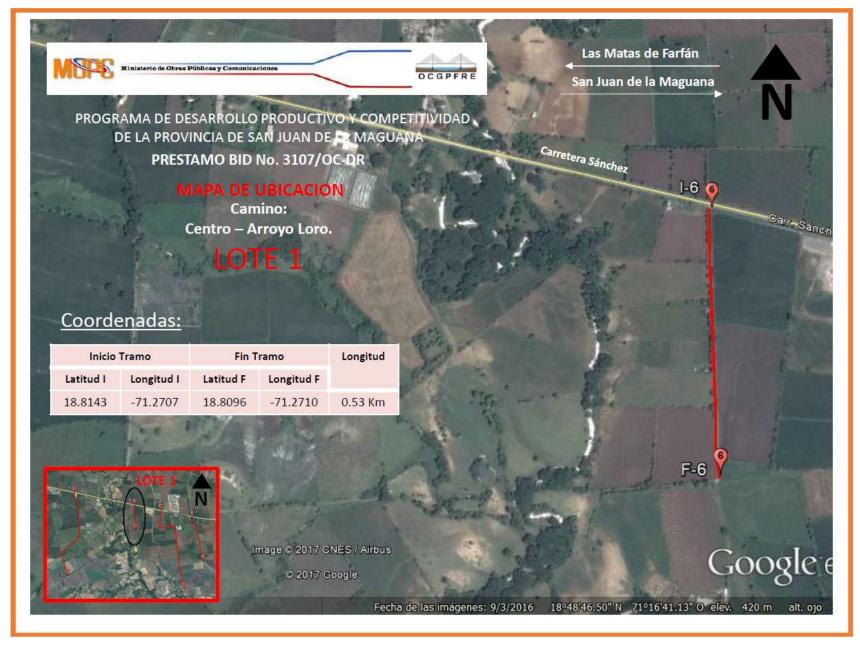






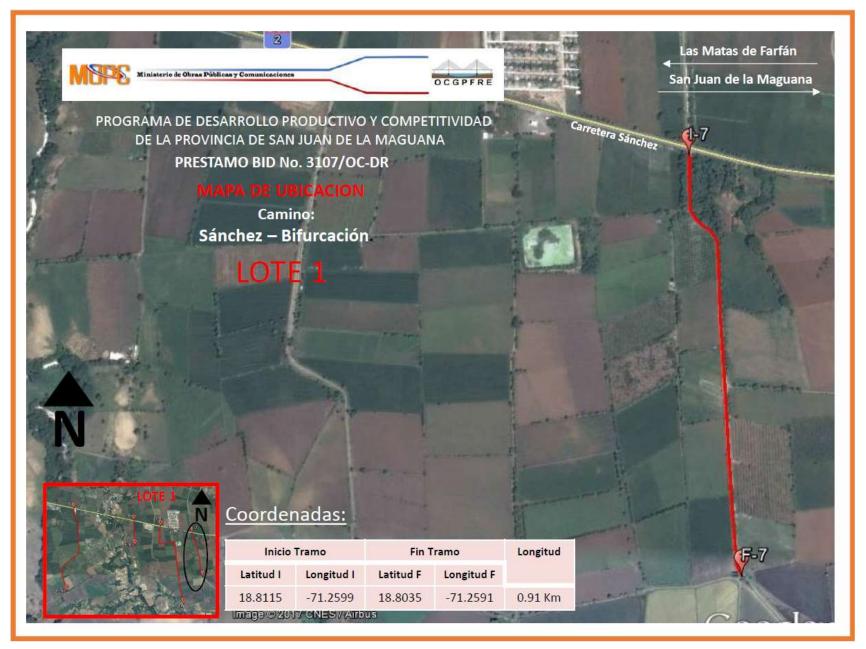






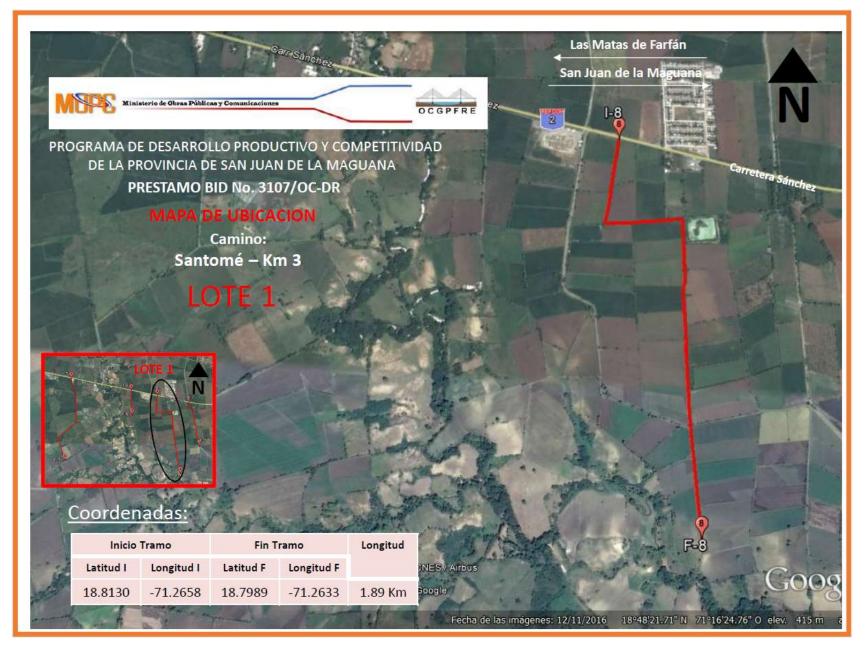






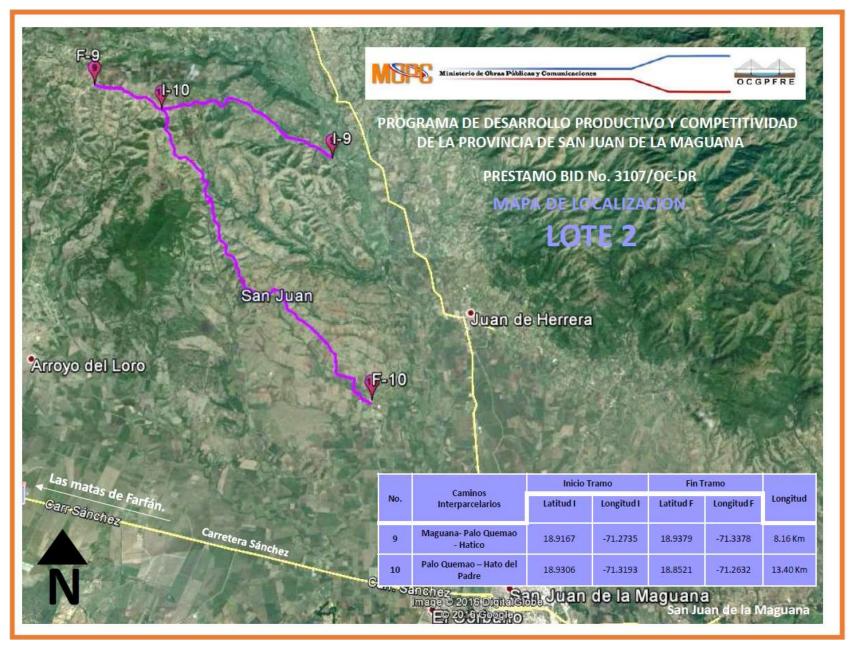






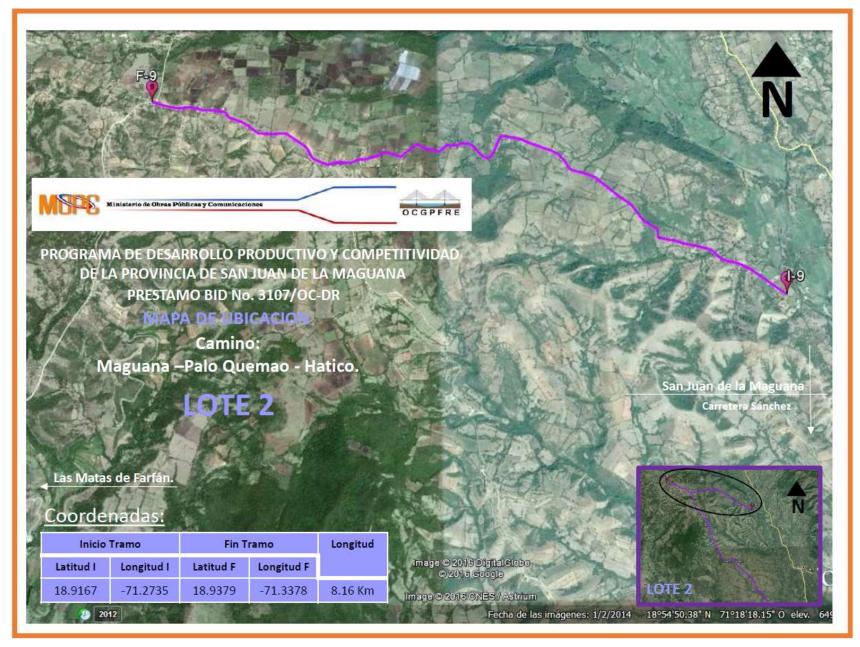






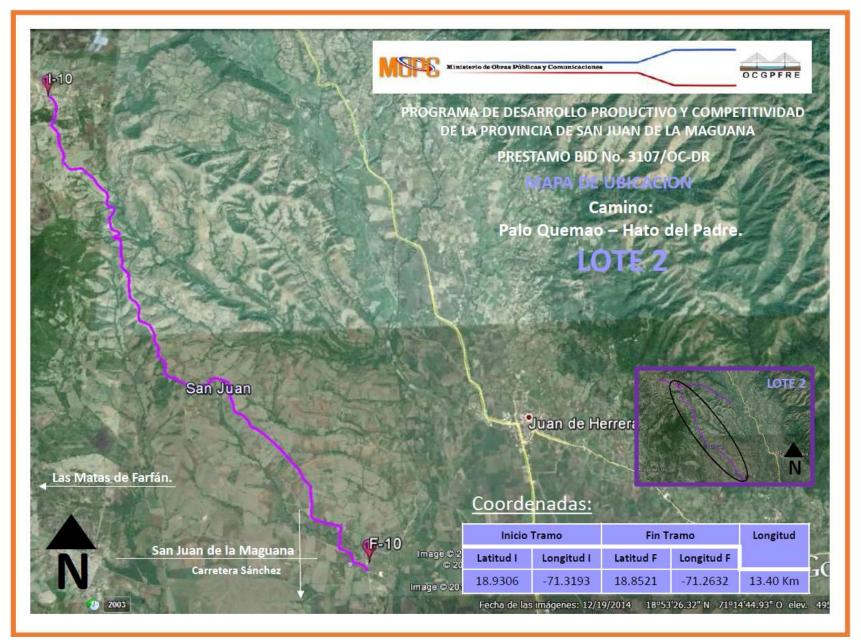












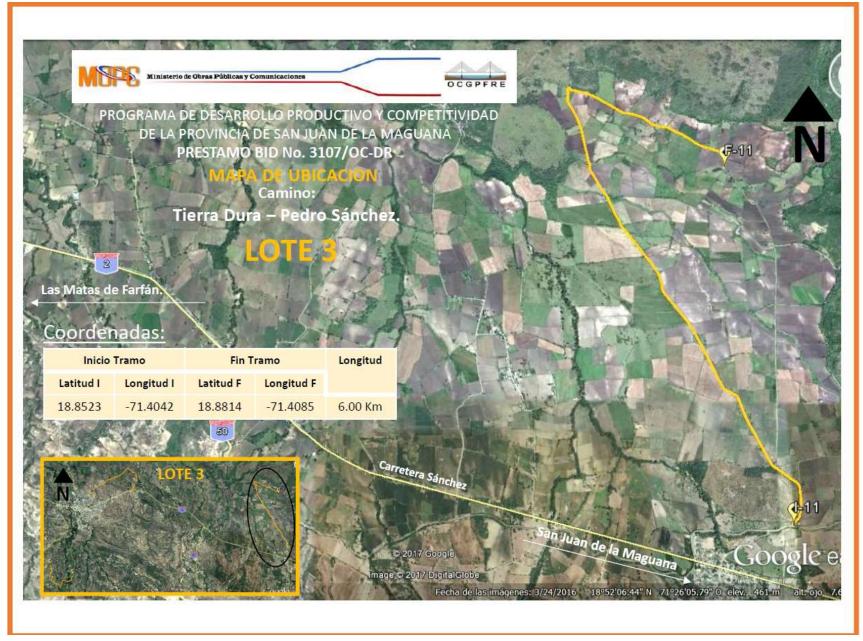






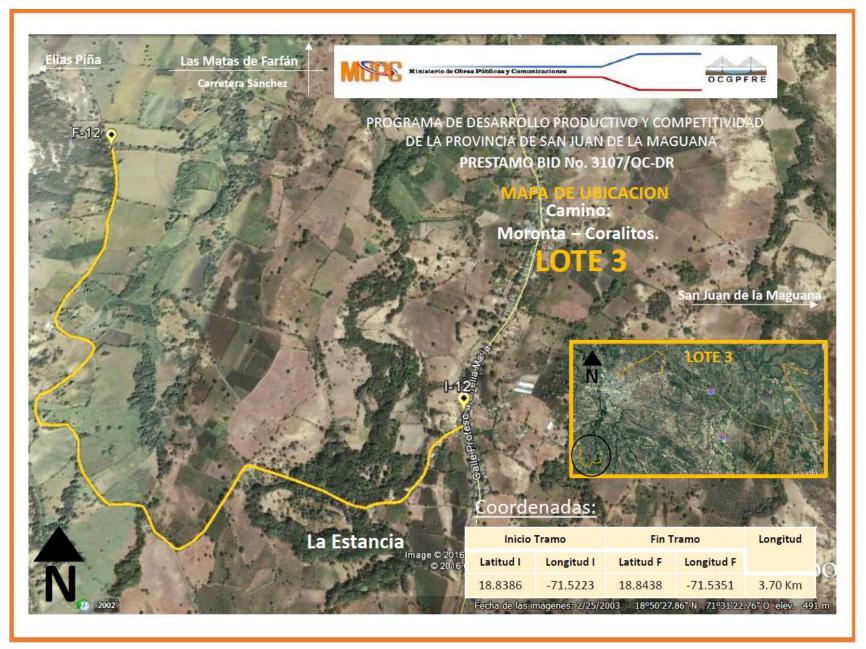






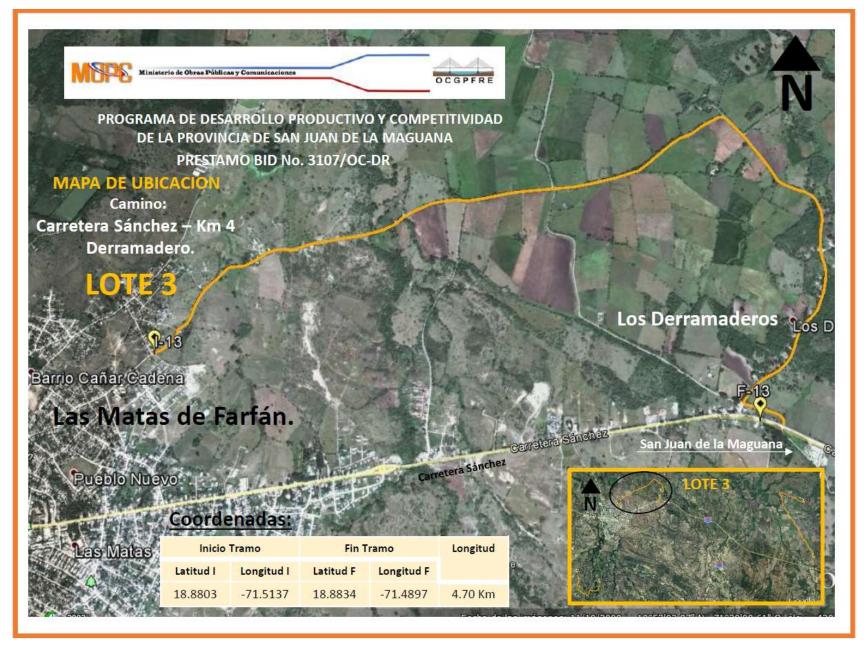














Sección 4

Contenido de la oferta



4.1 Documentos de la Oferta

Sección 4.1.- Documentos de la Oferta

- 4.1.1 Carta de la oferta
- 4.1.2 Declaración de Mantenimiento de Oferta
- 4.1.3 Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación
- 4.1.4 Copia de Cédula de Identidad y/o pasaporte
- 4.1.5 Datos Generales del Oferente
- **4.1.6** Evidencia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales (DGII, TSS, Otros vigentes)
- 4.1.7 Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano
- 4.1.8 Cronograma de ejecución del Mantenimiento rutinario
- 4.1.9 Cronograma de desembolso del Mantenimiento rutinario
- 4.1.10 Referencias Comerciales y/o Bancarias
- 4.1.11 Certificación de Alquiler y/o Propiedad de Equipo Mínimos
- **4.1.12** Formato de No Incumplimiento de Contratos
- 4.1.13 Recuento Fotográfico de Visita a los Caminos del Lote Ofertado

Fecha:

4.1.1 - Carta de la Oferta

	
A:	Ing. Ernesto Musa Saba Asesor del Ministro y Coordinador General de OCGPFRE Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
	PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE 54.03 KMS. DE CAMINOS PRODUCTIVOS CON MICROEMPRESARIOS CP-01-2017-mantenimientocaminossanjuanmopcbid-3107OC-DR
el Documer Instruccione ejecutar las	pajo firmantes declaramos que: hemos examinado, sin tener reservas al respecto, nto de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las s a los Oferentes; Voluntariamente, ofrecemos obras de Mantenimiento por Niveles de Servicio del Lote************** de con dicho Documento.
El precio tota siguiente de	al de nuestra Oferta, es: [Indicar monto total de la Oferta en letras y cifras], con el sglose:
	6) meses de Mantenimiento por Niveles de Servicio por un valor total de: **(Indicar monto total de la etapa de Mantenimiento Rutinario en letras y cifras].

Nuestra Oferta será válida por un período de 90 días calendarios partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

Estos valores incluyen los impuestos aplicables y formará parte de nuestro contrato.

Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Fianza de cumplimiento del contrato por un monto de 10% de su monto total;

Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Sección ** del DDL;

Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula ***** de las Instrucciones a los Oferentes.

No estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de dos Ofertas en este proceso de Licitación.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud

de las leyes o la reglamentación oficial de República Dominicana, ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban. Mediante esta comunicación certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en sobornos.

Nombre:			
Firma:			

4.1.2 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Modelo)

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Proceso: COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO POR

NIVELES DE SERVICIO DE 54.03 KMS. DE CAMINOS

PRODUCTIVOS CON MICROEMPRESARIOS.

CP-01-2017-mantenimientocaminossanjuanmopcbid-3107OC-DR

A: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Atención: Ing. Ernesto Musa Saba Coordinador General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Documento de Licitación para el PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE 54.03 KMS. DE CAMINOS PRODUCTIVOS CON MICROEMPRESARIOS, CP-01-2017-mantenimientocaminossanjuanmopchid-3107OC-DR, nuestra Oferta deberá estar respaldada por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de dos años, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta, ya sea porque:
 - retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de nuestra Oferta, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio en un plazo máximo de 10 días laborables, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, en un plazo máximo de 10 días laborables, de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

_						
_	1	r	n	$^{\sim}$	$\boldsymbol{\neg}$	•
	1	r	П	П	а	

Nombre: Fecha:



4.1.3 - Carta de Aceptación de los documentos de Licitación

№ de Inscripción: Fecha:

A: Ing. Ernesto Musa Saba

Asesor del Ministro y Coordinador General de OCGPFRE Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Dirección: Ave. Héctor Homero Hernández, esquina Horacio Blanco Fombona,

Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono (809) 565 2811, ext. 5069, Fax (809) 549 3590

Referencia: Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan,

Préstamo BID No. 3107/OC-DR.

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE 54.03 KMS. DE CAMINOS PRODUCTIVOS CON MICROEMPRESARIOS CP-01-2017-mantenimientocaminossanjuanmopchid-3107OC-DR

Señor Asesor:

El que suscribe, declara que:

- a) Actúa por sus propios derechos.
- b) En conocimiento de las disposiciones legales que regulan esta contratación, expresamente manifiesto que me someto a las exigencias de la Carta de Invitación y documentos que la integran, y señalo que no propongo excepción o condición alguna a los documentos.
- c) En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de licitación:

Durante los dieciséis meses del mantenimiento rutinario, ejecutaré las partidas que forman parte del plan de trabajo que he diseñado luego de determinar en campo, el número de repeticiones que considero necesarias para mantener, durante toda la etapa, los niveles de servicio exigidos para el proyecto. El número de repeticiones ofertadas no constituye un límite de las intervenciones a realizar para obtener mensualmente, los niveles de servicio detallados a continuación:

1.2.2 PARTE A - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS CAMINOS PAVIMENTADOS

A.1. Calzada v Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura:
 - -Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro 50 Km/h



- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches, con excepción de los casos siguientes:
- Número máximo de baches 8 Uds. Por cada 1000 M con diámetro mayor de 10 cm
- Diámetro Máximo de cualquier Bache Único 30 Cms.
 - Sólo se admitirá la nivelación de baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación.
 - Sólo se admitirán fisuras y grietas longitudinales o transversales, independientemente de su forma, siempre que sean menores de 3mm de espesor. En caso de fisuras de tipo bloque, hasta un área del 10% de la superficie evaluada siempre y cuando su espesor sea menor de 3 mm. El resto de las fisuras tipo piel de cocodrilo no se admitirán, debiendo estar completamente selladas.
 - No se admitirán hundimientos con una profundidad mayor a 1.5 Cm medidos con una regla de 1.20 metros de longitud.
 - No se admitirán ahuellamiento con una profundidad mayor a 5.0 Cm medidos con una regla de 1.20 metros de longitud.
 - Sólo se admitirán desprendimientos en un área menor al 10 % de la superficie en un área de 100 mts longitudinales
 - Sólo se admitirán exudaciones en un área menor al 10% de la superficie en un área de 100 mts longitudinales.
 - No se admitirá la existencia de material suelto u obstáculos sobre la superficie, para evitar peligro de accidentes en la vía.

Tiempo de corrección:

BacheoFisuras (Reparación e Impermeabilización)	28 días 7 días			
- Pérdida de los Bordes del Pavimento (tiempo de Respuesta)	15 días			
- Limpieza de la superficie del pavimento y Hombros	1 día			
- Limpieza de la superficie del pavimento y Hombros	1 día			
- Trabajos relacionados con la seguridad vial (Residuos sobre la vía, etc.)1 día				
- Altura de los Hombros Vs Altura de Pavimento	5.00 cm			
- Altura de Hombros Vs Altura de pavimento (tiempo de Respuesta)	56 días			
- Perdida de los Bordes del pavimento (tiempo de Respuesta)	15 días			
- Hombros Pavimentados (tiempo de respuesta)	15días			
 - Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos, etc. - Agrietamiento (Tiempo de Respuesta) - Ahuellamiento (Tiempo de Respuesta) 	95% de la vía 15 días 15 días			

 Se preservará los aspectos estéticos del pavimento, si en un kilómetro la sumatoria del área bacheada más la fisurada (inclusive las selladas) supera el 20% de la superficie del km, se deberá realizar un sellado con asfalto o lechada asfáltica en las secciones con esos defectos.

1.2. Paseos:

No se admitirán reducciones en el ancho de los Paseos.



- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches.
- Sólo se admitirán baches nivelados utilizándose materiales similares a los existentes para su colocación.
- Se admitirán el 100% de las fisuras longitudinales o transversales menores de 3 mm de espesor y las fisuras de tipo bloque hasta un área del 10% de la superficie evaluada siempre y cuando su espesor sea menor de 3 mm., las fisuras tipo piel de cocodrilo no se admitirán.
- Sólo se admitirán grietas (> a 3mm de espesor) completamente y perfectamente selladas independiente de su forma.
- No se admitirán hundimientos o ahuellamiento con una profundidad mayor a 15 mm medidos con una regla de aluminio de 1.20 metros de longitud.
- Se admitirá la existencia de material suelto (que obstaculice el escurrimiento de agua sobre la superficie) de hasta1 Cm.
- No se admitirá que la junta entre la superficie de rodadura y el Paseo esté sin sellar.
- El desnivel entre el Paseo y la superficie de rodadura no será mayor que 2.0 Cm.
- No se admitirá la existencia de obstáculos.

A.2. Puentes

El Microempresario realizará el mantenimiento periódico de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje. No se permitirá en las barandas, juntas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes. No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.

El Microempresario deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada vez que la pintura luzca deteriorada.

A.3. Sistemas de Drenaje

- 2. Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas. Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%.
- 3. Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente, si correspondiera.
- 4. Todas las cunetas revestida y no revestida, deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.
- 5. El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.

- 6. Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.
- Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

4.1 Limpieza y regularización:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas. El Microempresario dispondrá de un plazo de 7 días a partir de la notificación del supervisor, para completar el barrido del derecho de vía.

4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 Cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 3.00 mts como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural) y en toda la faja central.

No se permitirá que árboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mts de altura sobre todo el ancho de la calzada.

No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal ni se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal. La vegetación lindera debe estar controlada en el marco completo del camino.

4.3. Limpieza de Señales:

Se realizará la limpieza en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos, deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes. Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren.

A.5. Señalización Vertical

5.1 La señalización vertical indicada en las especificaciones técnicas del proyecto (nuevos cruces o escuelas, etc.), se realizará con la tipología de señales indicadas por el MOPC. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos. La distancia de visibilidad de la señales será como mínimo, de 70 Mts.

5.2 Columnas y Postes:

Las columnas de las señales deberán estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintarlas.

Todo elemento del rótulo de identificación del proyecto dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

A.6 Barreras de Defensa

- 6.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en el MOPC.
- 6.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.
- 6.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados. Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

B-2. PUENTES Y ESTRUCTURAS VIALES.

En los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

B-2.1. Condición Funcional.

No se permitirá en las barandas (de hormigón y acero estructural), guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas. En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

Atentamente,

Nombre y firma del oferente

Lote:

Fecha:



4.1.4 - Copia de Cédula de Identidad y Electoral



4.1.5 - Datos Generales del Oferente

DATOS GENERALES

NOMBRES	APELLIDOS
CEDULA DE IDENTIDAI	Y ELECTORAL
TELEFONOS OFIC	CELS
DIRECCION	
E-MAIL	
	ANTECEDENTES ACADEMICOS
-	TITULOS UNIVERSITARIOS Y/O TECNICOS
CARRERA	
GRADO ACADEMICO_	
INSTITUCION	
AÑO	
	STUDIOS EN PROCESO O INCOMPLETOS
CARRERA	
INSTITUCION	
AÑO	
	CURSOS, TALLERES Y/O SEMINARIOS
CURSO	
INSTITUCION	
AÑO	

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Detallar los trabajos por proyecto y cargo. Iniciar con el actual o más reciente hasta completar el historial profesional o la experiencia requerida para la evaluación. Para cada proyecto deberá llenarse la tabla siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO EMPRESA O INSTITUCION CARGO O POSICION
AÑO
AINO
DATOS DEL PROYECTO MONTO
LOCALIZACION
DESCRIPCION DEL
PROYECTO
PRINCIPALES ACTIVIDADES O
FUNCIONES
FUENTE DE VERIFICACION DE LA INFORMACION
EMPRESA O
INSTITUCION
PERSONA DE
CONTACTO
TELEQ
TELFS
E-MAIL

SITUACION FINANCIERA

CARTAS BANCARIAS (SELLADAS Y FIRMADAS)
REFERENCIAS COMERCIALES (SELLADAS Y FIRMADAS)
EQUIPOS DE CONSTRUCCION (DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, CARTA REFERENCIA
DE ALQUILER)

Detallar los trabajos por proyecto y cargo. Iniciar con el actual o más reciente hasta completar el historial profesional o la experiencia requerida para la evaluación.

PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR COMO PLAN DE TRABAJO, LA CANTIDAD ESTIMADA A EJECUTAR Y SU NÚMERO DE REPETICIONES DURANTE ESTA ETAPA, LO QUE



MULTIPLICADO POR LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, RESULTARÁN EN EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CADA CAMINO. EN ESTE CASO, ESTE PRESUPUESTO SERÁ UTILIZADO PARA CALCULAR EL PAGO FIJO MENSUAL QUE RECIBIRÁ EL MICROEMPRESARIO. (NO HABRÁ VARIACIÓN EN EL MONTO DE PAGO MENSUAL, A PESAR DE QUE OCURRAN VARIACIONES EN EL NÚMERO DE INTERVENCIONES OFERTADAS).

LA VERDADERA NECESIDAD DE REPETICIÓN DE INTERVENCIONES A REALIZAR POR EL MICROEMPRESARIO UNA VEZ INICIADO SU CONTRATO, DEPENDERÁ DE LA PLUVIOMETRÍA, RELIEVE, CLIMA TRÁNSITO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS CAMINOS A MANTENER.

4.1.6 Evidencia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales (DGII, TSS, Otros vigentes)



4.1.7 Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano



4.1.8 Cronograma de Ejecución del Mantenimiento por Niveles de Servicios



4.1.9 Cronograma de Desembolso del Mantenimiento por Niveles de Servicios



4.1.10 Referencias Comerciales y/o Bancarias

4.1.11	Certificación	de	Alquiler	y/o	Propiedad	de	Equipo	Mínimos
--------	---------------	----	-----------------	-----	------------------	----	---------------	----------------

4.1.13	Recuento	Fotográfico	de	Visita	a	los	Caminos	del	Lote
	Ofertado	_							



4.2 Formularios de la Oferta

SECCIÓN 4.2.-FORMULARIOS DE OFERTA

Formulario 1a- Precios Unitarios para las Actividades del Mantenimiento Rutinario

Formulario 1b- Cantidades Ofertadas para los 16 meses por Camino

Formulario 1c- Costo Ofertado por Camino

Formulario 1d- Consolidación de los Costos Totales de la Oferta

INSTRUCCIONES PARA LOS FORMULARIOS

Se recomienda a los Oferentes utilizar la versión en Microsoft Excel de los formularios siguientes, para facilitar la elaboración de sus ofertas. Debe mantenerse su formato.

- 1. El Oferente deberá introducir en el formulario 1 A, los Precios Unitarios Ofertados, indicando un precio de actividad en cada fila. No incluir las unidades de medida en las mismas celdas que las cantidades, ni el símbolo de moneda (RD\$) en la misma celda que los valores a que corresponden.
- 2. Luego de haber realizado su recorrido de inspección de las obras en campo, El microempresario deberá llenar el Formulario 1C, indicando las cantidades de trabajo correspondientes a cada intervención y el número de repeticiones que él crea que sean necesarias y suficientes para cumplir con los niveles de servicio adoptados. Llenará una hoja por cada camino.

Estas intervenciones dependerán de la visualización en campo de las veces que resultará necesario ejecutar cada una de las actividades previstas durante esta etapa. Debe tomarse en cuenta las condiciones climáticas, pluviometría, relieve, tránsito y demás condiciones de la zona. Este número de repeticiones será referencial ya que durante esta etapa el pago mensual será fijo, no necesariamente coincidirán las cantidades de trabajo ofertado, las que podrán aumentar o disminuir, dependiendo de la realidad al momento de la necesidad de mantener los niveles de servicio requeridos.

Nota: El Oferente deberá verificar que ninguna celda de los formularios presente señales de existencia de errores, tales como: #DIV/0!, #NUMBER#!, #ERROR! o cualquier otro.

No se deben utilizar espacios o comas o cualquier otro separador de miles. Así; el número diez mil ciento cincuenta, por ejemplo debe ser escrito como 10150. Celdas no utilizadas deben ser dejadas en blanco.

- 3. En el Formulario 1C aparecerá automáticamente el costo ofertado del mantenimiento rutinario de cada camino, al multiplicar las cantidades totales por cada precio unitario.
- 4. El Formulario 1D presenta el total de costos directos del lote, al aplicar los porcentajes ofertados, resumiendo así el costo total de la oferta para el lote especificado.
- 5. El Formulario 1F consolida el costo de la oferta, al aplicar los costos indirectos ofertados por el microempresario, por la ejecución de las obras correspondientes al lote de caminos correspondiente.



El CD a entregar como parte de la oferta deberá ser identificado así:

Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR.

Proyecto de Mantenimiento Rutinario de Caminos Productivos con la modalidad de Niveles de Servicio, por Microempresarios.

Oferta para el Lote XXX

Nombre Completo del Oferente Fecha de entrega: ------



Formulario 1A

Precios Unitarios Ofertados por 16 meses





FECHA	OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS PRODUCTIVO PROVINCIA DE SAN JUAN POR NIVELES DE SERVICIO CON MICR	•	•			
2222222222	FORM 1 A - ETAPA MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO					
LOTE	NOMBRE DEL OFERENTE: JUANA					
CUALQUIERA	PRECIOS UNITARIOS ETAPA MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO					
	TAREAS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (RD\$)			
1	Colocación de Rótulo de Identificación de la Obra	UND.	1.00			
2	Campamento	PA	1.00			
3	Mantenimiento de Tránsito	PA	1.00			
4	Extracción y Reposición de Mat. Inservible en Baches	M3	1.00			
5	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	1.00			
6	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	1.00			
7	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	1.00			
8	Sellado de Grietas	ML	1.00			
9	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	1.00			
10	Rechequeo y Conformación de Sup. en Calzada de Tierra	M2	1.00			
11	Rechequeo y Conformación de Superficies con Tratamiento Superficial Asfáltico y/o Pavimentada	M2	1.00			
12	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	1.00			
13	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	ML	1.00			
14	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	ML	1.00			
15	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	ML	1.00			
16	Construcción de Cunetas Revestidas	ML	1.00			
17	Reparación de Cunetas Revestidas	ML	1.00			
18	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	ML	1.00			
19	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	ML	1.00			
20	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	ML	1.00			
21	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	1.00			
22	Construcción de Cabezales de Alcantarillas	M3	1.00			
23	Reparación de Cabezales de Alcantarillas	M3	1.00			
24	Construcción de Badenes	M3	1.00			
25	Reparación de Badenes	M3	1.00			
26	Limpieza de Badenes	M2	1.00			
27	Construcción de Disipadores de Energía	M3	1.00			
28	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	1.00			
29	Limpieza de Acuíferos	M2	1.00			
30	Limpieza de Puentes	M2	1.00			
31	Pintura de Puentes	ML	1.00			
32	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	1.00			
33	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	1.00			
34	Poda de Arboles	HA	1.00			
35	Control de Vegetación	HA	1.00			
36	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	НА	1.00			
37	Reparación de Zanja de Coronación	ML	1.00			
38	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	1.00			
39	Construcción de Muro de Gaviones	M3	1.00			
40	Colocación de Tanques de 55 gals. En Puntos Neurálgicos	UND	1.00			
41	Señalización	UND	1.00			
42	Limpieza de Señales Verticales	UND	1.00			
43	Reposición de Señales Verticales	UND	1.00			
44	Reparación de Señales Verticales	UND	1.00			
45	Señalización de Seguridad Colectiva	UND	1.00			
46	Señalización de Protección Individual	UND	1.00			
47	Pintura de Seguridad	M2	1.00			
48	Losas Peatonales	M3	5.00			
49	Losas Vehiculares	M3	1.00			
70	20000 Vernounces	1413	1.00			

Formulario 1 B

Cantidades en cada intervención y número de repeticiones por camino





FECHA	OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO LA PROVINCIA DE SAN JUAN POR NIVE			•	•		
2222222222	FORMULARIO 1 B ETAPA MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO						
LOTE	NOMBRE DEL OFERENTE: JUANA						
LOTE							
CUALQUIERA	CAMINO VECINAL: primero						
	CANTIDADES EN CADA INTERVENCION	Y NUMI	_	CIONES POR C			
	TAREAS DE MANTENIMIENTO UND. CANTIDAD EN No. DE REPETICIONES 16 MESES CANTIDADES ESPERADAS PARA LOS 16 MESES						
1	Colocación de Rótulo de Identificación de la Obra	UND.	3	2	6		
2	Campamento	PA	4	2	8		
3	Mantenimiento de Tránsito	PA	3	2	6		
4	Extracción y Reposición de Mat. Inservible en Baches	M3	3	2	6		
5	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	3	2	6		
6	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	3	2	6		
7	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	3	2	6		
8	Sellado de Grietas	ML	3	2	6		
9	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	3	2	6		
10	Rechequeo y Conformación de Sup. en Calzada de Tierra	M2	3	2	6		
11	Rechequeo y Conformación de Superficies con Tratamiento Superficial Asfáltico y/o Pavimentada	M2	3	2	6		
12	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	3	2	6		
13	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	ML	3	2	6		
14	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	ML	3	2	6		
15	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	ML	3	2	6		
16	Construcción de Cunetas Revestidas	ML	3	2	6		
17	Reparación de Cunetas Revestidas	ML	3	2	6		
18	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	ML	3	2	6		
19	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	ML	3	2	6		
20	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	ML	3	2	6		
21	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	М3	3	2	6		
22	Construcción de Cabezales de Alcantarillas	M3	3	2	6		
23	Reparación de Cabezales de Alcantarillas	М3	3	2	6		
24	Construcción de Badenes	М3	3	2	6		
25	Reparación de Badenes	М3	3	2	6		
26	Limpieza de Badenes	M2	3	2	6		
27	Construcción de Disipadores de Energía	М3	3	2	6		
28	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	3	2	6		
29	Limpieza de Acuíferos	M2	3	2	6		
30	Limpieza de Puentes	M2	3	2	6		
31	Pintura de Puentes	ML	3	2	6		
32	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	3	2	6		
33	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	3	2	6		
34	Poda de Arboles	HA	3	2	6		
35	Control de Vegetación	HA	3	2	6		
36	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	3	2	6		
37	Reparación de Zanja de Coronación	ML	3	2	6		
38	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	М3	3	2	6		
39	Construcción de Muro de Gaviones	М3	3	2	6		
40	Colocación de Tanques de 55 gals. En Puntos Neurálgicos	UND	3	2	6		
41	Señalización	UND	3	2	6		
42	Limpieza de Señales Verticales	UND	3	2	6		
43	Reposición de Señales Verticales	UND	3	2	6		
44	Reparación de Señales Verticales	UND	3	2	6		
45	Señalización de Seguridad Colectiva	UND	3	2	6		
46	Señalización de Protección Individual	UND	3	2	6		
47	Pintura de Seguridad	M2	3	2	6		
48	Losas Peatonales	M3	3	2	6		
49	Losas Vehiculares	M3	3	2	6		
50	Ejecución de Obras en Mampostería	M3	3	2	6		



Formulario 1 C

COSTO ESTIMADO MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO POR CAMINO





FECHA	OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO I PROVINCIA DE SAN JUAN POR NIVELI			-	
2222222222	FORMULARIO 1 C COSTO ESTIMADO MANTE	NIMIENT	O POR NIVELES	DE SERVICI	O POR CAMINO
LOTE	NOMBRE DEL OFERENTE: JUANA				
LOTE					
CUALQUIERA	CAMINO VECINAL: primero				
	COSTO ESTIMADO MANTENIMIENTO	POR NIV	ELES DE SERVIO	CIO POR CA	MINO
			CANTIDADES	PRECIO	COSTO DE TAREA PA
	TAREAS DE MANTENIMIENTO	UND.	ESPERADAS PARA	UNITARIO	MANTENIMIENTO PO
1	Calanación de Bétula de Idantificación de la Obra	LIND	LOS 16 MESES	1.00	NIVELES DE SERVICIO(
	Colocación de Rótulo de Identificación de la Obra	UND.	6	1.00	6
3	Campamento Mantenimiento de Tránsito	PA	8	1.00	8
4		PA	6	1.00	6
	Extracción y Reposición de Mat. Inservible en Baches	M3	6		
5	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2		1.00	6
6	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	6	1.00	6
7	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	6	1.00	6
8	Sellado de Grietas	ML	6	1.00	6
9	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	6	1.00	6
10	Rechequeo y Conformación de Sup. en Calzada de Tierra	M2	6	1.00	6
11	Rechequeo y Conformación de Superficies con Tratamiento	M2	6	1.00	6
	Superficial Asfáltico y/o Pavimentada				
12	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	6	1.00	6
13	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	ML	6	1.00	6
14	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	ML	6	1.00	6
15	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	ML	6	1.00	6
16	Construcción de Cunetas Revestidas	ML	6	1.00	6
17	Reparación de Cunetas Revestidas	ML	6	1.00	6
18	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	ML	6	1.00	6
19	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	ML	6	1.00	6
20	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	ML	6	1.00	6
21	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	6	1.00	6
22	Construcción de Cabezales de Alcantarillas	M3	6	1.00	6
23	Reparación de Cabezales de Alcantarillas	M3	6	1.00	6
24	Construcción de Badenes	M3	6	1.00	6
25	Reparación de Badenes	M3	6	1.00	6
26	Limpieza de Badenes	M2	6	1.00	6
27	Construcción de Disipadores de Energía	M3	6	1.00	6
28	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	6	1.00	6
29	Limpieza de Acuíferos	M2	6	1.00	6
30	Limpieza de Puentes	M2	6	1.00	6
31	Pintura de Puentes	ML	3	2.00	6
32	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	6	1.00	6
33	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	6	1.00	6
34	Poda de Arboles	HA	6	1.00	6
35	Control de Vegetación	HA	6	1.00	6
36	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	6	1.00	6
37	Reparación de Zanja de Coronación	ML	6	1.00	6
38	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	6	1.00	6
36	Construcción de Muro de Gaviones	M3	6	1.00	6
40	Colocación de Tanques de 55 gals. En Puntos Neurálgicos	UND	6	1.00	6
41	Señalización	UND	6	1.00	6
42	Limpieza de Señales Verticales	UND	6	1.00	6
43	Reposición de Señales Verticales	UND	6	1.00	6
44	Reparación de Señales Verticales	UND	6	1.00	6
45	Señalización de Seguridad Colectiva	UND	6	1.00	6
46	Señalización de Protección Individual	UND	6	1.00	6
47	Pintura de Seguridad	M2	6	1.00	6
48	Losas Peatonales	M3	6	5.00	30
49	Losas Vehiculares	M3	6	1.00	6
50	Ejecución de Obras en Mampostería	M3	6	1.00	6
	COSTO TOTAL MANTENIMIENTO		_		



Formulario 1 D

Consolidación de los Costos Totales de la Oferta



FECHA	OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS PRODUCTIVOS (INTERPARCELARIOS) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN POR NIVELES DE SERVICIO CON MICROEMPRESARIOS
XXXXXXX	FORM 1 D - CONSOLIDACION DE COSTOS DE LA OFERTA
LOTE	NOMBRE DEL OFERENTE: JUANA
XXXXXXXXXXX	

	CAMINOS	COSTO DEL MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO
1	CAMINO VECINAL: primero	332.00
2	CAMINO VECINAL: Segundo	342.00
3	CAMINO VECINAL: Tercero	342.00
4	CAMINO VECINAL: Cuarto	330.00

Costo Total del Mantenimiento p	1,346.00	
Trabajos por Administración =	10.00%	134.60
Coeficiente de Riesgo =	X*%	0.00
GASTOS INDIRECTOS		1,480.60
Coeficiente de Beneficio Empresarial	X%	0.00
Seguros, Pólizas y Fianzas	X%	0.00
Gastos Administrativos	X%	0.00
Otros Gastos Indirectos (detallar)	X%	0.00
Ley 6/86	1.00%	13.46
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS		13.46
Total General de la Oferta (RD\$)	=	1,494.06